GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Primera Sesión Extraordinaria

Fecha: junio 22, 2022

01

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum

PRESIDENTE

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
Directora General de Servicios Urbanos
y Sustentabilidad

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA
Director de Ingeniería de Costos
y Contratos de Obras

SECRETARIO TÉCNICO

LIC. SAMUEL GUDIÑO RIVERA
Subdirector de Asuntos Jurídicos y Procedimientos
de Contratación de Obras de la Dirección General
de Servicios Urbanos y Sustentabilidad

VOCALES

TITULARES

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS
Directora de Administración de Apoyo
a Servicios Urbanos y Sustentabilidad

SUPLENTE

ING. CARLOS MIGUEL RICARDEZ MENDOZA
Director de Recursos Materiales
Abastecimiento y Servicios

C.P. AIMÉ JIMÉNEZ PINEDA
Subdirector de Recursos Financieros de
Apoyo a Servicios Urbanos

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA
Directora de Construcción
para Servicios Urbanos

C. VICTOR HERNÁNDEZ FRUTIS
Subdirector de Proyectos de Obra
para Servicios Urbanos

MTRO. EN A. P. ARTURO BASTIDAS ACUÑA
Director Ejecutivo de Transferencia y
Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos

C. CARLOS VLADIMIR CORTEZ ESCANDÓN
Jefe de Unidad Departamental de Clausura
de Rellenos Sanitarios de la Dirección Ejecutiva
de Transferencia y Disposición Final de
Residuos Sólidos Urbanos

D.I. JOSE ALEJANDRO CANSECO FLORES
Director de Alumbrado Público

C. ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN
Subdirector Técnico de la Dirección de
Alumbrado Público

LIC. HUGO ESTRADA ARROYO
Director de Imagen Urbana

MTRO. ARTURO GUTIÉRREZ MORALES
Subdirector de Áreas Verdes
Zona Centro en la Dirección de Imagen Urbana

LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA
Director de Ingeniería de Costos
y Contratos de Obras

ING. ALEJANDRO MORALES CASTRO
Subdirector de Ingeniería de Costos de Obras
de la Dirección de Ingeniería de Costos
y Contratos de Obras

ARQ. MIGUEL ALEJANDRO FLORES ÁLVAREZ
Coordinador de Áreas Verdes
y Espacios Públicos

CONTRALOR CIUDADANO

TITULARES	**SUPLENTE**
LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ Directora de Contraloría Ciudadana	Contralor Ciudadano

ASESORES

TITULARES	**SUPLENTE**
C.P. FRANCISCO ALEJANDRO CANO CASTILLO Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios	**ING. TEODOSO CHUPIN NIÑO** Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno
MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Directora General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios	**M. EN D. SALVADOR ALEJOS VELÁZQUEZ** Coordinador de Normatividad y Consulta en la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios

INVITADOS

TITULAR	**SUPLENTE**
ING. ADRIAN SANTIN BLASCO Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública y Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México	Representante del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

2. Aprobación del Orden del Día

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.

2. Aprobación del Orden del Día.

3. Presentación de Casos para la Contratación por Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública Nacional.
   - **CASO I:** Contratación de los Trabajos de Obra Publica a Base de Precios Unitarios, Consistentes en la Rehabilitación de Senderos Seguros 2022, Grupo K (Tláhuac-Chalco, Acueducto, Calzada Tláhuac, Juan Palomo, Mixqui-Chalco, Centro de Salud y Emiliano Zapata).
   - **CASO II:** Contratación de los Trabajos de Obra Pública a Base de Precios Unitarios, Consistentes en la Rehabilitación de Senderos Seguros 2022, Grupo O (Guillermo Prieto, Pino Suárez, Gitana y Francisco Jiménez).

4. Presentación de Casos para la Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Participantes
   - **CASO III:** Contratación de los Trabajos de Obra Pública del Proyecto Integral a Precio Alzado "Mantenimiento Integral del Parque Ecológico Cuitláhuac Tercera Etapa".
   - **CASO IV:** Contratación de los Trabajos de Obra Pública para la "Construcción de la Tercera Etapa de Gran Canal"
   - **CASO V:** Contratación de los trabajos de Obra Pública del Proyecto Integral a Precio Alzado para el Mantenimiento Integral del Parque Ciprés (Colonia el Gas)

5. Acuerdos.

3. Presentación de Casos para la Contratación por Adjudicación Directa

CASO I: Contratación de los Trabajos de Obra Publica a Base de Precios Unitarios, Consistentes en la Rehabilitación de Senderos Seguros 2022, Grupo K (Tláhuac-Chalco, Acueducto, Calzada Tláhuac, Juan Palomo, Mixqui-Chalco, Centro de Salud y Emiliano Zapata).

CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITE DE OBRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras

Sesión: Primera Ordinaria ( ) Extraordinaria (X) Fecha: (DD/MM/AA) _____	Área solicitante: Direccion de Construccion para Servicios Urbanos Procedimiento solicitado Adjudicación Directa Obra: (X) Servicio relacionado con la obra: ( ) Proyecto: ( )	Programa: O22NR0199 Actividad Institucional: (13) 221049K005 Fuente de financiamiento: (14)15O220 Concepto de gasto: (15) 6141 Presupuesto del concepto de gasto: (16) $250,000,000.00 Presupuesto disponible: (17) $145,217,960.09 Oficio de autorización de inversión: (18)CDMX/SOBSE/DGAF/04-02-2022/0 Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19)N/A

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
1	1	Conjunto	REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO K (GUILLERMO PRIETO, PIRAÑA, ACUEDUCTO, CALZADA TLAHUAC-TULYEHUALCO)	$ 29,210,259.93	$ 28,910,321.08	Mantenimiento a la infraestructura existente, está enfocado a brindar seguridad en las diversas banquetas y vialidades, es necesario implementar acciones encaminadas a Conservar y Rehabilitar los espacios con el fin de ofrecer una mejor movilidad para las personas que se transportan y transitan por las principales vialidades de la Ciudad de México	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 3, Inciso A, Fracción IV, 5, 23, 24, Inciso C, 61, Párrafos 1 y 2, 63, Incisos IV, Y 64 Bis, Incisos I y 11 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los Artículos 1, 75-A Inciso I y II y III Y 75-B Incisos I, II Y III de su Reglamento, así como la Seccion 6.1 y 6.1.6 de las Políticas Administrativas, Bases y lineamientos en Materia de Obra Pública	

Elaboró: ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA DIRECTORA DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS URBANOS

Vo Bo de suficiencia presupuestal:

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Autorizo: ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Presidente	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
ARQ. TANIA CARRO TOLEDO DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE APOYO A SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA DIRECTORA DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS URBANOS	MTRO. EN A.P. ARTURO BASTIDAS CUÑA DIRECTOR EJECUTIVO DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Vocal	Vocal	Vocal	Vocal	Contralor Ciudadano
D.I. JOSE ALEJANDRO CANSECO FLORES DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	LIC. HUGO ESTRADA ARROYO DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	LIC. RAFAEL DE JESUS TATO PALMA DIRECTOR DE INGENIERIA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS	ARQ. MIGUEL ALEJANDRO FLORES ALVAREZ COORDINADOR DE AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS	

11

Ciudad de México, a 20 de junio de 2022.

CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DCSU/2022-06-20.01

LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción I del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en correlación con las fracciones III, VII, XI, XVII y el artículo 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y con el Manual Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios, solicito su apoyo para someter los siguientes casos a la Primera Sesión Extraordinaria para el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad:

- REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)
- REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO K (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUIC-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA).
- MANTERNIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA
- PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRES (COLONIA DEL GAS)"
- CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL.

Derivado de lo anterior se anexan formatos de presentación de casos al Subcomité de Obras así como sus justificaciones.

915

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
21 JUN. 2022
RECIBIDO 12:58 PM
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS
FIRMA: HORA:

ATENTAMENTE

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

C.c.c.e.p Arq. Tania Carro Toledo Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. recepciondgsus@gmail.com

MLO

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila s/n,
Planta baja, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com.mx

DICTAMEN QUE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA DECLARADO DESIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CONSISTENTES EN EL REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO K (TLÁHUA-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA)., CONFORME A LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8-H FRACCIÓNES VI, 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

INTRODUCCIÓN

AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD Y DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, LE CORRESPONDE DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS QUE SE REFIEREN A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA RED VIAL PRIMARIA Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROBLEMÁTICA TÉCNICA

LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN EL ESPACIO PÚBLICO, SE HA CONVERTIDO EN UN TEMA PRIMORDIAL EN EL DISEÑO DE LAS CIUDADES, DEBIDO A LOS ALTOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CASI TRES CUARTAS PARTES DEL TOTAL DE LAS MUJERES DE 15 O MÁS AÑOS DE EDAD (72.1%) HAN SUFRIDO POR LO MENOS UN ACTO DE VIOLENCIA DE CUALQUIER TIPO, SEGÚN DATOS DE INEGI.

EL ESPACIO PÚBLICO SE HA CONVERTIDO EN EL ESPACIO PRINCIPAL DE DIVERSAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, Y LABORALES REALIZADAS POR MUJERES, PERO AL MISMO TIEMPO EL ESPACIO PÚBLICO ES EL LUGAR, EN DONDE LA MUJER SUFRE MÁS SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, AGRESIÓN, ACOSO, EXCLUSIÓN E INSEGURIDAD.

POR LO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE SE CUENTE CON INVERSIONES CUYA FINALIDAD SEA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS QUE SE LE BRINDAN A LA POBLACIÓN, QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN, SOBRE TODO EN UNA DE LAS ZONAS CON MAYOR ÍNDICE DELICTIVO Y DONDE LOS HABITANTES SON MAYORMENTE VULNERABLES A ESTILOS DE VIDA DE DELINCUENCIA.

RAZONES SOCIALES

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA EFECTUADO ESFUERZOS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS PARA CREAR ENTORNOS URBANOS MÁS ATRACTIVOS, VIBRANTES, DIVERSOS E INCLUYENTES, A TRAVÉS DE PROCESOS QUE APROVECHEN EL CONOCIMIENTO, INSPIRACIÓN Y POTENCIAL DE SUS COMUNIDADES, ES POR ELLO QUE EL ENFOQUE DEL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, ESTÁ ENFOCADO A BRINDAR SEGURIDAD EN LAS DIVERSAS BANQUETAS Y VIALIDADES, POR LO QUE ES NECESARIO IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A CONSERVAR Y REHABILITAR LOS ESPACIOS CON EL FIN DE OFRECER UNA MEJOR MOVILIDAD PARA LAS PERSONAS QUE SE TRANSPORTAN Y TRANSITAN POR LAS PRINCIPALES VIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
COMO PARTE DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ENCUENTRAN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE 10 SENDEROS SEGUROS.

ES FUNDAMENTAL PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS APLICAR RESPONSABLE Y EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS ACORDE A LAS NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO URBANO, OBRAS VIALES Y DE TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PÚBLICOS REQUERIDOS, SIENDO IMPRESCINDIBLE ORIENTAR ESTOS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN ZONAS DE LA CIUDAD EN QUE SE ATIENDE A LA DEMANDA DE SERVICIOS Y BENEFICIAR AL MAYOR NÚMERO DE HABITANTES DE MANERA PERMANENTE, POR LO CUAL CONSIDERA DENTRO DE SUS ACCIONES EL CONTAR CON MECANISMOS COMO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO EXTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS ARQUITECTÓNICOS, PARA PODER CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE LA PLANEACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEMANDA, CON METAS ALCANZABLES, MEDIBLES Y CUANTIFICABLES. DERIVADO DE LO ANTERIOR SE PROCEDIO A PROGRAMAR LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA A TRÁVES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS SUSTENTABILIDAD Y LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, LE CORRESPONDE DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS QUE SE REFIEREN A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA RED VIAL PRIMARIA Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **DGSUS/LPN/008/2022**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN EL **REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO K (TLÁHUA-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA),** TRABAJOS QUE TENDRÍAN UN PERIODO DE **198 DÍAS NATURALES**, QUE ORIGINALMENTE COMPRENDÍAN DEL 0**2 DE MAYO DE 2022 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **DGSUS/LPN/008/2022**, CON FECHA 09 DE MAYO DE 2022, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EN EL CUAL SE ESTABLECIO QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO, DEBIDO A QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **DGSUS/LPN/008/2022**, (SE ANEXA COPIA).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRANSPARENCIA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SU POSTERIOR PRESENTACIÓN ANTE EL SUBCOMITÉ DE OBRAS, REALIZARÁ INVITACIÓN A TRES EMPRESAS QUE CUENTEN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS PROPUESTAS LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LAS TRES EMPRESAS.

JUSTIFICACIÓN LEGAL Y BENEFICIO ECONÓMICO

DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE QUE REUNA LAS CAPACIDADES NECESARIAS REQUERIDAS POR LA LEY DE LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, POR LO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS 8-H, FRACCIÓN VI, Y 75 –B DE SU REGLAMENTO.

POR LO ANTERIOR Y DADA LA NECESIDAD QUE TIENE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, DE CONTRATAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DESCRITOS, RESULTA PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE **REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO K (TLÁHUA-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA),** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN APEGO A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL DISPONEN LO SIGUIENTE:

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que:

IV. Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación;

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com

Artículo 64 Bis.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en la adjudicación directa, asignará los contratos conforme el siguiente procedimiento:

I.-…

II.-…

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán optar por un procedimiento de presentación de cotizaciones para seleccionar, entre ellas la que asegure las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal, con base en los criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez, aceptándose la evaluación y ajuste del presupuesto de dichas cotizaciones para asegurar lo anterior, adicionalmente, a la persona física o moral que haya acreditado ser Proveedor Salarialmente responsable.

RAZONES ECONÓMICAS

ES FUNDAMENTAL APLICAR LOS RECURSOS DE MANERA RESPONSABLE Y EFICIENTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO URBANO, OBRAS VIALES Y DE TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PÚBLICOS REQUERIDOS EN ZONAS CON MAYOR DEMANDA Y BENEFICIAR AL MAYOR NÚMERO DE HABITANTES.

DADO LO ANTERIOR, SE REALIZARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA PARA SENDEROS SEGUROS PARA PEATONES, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE SE COMPROMETA A LOGRAR QUE SE CONSTRUYAN LOS SENDEROS SEGUROS PARA PEATONES, POR LO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE SE CUENTE CON INVERSIONES CUYA FINALIDAD SEA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN A LA POBLACIÓN, QUE COADYUVEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE LA DEMARCACIÓN.

LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARÁ CONFORME AL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS.

RECURSOS Y SUSTENTO LEGAL

ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN, SE SUSTENTA EN LA APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO O22NR0199, **REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO K (TLÁHUA-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA)** MEDIANTE EL OFICIO CDMX/SOBSE/DGAF/04-02-2022/0017 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022, EN LA REQUISICIÓN DCSU/02-22.

EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE EFECTÚA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa. Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com

CONFORME A LO ASENTADO EN EL ACTA DE FALLO DEL 09 DE MAYO DE 2022, SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/008/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA **REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO K (TLÁHUA-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA)**.

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS CUENTA CON EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA PARA ESTA ADJUDICACIÓN, MISMO QUE FUE ELABORADO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS.

POR LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE UBICA EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8-H. FRACCIÓN VI, Y 75 B DE SU REGLAMENTO, POR TAL MOTIVO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS Y DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PARA EL **REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO K (TLÁHUA-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA).**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA EMPRESA **CONTRATISTA**, PRESENTARÁ UNA PROPUESTA QUE SERÁ EVALUADA POR LA CONTRATANTE, PARA ESTA ADJUDICACIÓN.

LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SERÁ CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 198 DÍAS NATURALES.

UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CONSIDERARÁ SI LA EMPRESA **CONTRATISTA,** REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, FINANCIERAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA RELATIVOS AL **REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO K (TLÁHUA-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA).**

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com

PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, DEBIENDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTAR ESTIMACIONES POR LO MENOS UNA CADA 30 DIAS, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD, CON FECHA DE CORTE INDICADO EN EL CONTRATO EN FORMA MENSUAL.

POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA AMPARADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA, PRESENTE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS: LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

CRITERIOS PARA FUNDAMENTAR EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8-H FRACCIÓN VI, Y 75-B DE SU REGLAMENTO, A CONTINUACIÓN, SE EXPONEN LOS CRITERIOS QUE JUSTIFICAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

EFICACIA:

RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PERMITE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD CONTAR DE MANERA OPORTUNA CON LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN EL: **REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO K (TLÁHUA-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA),** E INICIAR SU EJECUCIÓN DE FORMA INMEDIATA. ASEGURANDO LAS CONDICIONES ACORDES A LO ESTABLECIDO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN CUANTO AL COSTO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO.

CABE SEÑALAR QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A ADJUDICAR, SE APEGAN TOTALMENTE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PREVIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/008/2022, EL CUAL FUE DECLARADO DESIERTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 09 DE MAYO DE 2022.

EFICIENCIA:

EL PRESENTE DICTAMEN SUSTENTA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE REALICEN DE MANERA OPORTUNA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, MISMA QUE MANIFIESTARÁ CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, LAS CAPACIDADES, EQUIPO, MATERIAL Y PERSONAL NECESARIOS, QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO TOTAL Y OPORTUNO A LOS TRABAJOS QUE SE REQUIEREN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com

ECONOMÍA:

LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITOS, SE REALIZARÁ EN APEGO AL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, ASIMISMO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN 15 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

UNA VEZ EVALUADA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA PRESENTADA POR LA EMPRESA **CONTRATISTA**, SE ADVIERTE QUE LA MISMA DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, ACREDITANDO TENER LA CAPACIDAD PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO AL CONTAR CON EL EQUIPO, MAQUINARIA Y PERSONAL ADECUADOS.

IMPARCIALIDAD:

AL CONSIDERAR A UNA EMPRESA CONTRATISTA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, TOMANDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA, CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LA OBRA, TOMARÁ EN CUENTA SU EXPERIENCIA, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE SU CURRÍCULA EMPRESARIAL, ASÍ COMO SU CAPACIDAD, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA.

HONRADEZ:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA MISMA.

POR LO QUE EN EL PRESENTE DICTAMEN, DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, SE ASEGURAN LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA IMPARCIAL SIN DESCUIDAR EL RESTO DE LOS CRITERIOS.

GARANTÍAS:

CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA., PRESENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com

TERCEROS; LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 36 DE SU REGLAMENTO.

FUNDAMENTACIÓN:

EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8-H. FRACCIÓN VI, Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE DICTAMINA PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LOS TRABAJOS DE **REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO K (TLÁHUA-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA)**, YA QUE LOS CRITERIOS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD HACEN QUE ESTA OPCIÓN SEA LA MAS CONVENIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CONSIDERANDO ADEMÁS EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS A DESARROLLAR.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD Y LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, UNA VEZ EVALUADA LA SITUACIÓN QUE SE ATIENDE Y DADO QUE SE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA, DICTAMINAN PROCEDENTE LA CONTRATACION POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2022

ELABORÓ

C. VICTOR HERNÁNDEZ FRUTIS
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE OBRA

AUTORIZÓ

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com

"REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022"

GRUPO K (TLÁHUA-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA)

Av. Río de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaria de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.
Asimismo, le corresponde, en el ámbito de su competencia, establecer mecanismos de coordinación relacionada con las intervenciones en la vía pública de la Ciudad de México que incidan en la funcionalidad de ésta.

ANTECEDENTES

El espacio público se ha convertido en el espacio principal de diversas actividades sociales, educativas, y laborales realizadas por mujeres, pero al mismo tiempo el espacio público es el lugar, en donde la mujer sufre más situaciones de violencia de género, agresión, acoso, exclusión e inseguridad.
La erradicación de la violencia hacia las mujeres en el espacio público, se ha convertido en un tema primordial en el diseño de las ciudades, debido a los altos índices de inseguridad. En la Ciudad de México casi tres cuartas partes del total de las mujeres de 15 o más años de edad (72.1%) han sufrido por lo menos un acto de violencia de cualquier tipo, según datos de INEGI.
El problema se agudiza debido a que los espacios públicos existentes, como es el caso de la gran mayoría de las calles de nuestra ciudad, no están siendo utilizados como un espacio de conectividad, interactividad y convivencia por las condiciones de deterioro y abandono que presentan.

NECESIDAD DEL PROYECTO

La erradicación de la violencia hacia las mujeres en el espacio público requiere emprender acciones en la elaboración de proyectos que permitan garantizar espacios seguros, libre tránsito continuo y áreas accesibles para todas las personas.
Con base a lo anterior la Rehabilitación de senderos seguros 2022 **GRUPO K (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUIC-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA),** promueve la erradicación de la violencia hacia las mujeres y a tener espacios accesibles para todas las personas.

JUSTIFICACIÓN

Con este proyecto se permitirá tejer redes que promuevan una movilidad segura para las mujeres y permitiendo disminuir la violencia de género, exclusión e inseguridad, pensando que "Una Calle segura para Ellas, será una Calle segura para Todos".
El espacio público se ha convertido en el espacio principal de diversas actividades sociales, educativas y laborales realizadas por mujeres, pero al mismo tiempo el espacio público es el lugar, en donde la mujer sufre más situaciones de violencia de género, agresión, acoso, exclusión e inseguridad.
La erradicación de la violencia hacia las mujeres en el espacio público, se ha convertido en un tema primordial en el diseño de las ciudades, debido a los altos índices de inseguridad. En la Ciudad de México casi tres cuartas partes del total de las mujeres de 15 o más años de edad (72.1%) han sufrido por lo menos un acto de violencia de cualquier tipo, según datos de INEGI.
En este sentido, el llevar a cabo la ejecución de la Rehabilitación de senderos seguros 2022 **GRUPO K (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUIC-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA),** garantiza la seguridad y la integridad del género femenino.

OBJETIVO GENERAL

Realizar los trabajos necesarios para garantizar la operación y el buen funcionamiento en los Senderos Seguros mejorando las condiciones peatonales, cruces, áreas verdes, infraestructura eléctrica, equipamiento urbano en diferentes polígonos ubicados en las 16 alcaldías dentro de la Ciudad de México; de acuerdo a las especificaciones y normas de construcción, cuidando siempre que los materiales sean los adecuados a las

características, cumpliendo con las calidades y requerimientos solicitados, así mismo que las actividades de obra, desde preliminares hasta instalaciones y acabados, se ejecuten con los procedimientos constructivos conforme a la norma aplicable vigente, utilizando materiales, mano de obra equipos, etc., adecuados, indicados y acordes con lo señalado en las especificaciones del catálogo de conceptos, cuidando a detalle, el costo, el tiempo y la calidad por lo que se requerirá de una participación constante de su personal técnico – administrativo acordes a las características y complejidad de las actividades que garanticen el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OBJETIVO ESPECÍFICO

La rehabilitación del proyecto senderos seguros, consiste en poder brindar a la mujer y a todas las personas que transitan por la zona, la seguridad de que se encuentran libres de violencia, sin que sufran acoso persecución y hostigamiento a su persona.
Para lo cual se pretende mejorar los espacios, con modernización de banquetas con material permeable y bonito que proporcione una vista agradable, iluminar el sendero con lámparas que cuenten con el sistema Led, lo que garantiza un bajo consumo de energía eléctrica, creando un sistema de señalización para beneficio del peatón, todos los espacios a intervenir serán en consenso con la ciudadanía que habita en la zona.

INFORMACIÓN CUANTITATIVA

Para la intervención de los senderos seguros se plantea de una manera integral considerar 6 temas importantes:

- Rehabilitación de banquetas.
- Adecuaciones geométricas.
- Cruces peatonales.
- Construcción de rampas.
- Áreas verdes.
- Iluminación led.
- Señalización horizontal y vertical.
- Colocación de cámaras de vigilancia y botones de auxilio

INFORMACION CUALITATIVA

Aumentará la seguridad, equidad, accesibilidad, imagen urbana y apropiación del espacio dentro del área de intervención.
Se mejorará la movilidad dentro del espacio intervenido.
Creación de nuevos empleos en el sector de la construcción.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiará a 420,000 habitantes aproximadamente, dentro de las calles de la alcaldía Tláhuac, de la Ciudad de México.

BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO TOTAL
1	Rehabilitación de senderos seguros 2022 grupo K (Tláhuac-Chalco, acueducto, calz. Tláhuac, juan palomo, Mixquic-Chalco, centro de salud y Emiliano Zapata).	1	OBRA	$ 29,210,259.93

PRESUPUESTO SOLICITADO

El monto solicitado para la Rehabilitación de senderos seguros 2022 **GRUPO K (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUIC-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA)** es de **$29,210,259.93 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M. N).**

PERIODO DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA FINANCIERO Y DE OBRAS

IMPORTE

Rehabilitación de senderos seguros 2022 GRUPO K (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUIC-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA).	**$ 29,210,259.93**	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
TOTAL:	**$ 29,210,259.93**							

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA

DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

Av. Río de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Sendero Curso "K"

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
000887
08 FEB. 2022
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
HORA 12:10 POR Mariela

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2022
CDMX/SOBSE/DGAF/04-02-2022/ 0017

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
PRESENTE

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2022-01-26.006, le informo que se otorga suficiencia de acuerdo a la disponibilidad presupuestal como se detalla a continuación:

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/02-22	2	2	1	049	K005	15	O	2	2	0	6141	2	1	00	O22NR0199	$250,000,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022															

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/03-22	2	2	1	049	K005	15	O	2	2	0	6141	2	1	00	O22NR0189	$70,000,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA															

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/04-22	2	2	1	049	K005	15	O	2	2	0	6141	2	1	00	O22NR0186	$38,000,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL															

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/05-22	2	2	1	049	K005	15	O	2	2	0	6141	2	1	00	O22NR0191	$52,000,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRÉS (COLONIA DEL GAS)															

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/06-22	2	2	1	049	K005	25	R	5	2	0	6141	2	1	00	O22NR0205	$357,800,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO					CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL BOSQUE DE CHAPULTEPEC CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN DE MUSEOS											

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/07-22	2	2	1	049	K005	25	R	5	2	0	6141	2	1	00	O22NR0204	$50,000,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO					CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL BOSQUE DE CHAPULTEPEC REHABILITACIÓN DEL PARQUE POLVORINES											

Es importante mencionar que, los recursos de los proyectos O22NR0205 "Construcción del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec Construcción de la Interconexión de Museos" y O22NR0204 "Construcción del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec Rehabilitación del Parque Polvorines", corresponden al fondo de un convenio Federal específico por lo que la ejecución de los mismos deberá apegarse a lo establecido en el convenio y anexos correspondientes, así como a la Normatividad Federal aplicable.

No omito comentar, que la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dichas requisiciones, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Cabe señalar, que el requisitado de las mismas es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.e.p. Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez - Directora de Finanzas en la SOBSE. - gestradas@cdmx.gob.mx
Ing. Claudia Serrano Lemus. - Directora de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la SOBSE.admondgsus@gmail.com
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE.- acalderonc@cdmx.gob.mx

GCS/GES/ACC/VGFP/ajlm DGAF. -1310 SPCP. - 0164

ANEXO 1

REQUISICIÓN DE OBRA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

No. DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE: **DCSU/02-22**

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
01	Rehabilitación de Senderos Seguros 2022: Realizar los trabajos necesarios para garantizar la operación y buen funcionamiento en los Senderos Seguros mejorando las condiciones peatonales, cruces, áreas verdes, infraestructura eléctrica, equipamiento urbano en diferentes tramos ubicados en las 16 Alcaldías dentro de la Ciudad de México; acorde a lo establecido en el catálogo de actividades, así como las especificaciones y normas de construcción, cuidando siempre que los materiales sean los adecuados, cumpliendo con las calidades y requerimientos solicitados, así mismo que las actividades de obra, desde preliminares, instalaciones y acabados, se ejecuten con los procedimientos constructivos conforme a la norma aplicable vigente. Para ella intervención de las calles seguras se plantea de una manera integral considerando 4 temas importantes: 1. Diseño y rehabilitación de banquetas. 2. Cruces peatonales. 3. Iluminación. 4. Señalización horizontal y vertical.

FECHA DE ELABORACIÓN			FECHA EN QUE SE REQUIERE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
11	ENE	22	Según calendario		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

JA No.: 1 DE: 1

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: **Rehabilitación de Senderos Seguros 2022**

LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS: **16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS**

No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR	MONTO ESTIMADO
6141 "DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN"	250,000,000.00

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO

Con este proyecto se permitirá tejer redes que promuevan una movilidad segura para las mujeres, permitiendo disminuir la violencia de género, exclusión e inseguridad, pensando que "Una Calle segura para Ellas, será una Calle segura para Todos".
En este sentido, llevar a cabo la ejecución de la "Rehabilitación de Senderos Seguros 2022", garantiza la seguridad y la integridad del género femenino.

SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

AUTORIZA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN

TIPO DE RECURSOS: FISCALES

FONDO: 15O220

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
VOBO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REQUISICIÓN: DCSU/02-22 FECHA: 01/Febrero/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

CLAVE PRESUPUESTAL: 07C001 221049K005 15O220 61412100 O22NR0199

CALENDARIO MENSUAL

ENERO	[redacted]	JULIO	[redacted]
FEBRERO	[redacted]	AGOSTO	[redacted]
MARZO	[redacted]	SEPTIEMBRE	[redacted]
ABRIL	[redacted]	OCTUBRE	83,333,333.00
MAYO	[redacted]	NOVIEMBRE	83,333,333.00
JUNIO	[redacted]	DICIEMBRE	83,333,334.00

FIRMA

LIC. ANGEL CALDERÓN CRUZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

MONTO: $250,000,000.00

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL DICTAMEN Y SE NOTIFICA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/008/2022, REFERENTE A LA: "REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022", "GRUPO "K" (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA). ----------

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2022, **SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** UBICADA AVENIDA RÍO CHURUBUSCO, ESQUINA CON CALLE HUALQUILA, COLONIA MAGDALENA ATLALZOLPA, C.P. 09410, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, PLANTA BAJA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE PROCEDER AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/008/2022, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIONES XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/008/2022. ----------

PRESIDE ESTE ACTO EL **LICENCIADO RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS,** ASISTIDO POR LICENCIADO SAMUEL GUDIÑO RIVERA, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, EL INGENIERO ALEJANDRO MORALES CASTRO, SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS, EL LICENCIADO JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS Y EL LICENCIADO GERMÁN HUMBERTO CUETO PALETA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. ----------

SE HACE DE CONOCIMIENTO DE TODOS LOS CONCURSANTES EN ESTE ACTO, QUE SE INVITÓ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2022-04-11.07,CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, Y 28, FRACCIÓN VII, XVI Y XXXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 9° Y 136, FRACCIONES XVII, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO SE INVITÓ A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2022-04-11.08, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131, FRACCIONES I, II, IV Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUYA ASISTENCIA TIENE COMO

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE LLEVE CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE, POR CONSIGUIENTE, NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN NI EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS TÉRMINOS DEL FALLO QUE EN ESTE CASO SE EMITE. ----------

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS CONCURSANTES, SEÑALA QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIONES XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/008/2022.** ----------

SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN PRINCIPIO EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, POR LO QUE, UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/008/2022.** ----------

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DAR LECTURA DE LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN DE FALLO, ELABORADO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/008/2022.** ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/SAJPCO/2022-05-03.01**, DE FECHA 03 DE MAYO DE **2022.** ----------

GRUPO JAYHA INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------

TÉCNICO T.12 ----------

SE PRESENTA UN MANIFIESTO DONDE SE ASIENTA QUE HAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD,

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (VÉASE FOLIO 0158), PERO EN EL MISMO NUMERAL SE ANEXA UN DOCUMENTO DIRIGIDO A LA **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA TAXQUEÑA**, CON FECHA DE RECEPCIÓN 17 DE MARZO DEL 2022, (FOLIO 0160-0161) DONDE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ SUJETA A LOS SIGUIENTES IMPUESTOS: IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES, TENENCIA O USO DE VEHÍCULO, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA; PERO SU **DOMICILIO FISCAL** SEGÚN LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE ENCUENTRA EN CAMINO VIEJO A SAN ANDRÉS NÚMERO 100, COL. SAN MIGUEL AJUSCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14700, EN LA CIUDAD DE MÉXICO (FOLIO 0045); POR LO TANTO HAY UNA INCONGRUENCIA ENTRE LO QUE SE REFIERE EN LOS DOS DOCUMENTOS; NO DEJANDO CLARO EL CUMPLIMENTO CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS EN LO QUE REFERENTE AL DOMICILIO FISCAL, COMO SON: IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA. ----------

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º DGSUS/LPN/008/2022, CLÁUSULA **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS O QUE HAYA OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39, **FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL;** 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA, Y LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, **LA PROPUESTA NO CUMPLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN ATENCIÓN A LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS**. -------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-06.003,** DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022. ----------

GRUPO JAYHA INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------

ECONÓMICO E.34 ----------

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARÁN (**VER FOLIO 1037**), SE OBSERVÓ QUE NO CUMPLE CON LA DEFINICIÓN DE HORA **ACTIVA** Y **EN ESPERA**, DESCRITOS EN LOS INCISOS **A.01.A, A.02.B Y A.02.C.1 DEL CAPÍTULO 005 DEL LIBRO 9-A DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** INCUMPLIENDO CON LO DESCRITO EN EL PRESENTE NUMERAL Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **DGSUS-LPN-008-2022,** CLÁUSULA **III.4.-** ***CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE*** INCISO *H) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.* ----------

E.36. ----------

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE, OMITE ANEXAR COTIZACIONES DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS (VER FOLIO DEL 1138), INCUMPLIENDO CON LO DESCRITO EN EL PRESENTE NUMERAL QUE A LA LETRA DICE: "*ANEXANDO COTIZACIONES DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS*", Y CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **DGSUS-LPN-008-2022,** CLÁUSULA **III.4.-** ***CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE*** INCISO *H) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.* ----------

E.38. ----------

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE, OMITE *MANIFESTAR POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO ORIGINAL DE LA CONCURSANTE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE LA MAQUINARIA HA TENIDO MANTENIMIENTO COMPROBABLE EN LOS ÚLTIMOS DOS MESES Y PARA QUE ESTE AÑO 2022 ENTRE EL 20% Y 25% DE SUS UNIDADES DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN UTILIZADAS EN OBRAS REALIZADAS EN EL TERRITORIO DE LA CDMX, CUENTAN CON FILTROS O TRAMPAS DE PARTÍCULAS* (VER FOLIO DEL 1148), INCUMPLIENDO CON LO DESCRITO EN EL PRESENTE NUMERAL Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **DGSUS-LPN-008-2022,** CLÁUSULA **III.4.-** ***CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE*** INCISO *H) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.* ----------

32

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **DGSUS-LPN-008-2022**, CLÁUSULA **III.4.-** ***CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE*** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS *ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA VIGENTES, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,* ***SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.*** ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DCSU/2022-05-06.08**, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022. ----------

COMERCIALIZADORA SOL 98, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------

TÉCNICO T.14.2 ----------

EN RELACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONCURSANTE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, NO CUMPLE TODAVEZ QUE NO SE ACREDITA EL AÑO DE EXPERIENCIA SOLICITADO. ----------

TÉCNICO T.22.3 ----------

CON RELACIÓN A LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, NO CUMPLE CON EL FORMATO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL **LA PROPUESTA NO CUMPLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** ----------

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/SAJPCO/2022-05-03.03**, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022. ----------

COMERCIALIZADORA SOL 98, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------

TÉCNICO T.7 ----------

EN EL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE LOS DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE, PARA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES (FOLIO 0000196), SE OMITIÓ MENCIONAR QUE LA **C. ALEJANDRINA MARIBEL MENDOZA MARTÍNEZ** FUE NOMBRADA COMO **COMISARIO,** COMO SE APRECIA EN LA **PÓLIZA ORIGINAL NÚMERO 290**, LIBRO 1 DE REGISTRO, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2013; QUE EXPIDIÓ EL LICENCIADO EN DERECHO BERNARDO SANTAMARÍA CHAMÚ, **FEDATARIO PÚBLICO** QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN VI (SEXTA) DEL ARTÍCULO 6 (SEIS) DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA Y LA FRACCIÓN V (QUINTA) DEL ARTÍCULO 53 (CINCUENTA Y TRES) DEL REGLAMENTO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL (FOLIO 0000032-0000033). ----------

TÉCNICO T.15 ----------

DESPUÉS DE UNA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL NUMERAL CITADO, EN EL INCISO A) BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SOLO OBRAN 35 PÁGINAS DE 197, QUE CONFORMAN LAS CITADAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DGSUS/LPN/008/2022 VÉASE LOS FOLIOS DEL 0000486 AL 0000520. ----------

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º DGSUS/LPN/008/2022, CLÁUSULA **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS O QUE HAYA OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **39, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL;** 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN

ACTA DE LA SESIÓN PUBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

CITA, Y LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, **LA PROPUESTA NO CUMPLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN ATENCIÓN A LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.** -------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-06.004,** DE FECHA **06** DE MAYO DE **2022.** ----------

COMERCIALIZADORA SOL 98, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------

E.32 ----------

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO **NO. 27 (VER FOLIO 0001047).** ----------

EN EL **RUBRO DE BÁSICOS**: ERRÓNEAMENTE PROPONE UN CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 200 KG/CM2 HECHO EN OBRA, ***DEBIENDO SER UN CONCRETO DE F´C = 200 KG/CM³ PREMEZCLADO SUMINISTRADO POR PROVEEDOR***, MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LA CALIDAD REQUERIDA EN EL APARTADO 8.1.9 CONCRETOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ART. 39 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DEL NUMERAL 13.1.2. DE LA SECCIÓN 13 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN LA MATERIA DE OBRA PÚBLICA. ----------

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO **NO. 28 (VER FOLIO 0001043).** ----------

EN EL **RUBRO DE BÁSICOS**: ERRÓNEAMENTE PROPONE UN CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 200 KG/CM2 HECHO EN OBRA, ***DEBIENDO SER UN CONCRETO DE F´C = 200 KG/CM³ PREMEZCLADO SUMINISTRADO POR PROVEEDOR***, MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LA CALIDAD REQUERIDA EN EL APARTADO 8.1.9 CONCRETOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ART. 39 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

COMO DEL NUMERAL 13.1.2. DE LA SECCIÓN 13 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN LA MATERIA DE OBRA PÚBLICA. ----------

E.42. ----------

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE, **SU ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO NO CUMPLE CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL COBRO DE LA PRIMERA ESTIMACIÓN (VER FOLIO 0001239,** AS I MISMO, OMITE LA DEDUCCIÓN DE CARGOS ADICIONALES DEL 3.50% DE CADA ESTIMACIÓN COBRADA. ADEMÁS, LA CONCURSANTE PARA EL ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO UTILIZA UN FORMATO QUE NO CORRESPONDE AL PROPORCIONADO EN LAS BASES DEL CONCURSO, INCUMPLIENDO CON LO DESCRITO EN EL PRESENTE NUMERAL Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **DGSUS-LPN-008-2022,** CLÁUSULA **III.4.-** ***CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE*** INCISO F) *QUE LA CONCURSANTE NO UTILICE LOS FORMATOS PROPORCIONADOS EN ESTAS BASES Y NO RESPETE LA ESTRUCTURA DE ESTOS FORMATOS CUANDO UTILICE COMPUTADORA U OTROS MEDIOS PARA SU REPRODUCCIÓN O QUE NO SATISFAGAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS.* ----------

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **DGSUS-LPN-008-2022,** CLÁUSULA **III.4.-** ***CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE*** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS *ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA VIGENTES, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,* ***SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.*** ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DCSU/2022-05-06.08,** DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022. ----------

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GREKA, S.A. DE C.V.

36

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------

TÉCNICO T.23.4 ----------

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y OBRERO, NO CUMPLE CON EL FORMATO PROPORCIONADO, MOTIVO POR EL CUAL **LA PROPUESTA NO CUMPLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/SAJPCO/2022-05-03.05,** DE FECHA **03** DE **MAYO** DE **2022.** ----------

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GREKA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------

TÉCNICO T.12 ----------

EL DOCUMENTO EN CITA, REFIERE EL DEBIDO CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LISTANDO LAS OBLIGACIONES SUSTANTIVAS Y FORMALES A LAS QUE ESTÁN SUJETOS, HACIENDO MENCIÓN EXPRESA CUANDO MENOS A LAS SIGUIENTES: IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA. AHORA BIEN, ATENDIENDO QUE LA CONCURSANTE MANIFESTÓ EN EL DOCUMENTO NUMERADO CON EL FOLIO **0168** (SE ANEXA COPIA SIMPLE), QUE EL ÚNICO QUE **– LE APLICA -** , ES EL RELATIVO AL **"IMPUESTO SOBRE NÓMINAS"**, Y PARA EL CASO CONCRETO **NO** EXHIBIÓ DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

SU DICHO, ESTO ES, AQUEL EN EL QUE SE ADVIERTA EL ESTATUS QUE PRESENTA A LA FECHA (CON O SIN ADEUDO); DE AHÍ QUE ANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONCURSANTE, PERO LA FALTA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL MISMO NUMERAL **T.12** SEÑALA, SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL NUMERAL **III, FRACCIÓN III.4 INCISO P)**, DE LA CONVOCATORIA, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE: ----------

" III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

. . .

III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE. ----------

SE DESCALIFICARÁ A LA CONCURSANTE QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES. ----------

. . .

P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO. " ----------

SE DICE LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL NUMERAL OBJETO DE LA REVISIÓN, ES CLARO EN CUANTO A QUE "LA CONCURSANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS CONSTANCIAS DE ADEUDOS DE LAS CONTRIBUCIONES ANTES SEÑALADAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 – D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN". DOCUMENTO EL ÚLTIMO EN CITA, QUE SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE. ----------

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º **DGSUS/LPN/008/2022**, NUMERAL **III**, FRACCIÓN **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS O QUE HAYA OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **39, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL**; 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA, Y LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, **LA PROPUESTA ANALIZADA NO CUMPLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN ATENCIÓN A LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.** ----------

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-06.002**, DE FECHA **06** DE MAYO DE **2022**. ----------

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GREKA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------

E.32 ----------

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO **NO. 23 (VER FOLIO 0656).** ----------

EN EL **RUBRO DE MATERIALES,** LA CANTIDAD DEL INSUMO MATERIAL DEL TEPETATE DE 0.140000 M3/M3, NO CORRESPONDE CON LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA DE 1.000000 M3/M3, ***MOTIVO POR EL CUAL EL PRECIO PROPUESTO DE $51.14 POR M3 RESULTA FUERA DE CONTEXTO DE MERCADO*** Y ***NO CUMPLE CON LA CALIDAD REQUERIDA EN EL CONCEPTO DE TRABAJO MENCIONADO,*** Y CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO DEL NUMERAL 13.2.2. DE LA SECCIÓN 13 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN LA MATERIA DE OBRA PÚBLICA. ----------

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO **NO. 29 (VER FOLIO 0662).** ----------

EN EL **RUBRO DE MATERIALES,** LA CANTIDAD DEL INSUMO MATERIAL DEL ADOCRETO DE 60X30X6 DE 5.200000 PZA/M2, NO CUMPLE CON LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA DE 5.555555 PZA/M2, ***MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LA CALIDAD REQUERIDA EN EL CONCEPTO DE TRABAJO MENCIONADO,*** Y CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DEL NUMERAL 13.2.2. DE LA SECCIÓN 13 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN LA MATERIA DE OBRA PÚBLICA. ----------

E.34. ----------

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARÁN (**VER FOLIO 0731**), SE OBSERVÓ QUE OMITE ADJUNTAR RELACIÓN DE COSTOS HORARIOS, ASENTANDO HORA ACTIVA, INACTIVA Y EN ESPERA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO, ASIMISMO, EN EL **RUBRO DE CARGOS FIJOS** PARA EL CÁLCULO DEL CARGO DE LA **DEPRECIACIÓN,** ERRÓNEAMENTE CONSIDERA EL CONCEPTO DE **VIDA ECONÓMICA (VE) DEBIENDO SER EL CONCEPTO DE VIDA ÚTIL (VU),** CONFORME AL REQUISITO DESCRITO EN EL NUMERAL 11.3 DE LA SECCIÓN 11 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN LA MATERIA DE OBRA PÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: "***PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN EN EL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, DEBERÁ CONSIDERARSE LA VIDA ÚTIL***". INCUMPLIENDO CON LO DESCRITO EN EL PRESENTE NUMERAL Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **DGSUS-LPN-008-2022,** CLÁUSULA **III.4.-** ***CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE*** INCISO *H) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.* ----------

E.35. ----------

EN LA REVISIÓN DETALLADA SE OBSERVÓ QUE OMITE EL DESGLOSE DEL FACTOR DE SALARIO NOMINAL A SALARIO REAL DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO QUE INTERVIENE EN LOS TRABAJOS INDIRECTOS (VER FOLIO 0748). ASIMISMO, ERRÓNEAMENTE APLICA UNA EXPRESIÓN QUE CORRESPONDE AL ARTÍCULO 160 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (**VER FOLIO 0750**), DEBIENDO HABER APLICADO LA EXPRESIÓN CONTENIDA EN EL FORMATO DEL ANEXO 29 PARA EL CÁLCULO DEL FACTOR SALARIO REAL, CONTENIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 14.1.1 SEGUNDO PÁRRAFO, 14. 1.3.1 INCISO B) DE LA SECCIÓN 14 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN LA MATERIA DE OBRA PÚBLICA. ----------

E.42. ----------

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE, LA CONCURSANTE PARA EL ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO UTILIZA UN FORMATO QUE NO CORRESPONDE AL

40

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

PROPORCIONADO EN LAS BASES DEL CONCURSO, INCUMPLIENDO CON LO DESCRITO EN EL PRESENTE NUMERAL Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **DGSUS-LPN-008-2022**, CLÁUSULA **III.4.-** ***CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE*** INCISO F) *QUE LA CONCURSANTE NO UTILICE LOS FORMATOS PROPORCIONADOS EN ESTAS BASES Y NO RESPETE LA ESTRUCTURA DE ESTOS FORMATOS CUANDO UTILICE COMPUTADORA U OTROS MEDIOS PARA SU REPRODUCCIÓN O QUE NO SATISFAGAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS.* ----------

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **DGSUS-LPN-008-2022**, CLÁUSULA **III.4.-** ***CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE*** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS *ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA VIGENTES, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,* ***SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.*** ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DCSU/2022-05-06.08**, DE FECHA **06** DE MAYO DE **2022**. ----------

INAMBTEC, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------

TÉCNICO T.14.1 ----------

CURRÍLULUM VITAE DE LA CONCURSANTE, DOCUMENTO NO INTEGRADO. ----------

41

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

TÉCNICO T.14.2 ----------

RELACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONCURSANTE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, NO HAY RELACIÓN DE TRABAJOS. ----------

TÉCNICO T.14.3 ----------

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SI LA CONCURSANTE TIENE ALGUNA OBRA EN VIGOR A LA FECHA, DOCUMENTO NO ENTREGRADO. ----------

TÉCNICO T.21. ----------

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL DE LA FORMA EN QUE EL CONCURSANTE REALIZARÁ LOS TRABAJOS, DOCUMENTO NO ENTREGADO. ----------

TÉCNICO T.21.1 ----------

ORGANIGRAMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, DOCUMENTO NO ENTREGADO. ----------

TÉCNICO T.21.2 ----------

CURRÍCULUM DEL PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL LICITANTE, DOCUMENTO NO ENTREGADO. ----------

TÉCNICO T.21.3 ----------

INFORME DESTACANDO CAMBIOS EN PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE A REDUCCIÓN EN TIEMPOS Y ECONOMÍAS, DOCUMENTO NO ENTREGADO. ----------

TÉCNICO T.22 ----------

MANIFESTACIÓN DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN PRÁCTICAS DESLEALES DE CI, DOCUMENTO NO ENTREGADO. ----------

TÉCNICO T.22.1 ----------

RELACIÓN DE INSUMOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DOCUMENTO NO ENTREGADO. ----------

TÉCNICO T.22.2 ----------

42

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

RELACIÓN DEL PERSONAL DE MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DOCUMENTO NO ENTREGADO. ----------

TÉCNICO T.22.3 ----------

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DOCUMENTO NO ENTREGADO. ----------

TÉCNICO T.22.4 ----------

RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y OBRERO ENCARGADO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DOCUMENTO NO ENTREGADO. ----------

TÉCNICO T.23 ----------

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DOCUMENTO NO ENTREGADO. -----

TÉCNICO T.23.1 ----------

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DOCUMENTO NO ENTREGADO. ----------

TÉCNICO T.23.2 ----------

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE MANO DE OBRA INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, DOCUMENTO NO ENTREGADO. ----------

TÉCNICO T.23.3 ----------

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTO NO ENTREGADO. ----------

TÉCNICO T.24.3 ----------

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y OBRERO, DOCUMENTO NO ENTREGADO. ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/SAJPCO/2022-05-03.04,** DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022. ----------

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

INAMBTEC, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------

TÉCNICO T.7 ----------

ATENDIENDO EL CONTENIDO DEL **DOCUMENTO T.7.** DESCRITO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DEL ANÁLISIS REALIZADO AL MISMO, SE ADVIERTE QUE **INAMBTEC, S.A DE C.V.**, NO CUMPLIÓ DEBIDAMENTE CON LOS REQUISITOS EN ÉSTE; POR TANTO, SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL NUMERAL **III, FRACCIÓN III.4 INCISO P)**, DE LA CONVOCATORIA, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE: ----------
" III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL --

III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE. ----------

SE DESCALIFICARÁ A LA CONCURSANTE QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES. ----------

. . .

P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO. " ----------

SE DICE LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE AL TENER EN CONSIDERACIÓN EL DOCUMENTO MARCADO BAJO LOS FOLIOS **0044 AL 0048** (SE ANEXA COPIA SIMPLE), Y DISTINGUIENDO A TODAS LUCES ENTRE EL CONTENIDO INTRÍNSECO DEL MISMO (FORMATO), Y LA INFORMACIÓN A **PROPORCIONAR**, RESPECTO A ÉSTA ÚLTIMA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONCURSANTE, ESENCIALMENTE INCUMPLIÓ EL RELATIVO A: ---

- **NOMBRE DE ADMINISTRADORES, COMISARIOS O SIMILARES:** SI BIEN SE HACE REFERENCIA AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, **NO LO ES ASÍ EN CUANTO AL COMISARIO** (SR. RAÚL ORIVE HERRERA). ----------

44

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

NOMBRAMIENTO, QUE OBRA EN EL LA **CLÁUSULA TRANSITORIA CUARTA, (FOJA 0034)**, DEL INSTRUMENTO NÚMERO **2,170**, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (FOJAS 0020 A 0036). ----------

TÉCNICO T.12 ----------

EL DOCUMENTO EN CITA, REFIERE EL DEBIDO CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LISTANDO LAS OBLIGACIONES SUSTANTIVAS Y FORMALES A LAS QUE ESTÁN SUJETOS, HACIENDO MENCIÓN EXPRESA CUANDO MENOS A LAS SIGUIENTES: IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA. AHORA BIEN, ATENDIENDO QUE LA CONCURSANTE MANIFESTÓ EN EL DOCUMENTO NUMERADO CON EL FOLIO **0185** (SE ANEXA COPIA SIMPLE), QUE – **ESTÁ SUJETA -** , AL PAGO DE **"IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA"**, Y PARA EL CASO CONCRETO **NO** EXHIBIÓ DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE SU DICHO, ESTO ES, AQUEL EN EL QUE SE ADVIERTA EL ESTATUS QUE PRESENTA A LA FECHA (CON O SIN ADEUDO RESPECTIVAMENTE); DE AHÍ QUE ANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONCURSANTE, PERO LA FALTA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL MISMO NUMERAL **T.12** SEÑALA, SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL NUMERAL **III, FRACCIÓN III.4 INCISO P)**, DE LA CONVOCATORIA, CUYO CONTENIDO HA SIDO DESCRITO EN PÁRRAFOS PRECEDENTES. ----------

SE DICE LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL NUMERAL OBJETO DE LA REVISIÓN, ES CLARO EN CUANTO A QUE "LA CONCURSANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS CONSTANCIAS DE ADEUDOS DE LAS CONTRIBUCIONES ANTES SEÑALADAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 – D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN". DOCUMENTO EL ÚLTIMO EN CITA, QUE SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE. ----------

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º DGSUS/LPN/008/2022, NUMERAL III, FRACCIÓN **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS O QUE HAYA OMITIDO ALGÚN**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

REQUISITO SOLICITADO Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **39, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL;** 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA, Y LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, **LA PROPUESTA ANALIZADA NO CUMPLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN ATENCIÓN A LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.** ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-06.001,** DE FECHA **06** DE **MAYO** DE **2022.** ----------

INAMBTEC, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------

E.29 ----------

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE, LA CONCURSANTE ERRÓNEAMENTE PROPONE A UN REPRESENTANTE TÉCNICO SIN CÉDULA PROFESIONAL (VER FOLIOS DEL 0660 AL 0662), INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL **ANEXO 25** QUE A LA LETRA DICE: "*ADJUNTAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL SUPERINTENDENTE*", MOTIVO POR EL CUAL Y CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **DGSUS-LPN-008-2022**, CLÁUSULA **III.4.-** ***CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE***, INCISO H) *QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.* ----------

E.31. ----------

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE, LA CONCURSANTE OMITE LA COLUMNA CORRESPONDIENTE A LOS "PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN (%)" COMO SE SEÑALA EN EL FORMATO QUE SE LE ENTREGÓ DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (VER FOLIOS DEL 0666 AL 0674), MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LO DESCRITO EN ESTE NUMERAL QUE A LA LETRA DICE: "*EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEBERÁ PRESENTARSE EN EL FORMATO*

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

PROPORCIONADO EN LAS BASES POR LA DEPENDENCIA, ENTIDAD U ÓRGANO DESCONCENTRADO, ***SIN MODIFICACIÓN ALGUNA*** *...",* Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **DGSUS-LPN-008-2022,** CLÁUSULA **III.4.-** ***CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE,*** INCISO F) *QUE LA CONCURSANTE NO UTILICE LOS FORMATOS PROPORCIONADOS EN ESTAS BASES Y NO RESPETE LA ESTRUCTURA DE ESTOS FORMATOS CUANDO UTILICE COMPUTADORA U OTROS MEDIOS PARA SU REPRODUCCIÓN O QUE NO SATISFAGAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS.* ----------

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **DGSUS-LPN-008-2022,** CLÁUSULA **III.4.-** ***CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE*** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS *ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA VIGENTES, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,* ***SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.*** ----------

CON BASE EN EL OFICIO **No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-06.005,** DE FECHA **06** DE **MAYO** DE **2022.** ----------

CONSTRUCTORA ACETECH, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------

E.32 ----------

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO **NO. 47 (VER FOLIO 000073).** ----------

47

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

EN EL **RUBRO DE MATERIALES:** OMITE ***LA VARILLA COOPERWELD*** A CADA 500M REQUERIDA EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LA CALIDAD REQUERIDA Y CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ART. 39 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DEL NUMERAL 13.1.2. DE LA SECCIÓN 13 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN LA MATERIA DE OBRA PÚBLICA. ----------

E.42. ----------

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE, **SU ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO NO CUMPLE CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL COBRO DE LA PRIMERA ESTIMACIÓN (VER FOLIO 000185)**, MOTIVO POR EL CUAL EL CÁLCULO DEL GASTO POR FINANCIAMIENTO PROPUESTO ES ERRÓNEO DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 59 DEL *REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL*. -

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **DGSUS-LPN-008-2022**, CLÁUSULA **III.4.- *CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE*** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS *ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA VIGENTES, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,* ***SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.*** ----------

CON BASE EN EL OFICIO **No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-06.005**, DE FECHA **06** DE **MAYO** DE **2022**. ----------

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------

E.29 ----------

EL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA REBASA EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS Y NO ES FACTIBLE PAGARLO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, MOTIVO POR EL CUAL RESULTA INACEPTABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **DGSUS-LPN-008-2022**, CLÁUSULA ***III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO T) CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA INACEPTABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD; EN LOS TÉRMINOS DEL ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL Y/O CUANDO LA POSTURA PRESENTADA NO REÚNA LOS REQUISITOS DE LAS BASES DEL CONCURSO.*** ----------

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **DGSUS-LPN-008-2022**, CLÁUSULA **III.4.-** ***CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE*** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS *ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA VIGENTES, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,* ***SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.*** ----------

ACTO SEGUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/008/2022** Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

FEDERAL, ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN III Y 48, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO SE PROCEDE A COMUNICAR A LOS INVITADOS Y CONCURSANTES, EL FALLO INAPELABLE DE ÉSTA LICITACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, **SE DECLARA DESIERTA** LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/008/2022**, TODA VEZ QUE, DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO Y LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS NINGÚN CONCURSANTE PRESENTO PROPUESTA SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE. ----------

LOS CONCURSANTES PODRÁN SI A SU DERECHO CONVIENE, EJERCER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 80 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. ----------

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A PREGUNTAR A LOS CONCURSANTES, SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO EN CUANTO A LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE MOTIVA ESTE ACTO, A LA FORMA EN QUE SE DESARROLLÓ EL MISMO Y AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA. ---------

NO SE REALIZARON COMENTARIOS POR PARTE DE LOS CONCURSANTES. ----------

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR LOS CONCURSANTES A PREGUNTA EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENEN NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ EL ACTO, NI AL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDIÓ A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/008/2022**, REFERENTE A LA: **"REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022", "GRUPO "K" (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA)**, SIENDO LAS **12:45 HORAS DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2022**, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, SE HACE ENTREGA A TODOS LOS PRESENTES DE COPIA FIRMADA DE LA PRESENTE ACTA. ----
---

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

POR LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA

POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

NO SE PRESENTÓ

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA

POR LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS

ING. ALEJANDRO MORALES CASTRO

POR LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

LIC. SAMUEL GUDIÑO RIVERA

POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA

NO SE PRESENTÓ

ING. VICTOR HERNÁNDEZ FRUTIS

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS

LIC. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ESTIMACIONES	POR LA JEFATURA DE UNIDAD DE PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ
ING. GABRIEL ALFARO BUENDÍA	C. EDGAR ARTURO CALDERÓN OSORIO
POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS	POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
LIC. GERMÁN HUMBERTO CUETO PALETA	NO SE PRESENTÓ C

POR LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA

NO SE PRESENTÓ

C.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/008/2022

POR LOS CONCURSANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
CONSTRUCTORA E INMOBILIRIA GREKA, S.A. DE C.V.	Danniel Gutierrez Hernandez	
COMERCIALIZADORA SOL 98, S.A. DE C.V.	Ing. Santiago Gomola Cuevas	
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.	Ing. C. Yair García Sánchez	
INAMBTEC, S.A. DE C.V.	Carlos Romero Torres	Carlos A Romero T
CONSTRUCTORA ACETECH, S.A. DE C.V.	Guadalupe Falcón Hernandez	
GRUPO JAYHA INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. T.P. HECTOR GOMEZ PEÑA	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA JUNTA DE LA SESIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/008/2022, REFERENTE A LA: "REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022", "GRUPO "K" (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA), QUE CONSTA DE 25 HOJAS ÚTILES. ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Acuerdo de autorización para llevar a cabo el trámite de Adjudicación Directa correspondiente a la "REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022", GRUPO "K" (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI–CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA).", a la empresa CONSTRUCTOR KEDPA, S.A DE C.V.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	PROPUESTA	ACUERDO Y OBSERVACIONES
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITÍCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8-D FRACCIÓN I, INCISO h Y 75-B DE SU REGLAMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUBCOMITÉ EL CASO PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA **"REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022", GRUPO "K" (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI–CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA).**". LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **DGSUS/LPN/008/2022**, CON FECHA **09 DE MAYO DE 2022**, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO. **ANTECEDENTES** EL ESPACIO PÚBLICO SE HA CONVERTIDO EN EL ESPACIO PRINCIPAL DE DIVERSAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, Y LABORALES REALIZADAS POR MUJERES, PERO AL MISMO TIEMPO EL ESPACIO PÚBLICO ES EL LUGAR, EN DONDE LA MUJER SUFRE MÁS SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, AGRESIÓN, ACOSO, EXCLUSIÓN E INSEGURIDAD. LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN EL ESPACIO PÚBLICO, SE HA CONVERTIDO EN UN TEMA PRIMORDIAL EN EL DISEÑO DE LAS CIUDADES, DEBIDO A LOS ALTOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD. EN LA CIUDAD DE MÉXICO CASI TRES CUARTAS PARTES DEL TOTAL DE LAS	LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CONSIDERA CONVENIENTE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DE **"REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022", GRUPO "K" (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI–CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA).**". SE PROPONE A LA EMPRESA **CONSTRUCTORA KEDPA, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE ESTIMADO DE $28'918,321.08 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS VEINTIÚN PESOS 08/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, CON UN **PLAZO DE EJECUCIÓN DE 193 DIAS NATURALES DEL 22 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.** LA ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS ACTUANDO BAJO EL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL	LA ARQ. TANIA CARRO TOLEDO DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITÍCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8-D FRACCIÓN I, INCISO h Y 75-B DE SU REGLAMENTO, EN CONSIDERACIÓN A LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA D ELA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DENOMINADOS **"REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022", GRUPO "K" (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI–CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA).**"., SE PROPONE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN D ELA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA **CONSTRUCTORA KEDPA, S.A. DE C.V.**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN **"REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022", GRUPO "K" (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUI–CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA).**" CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **PLAZO DE EJECUCIÓN DE 193 DIAS NATURALES DEL 22 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.** EN VIRTUD DE QUE DICHA EMPRESA CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y CON LA

MUJERES DE 15 O MÁS AÑOS DE EDAD (72.1%) HAN SUFRIDO POR LO MENOS UN ACTO DE VIOLENCIA DE CUALQUIER TIPO, SEGÚN DATOS DE INEGI.	DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA	EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD ARQ. TANIA CARRO TOLEDO

CASO II: Contratación de los Trabajos de Obra Pública a Base de Precios Unitarios, Consistentes en la Rehabilitación de Senderos Seguros 2022, Grupo O (Guillermo Prieto, Pino Suárez, Gitana y Francisco Jiménez).

CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras

Sesión: Primera Ordinaria ( ) Extraordinaria (X) Fecha: (DD/MM/AA) _____	Área solicitante: Direccion de Construccion para Servicios Urbanos Procedimiento solicitado Adjudicación Directa Obra: (X) Servicio relacionado con la obra: ( ) Proyecto: ( )	Programa: O22NR0199 Actividad Institucional: (13) 221049K005 Fuente de financiamiento: (14)15O220 Concepto de gasto: (15) 6141 Presupuesto del concepto de gasto: (16) $250,000,000.00 Presupuesto disponible: (17) $145,217,960.09 Oficio de autorización de inversión: (18)CDMX/SOBSE/DGAF/04-02-2022/0 Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19)N/A

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
2	1	Conjunto	REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMENEZ)	$ 18,089,100.83	$ 18,089,100.83	Mantenimiento a la Infraestructura existente, está enfocado a brindar seguridad en las diversas banquetas y vialidades, es necesario implementar acciones encaminadas a Conservar y Rehabilitar los espacios con el fin de ofrecer una mejor movilidad para las personas que se transportan y transitan por las principales vialidades de la Ciudad de Mexico	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 3, Inciso A, Fracción IV, 5, 23, 24, Inciso C, 61, Párrafos 1 y 2, 63, Incisos IV, Y 64 Bis, Incisos I y 11 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y los Artículos 1, 75-A Inciso I y II, y III Y 75-B, Incisos I, II Y III de su Reglamento, así como la Sección 6.1 y 6.1.6 de las Políticas Administrativas, Bases y lineamientos en Materia de Obra Publica	

Elaboró: ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA DIRECTORA DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS URBANOS

Vo Bo de suficiencia presupuestal

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Autorizo: ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Presidente	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
ARQ. TANIA CARRO TOLEDO DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE APOYO A SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA DIRECTORA DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS URBANOS	MTRO. EN A.P. ARTURO BASTIDAS CUÑA DIRECTOR EJECUTIVO DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Vocal	Vocal	Vocal	Vocal	Contralor Ciudadano
D.I. JOSE ALEJANDRO CANSECO FLORES DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	LIC. HUGO ESTRADA ARROYO DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	LIC. RAFAEL DE JESUS TATO PALMA DIRECTOR DE INGENIERIA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS	ARQ. MIGUEL ALEJANDRO FLORES ALVAREZ COORDINADOR DE AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS	

2

57

Ciudad de México, a 20 de junio de 2022.

CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DCSU/2022-06-20.01

LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción I del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en correlación con las fracciones III, VII, XI, XVII y el artículo 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y con el Manual Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios, solicito su apoyo para someter los siguientes casos a la Primera Sesión Extraordinaria para el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad:

- REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)
- REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO K (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUIC-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA).
- MANTERNIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA
- PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRES (COLONIA DEL GAS)"
- CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL.

Derivado de lo anterior se anexan formatos de presentación de casos al Subcomité de Obras así como sus justificaciones.

915

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
21 JUN. 2022
RECIBIDO 12:58 hrs
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS
FIRMA: HORA:

ATENTAMENTE

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

C.c.c.e.p Arq. Tania Carro Toledo Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. recepciondgsus@gmail.com

MLO

DICTAMEN QUE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA DECLARADO DESIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CONSISTENTES EN LA REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)., CONFORME A LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8-H FRACCIÓNES VI, 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

INTRODUCCIÓN

AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD Y DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, LE CORRESPONDE DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS QUE SE REFIEREN A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA RED VIAL PRIMARIA Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROBLEMÁTICA TÉCNICA

LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN EL ESPACIO PÚBLICO, SE HA CONVERTIDO EN UN TEMA PRIMORDIAL EN EL DISEÑO DE LAS CIUDADES, DEBIDO A LOS ALTOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CASI TRES CUARTAS PARTES DEL TOTAL DE LAS MUJERES DE 15 O MÁS AÑOS DE EDAD (72.1%) HAN SUFRIDO POR LO MENOS UN ACTO DE VIOLENCIA DE CUALQUIER TIPO, SEGÚN DATOS DE INEGI.

EL ESPACIO PÚBLICO SE HA CONVERTIDO EN EL ESPACIO PRINCIPAL DE DIVERSAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, Y LABORALES REALIZADAS POR MUJERES, PERO AL MISMO TIEMPO EL ESPACIO PÚBLICO ES EL LUGAR, EN DONDE LA MUJER SUFRE MÁS SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, AGRESIÓN, ACOSO, EXCLUSIÓN E INSEGURIDAD.

POR LO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE SE CUENTE CON INVERSIONES CUYA FINALIDAD SEA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS QUE SE LE BRINDAN A LA POBLACIÓN, QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN, SOBRE TODO EN UNA DE LAS ZONAS CON MAYOR ÍNDICE DELICTIVO Y DONDE LOS HABITANTES SON MAYORMENTE VULNERABLES A ESTILOS DE VIDA DE DELINCUENCIA.

RAZONES SOCIALES

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA EFECTUADO ESFUERZOS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS PARA CREAR ENTORNOS URBANOS MÁS ATRACTIVOS, VIBRANTES, DIVERSOS E INCLUYENTES, A TRAVÉS DE PROCESOS QUE APROVECHEN EL CONOCIMIENTO, INSPIRACIÓN Y POTENCIAL DE SUS COMUNIDADES, ES POR ELLO QUE EL ENFOQUE DEL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, ESTÁ ENFOCADO A BRINDAR SEGURIDAD EN LAS DIVERSAS BANQUETAS Y VIALIDADES, POR LO QUE ES NECESARIO IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A CONSERVAR Y REHABILITAR LOS ESPACIOS CON EL FIN DE OFRECER UNA MEJOR MOVILIDAD PARA LAS PERSONAS QUE SE TRANSPORTAN Y TRANSITAN POR LAS PRINCIPALES VIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
COMO PARTE DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ENCUENTRAN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE 10 SENDEROS SEGUROS.

ES FUNDAMENTAL PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS APLICAR RESPONSABLE Y EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS ACORDE A LAS NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO URBANO, OBRAS VIALES Y DE TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PÚBLICOS REQUERIDOS, SIENDO IMPRESCINDIBLE ORIENTAR ESTOS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN ZONAS DE LA CIUDAD EN QUE SE ATIENDE A LA DEMANDA DE SERVICIOS Y BENEFICIAR AL MAYOR NÚMERO DE HABITANTES DE MANERA PERMANENTE, POR LO CUAL CONSIDERA DENTRO DE SUS ACCIONES EL CONTAR CON MECANISMOS COMO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO EXTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS ARQUITECTÓNICOS, PARA PODER CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE LA PLANEACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEMANDA, CON METAS ALCANZABLES, MEDIBLES Y CUANTIFICABLES. DERIVADO DE LO ANTERIOR SE PROCEDIO A PROGRAMAR LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA A TRÁVES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS SUSTENTABILIDAD Y LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, LE CORRESPONDE DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS QUE SE REFIEREN A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA RED VIAL PRIMARIA Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **DGSUS/LPN/009/2022**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN EL **REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ),** TRABAJOS QUE TENDRÍAN UN PERIODO DE **167 DÍAS NATURALES**, QUE ORIGINALMENTE COMPRENDÍAN DEL 0**2 DE MAYO DE 2022 AL 15 DE OCTUBRE DE 2022**.

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **DGSUS/LPN/009/2022**, CON FECHA 09 DE MAYO DE 2022, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EN EL CUAL SE ESTABLECIO QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO, DEBIDO A QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **DGSUS/LPN/009/2022**, (SE ANEXA COPIA).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRANSPARENCIA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SU POSTERIOR PRESENTACIÓN ANTE EL SUBCOMITÉ DE OBRAS, REALIZARÁ INVITACIÓN A TRES EMPRESAS QUE CUENTEN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS PROPUESTAS LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LAS TRES EMPRESAS.

JUSTIFICACIÓN LEGAL Y BENEFICIO ECONÓMICO

DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE QUE REUNA LAS CAPACIDADES NECESARIAS REQUERIDAS POR LA LEY DE LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, POR LO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS 8-H, FRACCIÓN VI, Y 75 –B DE SU REGLAMENTO.

POR LO ANTERIOR Y DADA LA NECESIDAD QUE TIENE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, DE CONTRATAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DESCRITOS, RESULTA PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE **REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ),** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN APEGO A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL DISPONEN LO SIGUIENTE:

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que:

IV. Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación;

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com

Artículo 64 Bis.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en la adjudicación directa, asignará los contratos conforme el siguiente procedimiento:

I.-…

II.-…

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán optar por un procedimiento de presentación de cotizaciones para seleccionar, entre ellas la que asegure las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal, con base en los criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez, aceptándose la evaluación y ajuste del presupuesto de dichas cotizaciones para asegurar lo anterior, adicionalmente, a la persona física o moral que haya acreditado ser Proveedor Salarialmente responsable.

RAZONES ECONÓMICAS

ES FUNDAMENTAL APLICAR LOS RECURSOS DE MANERA RESPONSABLE Y EFICIENTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO URBANO, OBRAS VIALES Y DE TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PÚBLICOS REQUERIDOS EN ZONAS CON MAYOR DEMANDA Y BENEFICIAR AL MAYOR NÚMERO DE HABITANTES.

DADO LO ANTERIOR, SE REALIZARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA PARA SENDEROS SEGUROS PARA PEATONES, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE SE COMPROMETA A LOGRAR QUE SE CONSTRUYAN LOS SENDEROS SEGUROS PARA PEATONES, POR LO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE SE CUENTE CON INVERSIONES CUYA FINALIDAD SEA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN A LA POBLACIÓN, QUE COADYUVEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE LA DEMARCACIÓN.

LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARÁ CONFORME AL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS.

RECURSOS Y SUSTENTO LEGAL

ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN, SE SUSTENTA EN LA APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO O22NR0199, **REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)** MEDIANTE EL OFICIO CDMX/SOBSE/DGAF/04-02-2022/0017 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022, EN LA REQUISICIÓN DCSU/02-22.

EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE EFECTÚA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com

CONFORME A LO ASENTADO EN EL ACTA DE FALLO DEL 09 DE MAYO DE 2022, SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/009/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA **REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)**.

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS CUENTA CON EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA PARA ESTA ADJUDICACIÓN, MISMO QUE FUE ELABORADO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS.

POR LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE UBICA EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8-H. FRACCIÓN VI, Y 75 B DE SU REGLAMENTO, POR TAL MOTIVO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS Y DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PARA EL **REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ).**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA EMPRESA **CONTRATISTA**, PRESENTARÁ UNA PROPUESTA QUE SERÁ EVALUADA POR LA CONTRATANTE, PARA ESTA ADJUDICACIÓN.

LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SERÁ CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 167 DÍAS NATURALES.

UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CONSIDERARÁ SI LA EMPRESA **CONTRATISTA,** REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, FINANCIERAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA RELATIVOS AL **REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ).**

PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, DEBIENDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTAR ESTIMACIONES POR LO MENOS UNA

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com

CADA 30 DIAS, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD, CON FECHA DE CORTE INDICADO EN EL CONTRATO EN FORMA MENSUAL.

POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA AMPARADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA, PRESENTE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS: LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

CRITERIOS PARA FUNDAMENTAR EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8-H FRACCIÓN VI, Y 75-B DE SU REGLAMENTO, A CONTINUACIÓN, SE EXPONEN LOS CRITERIOS QUE JUSTIFICAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

EFICACIA:

RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PERMITE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD CONTAR DE MANERA OPORTUNA CON LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN EL: **REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ),** E INICIAR SU EJECUCIÓN DE FORMA INMEDIATA. ASEGURANDO LAS CONDICIONES ACORDES A LO ESTABLECIDO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN CUANTO AL COSTO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO.

CABE SEÑALAR QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A ADJUDICAR, SE APEGAN TOTALMENTE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PREVIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/009/2020, EL CUAL FUE DECLARADO DESIERTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 09 DE MAYO DE 2022.

EFICIENCIA:

EL PRESENTE DICTAMEN SUSTENTA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE REALICEN DE MANERA OPORTUNA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, MISMA QUE MANIFIESTARÁ CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, LAS CAPACIDADES, EQUIPO, MATERIAL Y PERSONAL NECESARIOS, QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO TOTAL Y OPORTUNO A LOS TRABAJOS QUE SE REQUIEREN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.

ECONOMÍA:

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com

LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITOS, SE REALIZARÁ EN APEGO AL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, ASIMISMO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN 15 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

UNA VEZ EVALUADA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA PRESENTADA POR LA EMPRESA **CONTRATISTA**, SE ADVIERTE QUE LA MISMA DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, ACREDITANDO TENER LA CAPACIDAD PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO AL CONTAR CON EL EQUIPO, MAQUINARIA Y PERSONAL ADECUADOS.

IMPARCIALIDAD:

AL CONSIDERAR A UNA EMPRESA CONTRATISTA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, TOMANDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA, CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LA OBRA, TOMARÁ EN CUENTA SU EXPERIENCIA, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE SU CURRÍCULA EMPRESARIAL, ASÍ COMO SU CAPACIDAD, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA.

HONRADEZ:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA MISMA.

POR LO QUE EN EL PRESENTE DICTAMEN, DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, SE ASEGURAN LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA IMPARCIAL SIN DESCUIDAR EL RESTO DE LOS CRITERIOS.

GARANTÍAS:

CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA., PRESENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS; LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, CONFORME LO DISPUESTO POR LOS

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com

ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 36 DE SU REGLAMENTO.

FUNDAMENTACIÓN:

EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8-H. FRACCIÓN VI, Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE DICTAMINA PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LOS TRABAJOS DE **REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)**, YA QUE LOS CRITERIOS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD HACEN QUE ESTA OPCIÓN SEA LA MAS CONVENIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CONSIDERANDO ADEMÁS EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS A DESARROLLAR.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD Y LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, UNA VEZ EVALUADA LA SITUACIÓN QUE SE ATIENDE Y DADO QUE SE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA, DICTAMINAN PROCEDENTE LA CONTRATACION POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2022

ELABORÓ

C. VICTOR HERNÁNDEZ FRUTIS
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE OBRA

AUTORIZÓ

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com

"REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022"

GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)

Av. Rio de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaria de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.
Asimismo, le corresponde, en el ámbito de su competencia, establecer mecanismos de coordinación relacionada con las intervenciones en la vía pública de la Ciudad de México que incidan en la funcionalidad de ésta.

ANTECEDENTES

El espacio público se ha convertido en el espacio principal de diversas actividades sociales, educativas, y laborales realizadas por mujeres, pero al mismo tiempo el espacio público es el lugar, en donde la mujer sufre más situaciones de violencia de género, agresión, acoso, exclusión e inseguridad.
La erradicación de la violencia hacia las mujeres en el espacio público, se ha convertido en un tema primordial en el diseño de las ciudades, debido a los altos índices de inseguridad. En la Ciudad de México casi tres cuartas partes del total de las mujeres de 15 o más años de edad (72.1%) han sufrido por lo menos un acto de violencia de cualquier tipo, según datos de INEGI.
El problema se agudiza debido a que los espacios públicos existentes, como es el caso de la gran mayoría de las calles de nuestra ciudad, no están siendo utilizados como un espacio de conectividad, interactividad y convivencia por las condiciones de deterioro y abandono que presentan.

NECESIDAD DEL PROYECTO

La erradicación de la violencia hacia las mujeres en el espacio público requiere emprender acciones en la elaboración de proyectos que permitan garantizar espacios seguros, libre tránsito continuo y áreas accesibles para todas las personas.
Con base a lo anterior la Rehabilitación de senderos seguros 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ), promueve la erradicación de la violencia hacia las mujeres y a tener espacios accesibles para todas las personas.

JUSTIFICACIÓN

Con este proyecto se permitirá tejer redes que promuevan una movilidad segura para las mujeres y permitiendo disminuir la violencia de género, exclusión e inseguridad, pensando que "Una Calle segura para Ellas, será una Calle segura para Todos".
El espacio público se ha convertido en el espacio principal de diversas actividades sociales, educativas y laborales realizadas por mujeres, pero al mismo tiempo el espacio público es el lugar, en donde la mujer sufre más situaciones de violencia de género, agresión, acoso, exclusión e inseguridad.
La erradicación de la violencia hacia las mujeres en el espacio público, se ha convertido en un tema primordial en el diseño de las ciudades, debido a los altos índices de inseguridad. En la Ciudad de México casi tres cuartas partes del total de las mujeres de 15 o más años de edad (72.1%) han sufrido por lo menos un acto de violencia de cualquier tipo, según datos de INEGI.
En este sentido, el llevar a cabo la ejecución de la Rehabilitación de senderos seguros 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ), garantiza la seguridad y la integridad del género femenino.

OBJETIVO GENERAL

Realizar los trabajos necesarios para garantizar la operación y el buen funcionamiento en los Senderos Seguros mejorando las condiciones peatonales, cruces, áreas verdes, infraestructura eléctrica, equipamiento urbano en diferentes polígonos ubicados en las 16 alcaldías dentro de la Ciudad de México; de acuerdo a las especificaciones y normas de construcción, cuidando siempre que los materiales sean los adecuados a las características, cumpliendo con las calidades y requerimientos solicitados, así mismo que las actividades de obra, desde

Av. Río de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

preliminares hasta instalaciones y acabados, se ejecuten con los procedimientos constructivos conforme a la norma aplicable vigente, utilizando materiales, mano de obra equipos, etc., adecuados, indicados y acordes con lo señalado en las especificaciones del catálogo de conceptos, cuidando a detalle, el costo, el tiempo y la calidad por lo que se requerirá de una participación constante de su personal técnico – administrativo acordes a las características y complejidad de las actividades que garanticen el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OBJETIVO ESPECÍFICO

La rehabilitación del proyecto senderos seguros, consiste en poder brindar a la mujer y a todas las personas que transitan por la zona, la seguridad de que se encuentran libres de violencia, sin que sufran acoso persecución y hostigamiento a su persona.
Para lo cual se pretende mejorar los espacios, con modernización de banquetas con material permeable y bonito que proporcione una vista agradable, iluminar el sendero con lámparas que cuenten con el sistema Led, lo que garantiza un bajo consumo de energía eléctrica, creando un sistema de señalización para beneficio del peatón, todos los espacios a intervenir serán en consenso con la ciudadanía que habita en la zona.

INFORMACIÓN CUANTITATIVA

Para la intervención de los senderos seguros se plantea de una manera integral considerar 6 temas importantes:

- Rehabilitación de banquetas.
- Adecuaciones geométricas.
- Cruces peatonales.
- Construcción de rampas.
- Áreas verdes.
- Iluminación led.
- Señalización horizontal y vertical.
- Colocación de cámaras de vigilancia y botones de auxilio

INFORMACION CUALITATIVA

Aumentará la seguridad, equidad, accesibilidad, imagen urbana y apropiación del espacio dentro del área de intervención.
Se mejorará la movilidad dentro del espacio intervenido.
Creación de nuevos empleos en el sector de la construcción.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiará a 260,000 habitantes aproximadamente, dentro de las calles de la alcaldía Tláhuac, de la Ciudad de México.

BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO TOTAL
1	Rehabilitación de senderos seguros 2022 grupo **GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)**	1	OBRA	**$19,443,633.78**

PRESUPUESTO SOLICITADO

El monto solicitado para la Rehabilitación de senderos seguros **2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ),** es de **$19,443,633.78 (DICINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M. N).**

PERIODO DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA FINANCIERO Y DE OBRAS

IMPORTE

Rehabilitación de senderos seguros 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)	**$ 19,443,633.78**	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
TOTAL:	**$ 19,443,633.78**							

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA

DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

Sendero · Grupo 0

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
000887
08 FEB. 2022
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
HORA 12:10 POR MORELIA

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2022
CDMX/SOBSE/DGAF/04-02-2022/ 0017

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
PRESENTE

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2022-01-26.006, le informo que se otorga suficiencia de acuerdo a la disponibilidad presupuestal como se detalla a continuación:

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/02-22	2	2	1	049	K005	15	O	2	2	0	6141	2	1	00	O22NR0199	$250,000,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022															

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/03-22	2	2	1	049	K005	15	O	2	2	0	6141	2	1	00	O22NR0189	$70,000,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA															

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/04-22	2	2	1	049	K005	15	O	2	2	0	6141	2	1	00	O22NR0186	$38,000,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL															

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/05-22	2	2	1	049	K005	15	O	2	2	0	6141	2	1	00	O22NR0191	$52,000,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRÉS (COLONIA DEL GAS)															

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/06-22	2	2	1	049	K005	25	R	5	2	0	6141	2	1	00	O22NR0205	$357,800,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO					CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL BOSQUE DE CHAPULTEPEC CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN DE MUSEOS											

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/07-22	2	2	1	049	K005	25	R	5	2	0	6141	2	1	00	O22NR0204	$50,000,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO					CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL BOSQUE DE CHAPULTEPEC REHABILITACIÓN DEL PARQUE POLVORINES											

Es importante mencionar que, los recursos de los proyectos O22NR0205 "Construcción del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec Construcción de la Interconexión de Museos" y O22NR0204 "Construcción del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec Rehabilitación del Parque Polvorines", corresponden al fondo de un convenio Federal específico por lo que la ejecución de los mismos deberá apegarse a lo establecido en el convenio y anexos correspondientes, así como a la Normatividad Federal aplicable.

No omito comentar, que la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dichas requisiciones, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Cabe señalar, que el requisitado de las mismas es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

.C.c.e.p. Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez - Directora de Finanzas en la SOBSE. - gestradas@cdmx.gob.mx
Ing. Claudia Serrano Lemus. - Directora de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la SOBSE.admondgsus@gmail.com
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE.- acalderonc@cdmx.gob.mx

GCS/GES/ACC/VGFP/ajlm DGAF. -1310 SPCP. - 0164

ANEXO 1

REQUISICIÓN DE OBRA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

No. DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE:
DCSU/02-22

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
01	Rehabilitación de Senderos Seguros 2022: Realizar los trabajos necesarios para garantizar la operación y buen funcionamiento en los Senderos Seguros mejorando las condiciones peatonales, cruces, áreas verdes, infraestructura eléctrica, equipamiento urbano en diferentes tramos ubicados en las 16 Alcaldías dentro de la Ciudad de México; acorde a lo establecido en el catálogo de actividades, así como las especificaciones y normas de construcción, cuidando siempre que los materiales sean los adecuados, cumpliendo con las calidades y requerimientos solicitados, así mismo que las actividades de obra, desde preliminares, instalaciones y acabados, se ejecuten con los procedimientos constructivos conforme a la norma aplicable vigente. Para ella intervención de las calles seguras se plantea de una manera integral considerando 4 temas importantes: 1. Diseño y rehabilitación de banquetas. 2. Cruces peatonales. 3. Iluminación. 4. Señalización horizontal y vertical.

FECHA DE ELABORACIÓN			FECHA EN QUE SE REQUIERE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
11	ENE	22	Según calendario		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

JA No.: 1 DE: 1

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
Rehabilitación de Senderos Seguros 2022

LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS:
16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE:
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR	MONTO ESTIMADO
6141 "DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN"	250,000,000.00

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO

Con este proyecto se permitirá tejer redes que promuevan una movilidad segura para las mujeres, permitiendo disminuir la violencia de género, exclusión e inseguridad, pensando que "Una Calle segura para Ellas, será una Calle segura para Todos".
En este sentido, llevar a cabo la ejecución de la "Rehabilitación de Senderos Seguros 2022", garantiza la seguridad y la integridad del género femenino.

SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

AUTORIZA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN

TIPO DE RECURSOS: FISCALES

FONDO: 15O220

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
VOBO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REQUISICIÓN: DCSU/02-22 FECHA: 01/Febrero/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

CLAVE PRESUPUESTAL: 07C001 221049K005 15O220 61412100 O22NR0199

CALENDARIO MENSUAL

ENERO	[redacted]	JULIO	[redacted]
FEBRERO	[redacted]	AGOSTO	[redacted]
MARZO	[redacted]	SEPTIEMBRE	[redacted]
ABRIL	[redacted]	OCTUBRE	83,333,333.00
MAYO	[redacted]	NOVIEMBRE	83,333,333.00
JUNIO	[redacted]	DICIEMBRE	83,333,334.00

FIRMA

LIC. ANGEL CALDERÓN CRUZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

MONTO: $250,000,000.00

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL DICTAMEN Y SE NOTIFICA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO **DGSUS/LPN/009/2022**, REFERENTE A LA: **"REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022", "GRUPO "O" (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ).** ----------

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS **17:00 HORAS** DEL DÍA **09 DE MAYO DE 2022, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** UBICADA AVENIDA RÍO CHURUBUSCO, ESQUINA CON CALLE HUALQUILA, COLONIA MAGDALENA ATLALZOLPA, C.P. 09410, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, PLANTA BAJA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE PROCEDER AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/009/2022**, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIONES XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/009/2022.** ----------

PRESIDE ESTE ACTO EL **LICENCIADO RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS,** ASISTIDO POR LICENCIADO SAMUEL GUDIÑO RIVERA, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, EL INGENIERO ALEJANDRO MORALES CASTRO, SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS, EL LICENCIADO JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS Y EL LICENCIADO GERMÁN HUMBERTO CUETO PALETA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. ----------

SE HACE DE CONOCIMIENTO DE TODOS LOS CONCURSANTES EN ESTE ACTO, QUE SE INVITÓ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2022-04-11.10**. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, Y 28, FRACCIÓN VII, XVI Y XXXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 9° Y 136, FRACCIONES XVII, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO SE INVITO A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2022-04-11.11**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131, FRACCIONES I, II, IV Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUYA ASISTENCIA TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

LLEVE CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE, POR CONSIGUIENTE, NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN NI EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS TÉRMINOS DEL FALLO QUE EN ESTE CASO SE EMITE. ----------

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS CONCURSANTES, SEÑALA QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIONES XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/009/2022**. ----------

SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN PRINCIPIO EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, POR LO QUE, UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/009/2022**. ----------

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DAR LECTURA DE LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN DE FALLO, ELABORADO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/009/2022**. ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-06.009**, DE FECHA **06** DE **MAYO** DE **2022**. ----------

CARBONO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
ECONOMICO E.32. ----------
En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 23 (ver folio 01321).** ----------

En el **RUBRO DE MATERIALES,** la cantidad del insumo material del Tepetate de 0.125000 m3/m3, no corresponde con la cantidad mínima requerida de 1.000000 m3/m3, ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado,*** y con los requisitos

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

descritos en el articulo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, asi como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Politicas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. ----------

En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 24 (ver folio 01322).** ----------

En el **RUBRO DE MATERIALES,** omite los insumos materiales y mano de obra para la elaboración, colocación y retiro de la cimbra frontera, para la formación de las banquetas, conforme a las dimensiones indicadas en los términos de referencia y especificaciones, ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado*** y con los requisitos descritos en el articulo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, asi como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Politicas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. ----------

En la revisión detallada del documento se observó que; para los conceptos de trabajo **No. 27 y No. 28 (ver folio 01325 y 01326).** ----------

En el **RUBRO DE MATERIALES,** erróneamente propone un **CONCRETO HECHO EN OBRA F´C= 200 KG/CM2, RESISTENCIA NORMAL CON TAMAÑO MAXIMO DE AGREGADOS DE 20 MM** debiendo ser un concreto de F´c= 200 kg/cm2 **suministrado por proveedor** conforme a los términos de referencia, ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado*** y con los requisitos descritos en el articulo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, asi como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Politicas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. ----------

En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 29 (ver folio 01327).** ----------

En el **RUBRO DE BÁSICOS:** omite el básico de mortero cemento arena en proporción de uno a cinco, requerido para el trabajo de asentamiento del adocreto rectangular de 60cm x 30cm x 6 cm a cada cinco líneas, ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado*** y con los requisitos descritos en el articulo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, asi como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Politicas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. -

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

ECONÓMICO E.34. ----------
En la revisión detallada del análisis se observó que, **omite adjuntar relación** de costos horarios, asentando hora activa, inactiva y en espera de la maquinaria y/o equipo de construcción propuesto **(ver folio del 01399 al 01417)**, incumpliendo con lo descrito en el presente numeral y con lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** inciso *h) Que no presente lo señalado en la Propuesta Económica.* ----------

ECONÓMICO E.38. ----------
En la revisión detallada del documento se observó que, omite *manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado original de la concursante, firmado por el representante legal, que la maquinaria ha tenido mantenimiento comprobable en los últimos dos meses y para que este año 2022 entre el 20% y 25% de sus unidades de maquinaria de construcción utilizadas en obras realizadas en el territorio de la CDMX, cuentan con filtros o trampas de partículas* (ver folio del 01478 y 01479), incumpliendo con lo descrito en el presente numeral y conforme a lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** inciso *h) Que no presente lo señalado en la Propuesta Económica.* ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los *artículos 33 apartado A último párrafo y apartado B último párrafo, 39 fracción I tercer párrafo, 40 primer párrafo y fracción I, 41 primer párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 47 primer párrafo y fracción I, 48 primer párrafo y fracción I y 51 del Reglamento de la citada Ley, Politicas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública* ***vigentes****, Libro 9 A Tomo Único de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México,* ***su propuesta no resultó adjudicada para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, dados los motivos antes expuestos.*** ----------

En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 23 (ver folio 01321).** ----------

78

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

En el **RUBRO DE MATERIALES,** la cantidad del insumo material del Tepetate de 0.125000 m3/m3, no corresponde con la cantidad mínima requerida de 1.000000 m3/m3, ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado,*** y con los requisitos descritos en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, así como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. ----------

En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 24 (ver folio 01322).** ----------

En el **RUBRO DE MATERIALES,** omite los insumos materiales y mano de obra para la elaboración, colocación y retiro de la cimbra frontera, para la formación de las banquetas, conforme a las dimensiones indicadas en los términos de referencia y especificaciones, ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado*** y con los requisitos descritos en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, así como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. ----------

En la revisión detallada del documento se observó que; para los conceptos de trabajo **No. 27 y No. 28 (ver folio 01325 y 01326).** ----------

En el **RUBRO DE MATERIALES,** erróneamente propone un **CONCRETO HECHO EN OBRA F´C= 200 KG/CM2, RESISTENCIA NORMAL CON TAMAÑO MAXIMO DE AGREGADOS DE 20 MM** debiendo ser un concreto de F´c= 200 kg/cm2 **suministrado por proveedor** conforme a los términos de referencia, ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado*** y con los requisitos descritos en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, así como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. ----------

En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 29 (ver folio 01327).** ----------

En el **RUBRO DE BÁSICOS:** omite el básico de mortero cemento arena en proporción de uno a cinco, requerido para el trabajo de asentamiento del adocreto rectangular de 60cm x 30cm x 6 cm

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

a cada cinco líneas, ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado*** y con los requisitos descritos en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, así como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. -

ECONÓMICO E.34. ----------
En la revisión detallada del análisis se observó que, **omite adjuntar relación** de costos horarios, asentando hora activa, inactiva y en espera de la maquinaria y/o equipo de construcción propuesto (**ver folio del 01399 al 01417**), incumpliendo con lo descrito en el presente numeral y con lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** inciso *h) Que no presente lo señalado en la Propuesta Económica.* ----------

ECONÓMICO E.38. ----------
En la revisión detallada del documento se observó que, omite *manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado original de la concursante, firmado por el representante legal, que la maquinaria ha tenido mantenimiento comprobable en los últimos dos meses y para que este año 2022 entre el 20% y 25% de sus unidades de maquinaria de construcción utilizadas en obras realizadas en el territorio de la CDMX, cuentan con filtros o trampas de partículas* (ver folio del 01478 y 01479), incumpliendo con lo descrito en el presente numeral y conforme a lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** inciso *h) Que no presente lo señalado en la Propuesta Económica.* ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los *artículos 33 apartado A último párrafo y apartado B último párrafo, 39 fracción I tercer párrafo, 40 primer párrafo y fracción I, 41 primer párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 47 primer párrafo y fracción I, 48 primer párrafo y fracción I y 51 del Reglamento de la citada Ley, Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública* ***vigentes***, *Libro 9 A Tomo Único de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México*, ***su propuesta no resultó adjudicada para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, dados los motivos antes expuestos.*** ----------

80

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DCSU/2022-05-06.09**, DE FECHA **05 DE MAYO DE 2022**. ----------

INAMBTEC, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
TÉCNICO T.14.1----------
NO INTEGRO DOCUMENTO. ----------

TÉCNICO T.14.2----------
NO INTEGRO DOCUMENTO. ----------

TÉCNICO T.14.3----------
NO INTEGRO DOCUMENTO. ----------

TÉCNICO T.22.4----------
NO CORRESPONDE AL DOCUMENTO SOLICITADO. ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/SAJPCO/2022-05-04.01**, DE FECHA **04 DE MAYO DE 2022**. ----------

INAMBTEC, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
TÉCNICO T.7 ----------

Atendiendo el contenido del **Documento T.7.** descrito en el párrafo que antecede, y del análisis realizado al mismo, se advierte que **Inambtec, S.A de C.V.,** no cumplió debidamente con los requisitos en éste; por tanto se actualiza la hipótesis prevista en el numeral **III, fracción III.4 inciso p)**, de la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente: ----------

81

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

" III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ----------

. . .

III.4.- Causas de descalificación del concursante. ----------
Se descalificará a la concursante que no cumpla con los requisitos establecidos en estas bases. ----------

. . .

p) Cuando no contenga los documentos requeridos completos de las bases o que hayan omitido algún requisito solicitado. " ----------

Se dice lo anterior, toda vez que al tener en consideración el documento marcado bajo los folios **0046 al 0050** (se anexa copia simple), y distinguiendo a todas luces entre el contenido intrinseco del mismo (formato), y la información a **proporcionar**, respecto a ésta última, el Secretario del Consejo de Administración de la concursante, esencialmente incumplió el relativo a: ----------

- **Nombre de Administradores, Comisarios o similares:** Si bien se hace referencia al Secretario del Consejo de Administración, **no lo es así en cuanto al Comisario** (Sr. Raúl Orive Herrera). --

Nombramiento, que obra en el la **CLÁUSULA TRANSITORIA CUARTA, (Foja 0036)**, del Instrumento número **2,170**, de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce (Fojas 0022 a 0039). ----------

TÉCNICO T.12 ----------
El documento en cita, refiere el debido cumplimento de las obligaciones fiscales en términos del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, listando las obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos, haciendo mención expresa cuando menos a las siguientes: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles, Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehiculos, Impuesto por Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua. Ahora bien, atendiendo que la concursante manifestó en el documento numerado con el folio **0187** (Se anexa copia simple), que – **ESTÁ SUJETA** - , al pago de **"Impuesto Predial, Impuesto sobre Nóminas y Derechos por el Suministro de Agua"**, y para el caso concreto **NO** exhibió documento alguno que acredite su dicho, esto es, aquel en el que se advierta el estatus que presenta a la fecha (con o sin adeudo respectivamente); de ahí que ante la manifestación expresa de la concursante, pero la falta del documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones que el mismo numeral **T.12** señala, se actualiza la hipótesis prevista en el numeral **III, fracción III.4 inciso p)**, de la convocatoria, cuyo contenido ha sido descrito en párrafos precedentes. ----------

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

Se dice lo anterior, toda vez que el numeral objeto de la revisión, es claro en cuanto a que "La concursante deberá presentar las constancias de adeudos de las contribuciones antes señaladas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación". Documento el último en cita, que se presentó debidamente. ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional N.º **DGSUS/LPN/009/2022**, numeral **III**, fracción **III.4.- Causas de descalificación del concursante, inciso p) Cuando no contenga los documentos requeridos completos o que haya omitido algún requisito solicitado** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los artículos **39, fracción I, párrafo tercero de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal;** 48 del Reglamento de la Ley en cita, y Las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, **la propuesta analizada NO CUMPLE para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en atención a los motivos antes expuestos.** ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-06.008**, DE FECHA **06** DE **MAYO** DE **2022.** ----------

INAMBTEC, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
ECONOMICO E.29. ----------
En la revisión detallada del documento se observó que, la concursante erróneamente propone a un Representante Técnico sin cédula profesional (ver folios del 0791 al 0793), incumpliendo con los requisitos descritos en el **ANEXO 25** que a la letra dice: "*Adjuntar copia de la cédula profesional del superintendente*", motivo por el cual y con lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.-** ***Causas de descalificación del concursante***, inciso h) *Que no presente lo señalado en la Propuesta Económica*

ECONÓMICO E.31. ----------
En la revisión detallada del documento se observó que, la concursante omite la columna correspondiente a los "porcentajes de participación (%)" como se señala en el formato que se le

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

entregó del Catálogo de Conceptos (ver folios del 0797 al 0805), motivo por el cual no cumple con lo descrito en este numeral que a la letra dice: "*El catálogo de conceptos deberá presentarse en el formato proporcionado en las bases por la dependencia, entidad u órgano desconcentrado,* ***sin modificación alguna*** ...", y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.-** ***Causas de descalificación del concursante***, inciso f) *Que la concursante no utilice los formatos proporcionados en estas bases y no respete la estructura de estos formatos cuando utilice computadora u otros medios para su reproducción o que no satisfagan los requisitos solicitados en estas bases y sus anexos.* ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.-** ***Causas de descalificación del concursante*** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los *artículos 33 apartado A último párrafo y apartado B último párrafo, 39 fracción I tercer párrafo, 40 primer párrafo y fracción I, 41 primer párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 47 primer párrafo y fracción I, 48 primer párrafo y fracción I y 51 del Reglamento de la citada Ley, Politicas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes, Libro 9 A Tomo Único de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México,* ***su propuesta no resultó adjudicada para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, dados los motivos antes expuestos.*** ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/SAJPCO/2022-05-04-03,** DE FECHA **04 DE MAYO DE 2022.** ----------

VIDERE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
TÉCNICO T.7 ----------
Del análisis realizado al texto del numeral en cita, **si bien** éste refiere la manifestación bajo protesta de decir verdad en cuanto al cumplimento de las obligaciones fiscales en términos del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, listando las obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos y haciendo mención expresa cuando menos a las siguientes: Impuesto Predial, Impuesto sobre

84

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

Adquisiciones de Inmuebles, Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehiculos, Impuesto por Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, **también lo es**, que el mismo solicita a la concursante presentar las constancias correspondientes a los adeudos de las contribuciones previamente señaladas, como la correspondiente a las obligaciones a que hace referencia el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. ----------

Ahora bien, atendiendo que la concursante manifestó en el documento numerado con el folio **0000306** (Se anexa copia simple), que le son aplicables los Impuestos relativos al **"Impuesto sobre Nóminas e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículo"**, y respecto al primero, adjuntó el oficio **SAF/TCDMX/SAT/AT/SBO/01048/2022** de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, con el que acreditó **"NO TENER REGISTRADOS PERIODOS ADEUDADOS"**, y para el caso concreto, esto **no** lo hizo en cuanto al segundo de los impuestos referidos, esto es, omitió exhibir el documento que acredite la no existencia de adeudo alguno por el **Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículo**; por tanto, de ahí que se advierta el incumplimiento a lo solicitado en el numeral que nos ocupa (T.12), y el motivo por el que se actualiza la hipótesis del numeral **III, fracción III.4 inciso p)**, de la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente: ----------

" III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ----------

. . .

III.4.- Causas de descalificación del concursante. ----------

Se descalificará a la concursante que no cumpla con los requisitos establecidos en estas bases. ----------

. . .

p) Cuando no contenga los documentos requeridos completos de las bases o que hayan omitido algún requisito solicitado. " ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional N.º **DGSUS/LPN/009/2022**, cláusula **III.4.- Causas de descalificación del concursante, inciso p) Cuando no contenga los documentos requeridos completos o que haya omitido algún requisito solicitado** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los artículos **39, fracción I, párrafo tercero de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal;** 48 del Reglamento de la Ley en cita, y Las Políticas Administrativas,

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, **la propuesta no cumple para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en atención a los motivos antes expuestos.**

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-06.011,** DE FECHA **06** DE **MAYO** DE **2022.** ----------

VIDERE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
ECONOMICO E.32. ----------
En la revisión detallada del documento se observó que; para los conceptos de trabajo **No. 9 y No. 10 (ver folio 0000050 y 0000051).** ----------

En el **RUBRO DE MANO DE OBRA,** erróneamente propone personal de mano de obra que no se requiere para realizar la **carga por medios mecánicos,** ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado y genera un sobrecosto en contra de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad,*** y con los requisitos descritos en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, así como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. ----------

En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 12 (ver folio 0000053).** ----------

En el **RUBRO DE MATERIALES,** omite los insumos materiales y equipo para el riego de liga e impregnación, ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado*** y con los requisitos descritos en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, así como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. ----------

En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 51 (ver folio 0000092).** ----------

En el **RUBRO DE MATERIALES,** erróneamente propone un "Brazo de 1 ½" a 2 3/8" de diámetro" y una "Abrazadera de 3" de diámetro con tornillos y tuercas", los cuales no se requieren para la colocación e instalación del luminario, ***motivo por el cual genera un sobre costo de $242.75 en***

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

contra de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad incumpliendo con los requisitos descritos en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, asi como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. ----------

En la revisión detallada del documento se observó que: para el concepto de trabajo **No. 29 (ver folio 01272).** ----------

En el **RUBRO DE BÁSICOS:** omite el básico de mortero cemento arena en proporción de uno a cinco, requerido para el trabajo de asentamiento del adocreto rectangular de 60cm x 30cm x 6 cm a cada cinco lineas, ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado*** y con los requisitos descritos en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, asi como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. -

ECONÓMICO E.34. ----------
En la revisión detallada del análisis, cálculo e integración de costo horario de la maquinaria y equipo de construcción que se emplearán **(ver folio del 0000145 al 0000159)**, se observó que, en el **RUBRO DE COSTOS FIJOS** para el cálculo del cargo de la **Depreciación**, erróneamente considera el concepto de **Vida Económica (VE) debiendo ser el concepto de Vida Útil (VU)**, conforme al requisito descrito en el numeral 11.3 de la sección 11 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública, que a la letra dice: "***para efectos del cálculo de la depreciación en el costo horario de la maquinaria y equipo para la integración de los precios unitarios, deberá considerarse la vida útil***". ----------

ECONÓMICO E.36. ----------
En la revisión detallada del documento se observó que, omite anexar cotizaciones de los insumos más representativos (ver folio del 0000170 y 0000171), incumpliendo con lo descrito en el presente numeral que a la letra dice: "*Anexando cotizaciones de los insumos más representativos*", y con lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** inciso *h) Que no presente lo señalado en la Propuesta Económica.* ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los *artículos 33 apartado A último párrafo y apartado B último párrafo, 39 fracción I tercer párrafo, 40 primer párrafo y fracción I, 41 primer párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 47 primer párrafo y fracción I, 48 primer párrafo y fracción I y 51 del Reglamento*

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

de la citada Ley, Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes, Libro 9 A Tomo Único de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, ***su propuesta no resultó adjudicada para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, dados los motivos antes expuestos.*** ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-06.013,** DE FECHA **06** DE **MAYO** DE **2022.** ----------

KARISMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
ECONOMICO E.29. ----------
El importe total de su propuesta rebasa el presupuesto de referencia elaborado de manera previa por parte de la Dirección de Construcción para Servicios Urbanos y no es factible pagarlo, con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 47 fracción I del Reglamento de la citada Ley, motivo por el cual resulta inaceptable para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula ***III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, inciso t) Cuando el importe total de la propuesta económica sea inaceptable para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad; en los términos del alcance de la autorización presupuestal y/o cuando la postura presentada no reúna los requisitos de las Bases del Concurso.*** ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.-** ***Causas de descalificación del concursante*** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los *artículos 33 apartado A último párrafo y apartado B último párrafo, 39 fracción I tercer párrafo, 40 primer párrafo y fracción I, 41 primer párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 47 primer párrafo y fracción I, 48 primer párrafo y fracción I y 51 del Reglamento de la citada Ley, Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes, Libro 9 A Tomo Único de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México,* ***su propuesta no resultó adjudicada para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.*** ----------

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/SAJPCO/2022-05-04-05,** DE FECHA **04 DE MAYO DE 2022.** ----------

INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
TÉCNICO T.12 ----------
Del análisis realizado al texto del numeral en cita, **si bien** éste refiere la manifestación bajo protesta de decir verdad en cuanto al cumplimento de las obligaciones fiscales en términos del articulo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, listando las obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos y haciendo mención expresa cuando menos a las siguientes: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles, Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos, Impuesto por Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, **también lo es**, que el mismo solicita a la concursante presentar las constancias correspondientes a los adeudos de las contribuciones previamente señaladas, como la correspondiente a las obligaciones a que hace referencia el articulo 32 D del Código Fiscal de la Federación. ----------

Ahora bien, atendiendo que la concursante manifestó en el documento numerado con el folio **00234** (Se anexa copia simple), respecto al **"Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículo"**, que no está sujeta al mismo debido a que **"Se realizó Baja de Automóvil"**, y para el caso concreto, **no** exhibió documento alguno que acreditara su dicho, esto es, aquel que demostrara el vehiculo (Marca, Modelo, Número de Matrícula, etc), del que se generó la baja y a partir de cuándo se realizó dicho trámite; de ahí que su omisión en cuanto a acreditar la no existencia de adeudo alguno por el **Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculo**, advierta el incumplimiento a lo solicitado en el numeral que nos ocupa (T.12), y el motivo por el que se actualiza la hipótesis del numeral **III, fracción III.4 inciso p)**, de la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente: ----------

89

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

" III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ----------

III.4.- Causas de descalificación del concursante. ----------
Se descalificará a la concursante que no cumpla con los requisitos establecidos en estas bases. ----------

. . .

p) Cuando no contenga los documentos requeridos completos de las bases o que hayan omitido algún requisito solicitado. " ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional N.º **DGSUS/LPN/009/2022**, cláusula **III.4.- Causas de descalificación del concursante, inciso p) Cuando no contenga los documentos requeridos completos o que haya omitido algún requisito solicitado** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los artículos **39, fracción I, párrafo tercero de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal;** 48 del Reglamento de la Ley en cita, y Las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, **la propuesta no cumple para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en atención a los motivos antes expuestos.** -

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-06.012**, DE FECHA **06 DE MAYO DE 2022.** ----------

INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
ECONOMICO E.34. ----------
En la revisión detallada del análisis se observó que, **omite adjuntar relación** de costos horarios, asentando hora activa, inactiva y en espera de la maquinaria y/o equipo de construcción propuesto **(ver folio del 01089 al 01102)**, incumpliendo con lo descrito en el presente numeral y con lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** inciso *h) Que no presente lo señalado en la Propuesta Económica.*

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de***

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

descalificación del concursante y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los *artículos 33 apartado A último párrafo y apartado B último párrafo, 39 fracción I tercer párrafo, 40 primer párrafo y fracción I, 41 primer párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 47 primer párrafo y fracción I, 48 primer párrafo y fracción I y 51 del Reglamento de la citada Ley, Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes, Libro 9 A Tomo Único de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México,* ***su propuesta no resultó adjudicada para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, dados los motivos antes expuestos.***

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-06.014,** DE FECHA **06** DE **MAYO** DE **2022**. ----------

CONSTRUCTORA ACETECH, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
ECONOMICO E.32. ----------
En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 47 (ver folio 000074).** ----------

En el **RUBRO DE Materiales:** omite ***la varilla cooperweld*** a cada 500m requerida en la descripción del concepto, motivo por el cual no cumple con la calidad requerida y con los requisitos descritos en el Art. 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, así como del numeral 13.1.2. de la Sección 13 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.-** ***Causas de descalificación del concursante*** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los *artículos 33 apartado A último párrafo y apartado B último párrafo, 39 fracción I tercer párrafo, 40 primer párrafo y fracción I, 41 primer párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 47 primer párrafo y fracción I, 48 primer párrafo y fracción I y 51 del Reglamento de la citada Ley, Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes, Libro 9 A Tomo Único de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la*

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

Ciudad de México, ***su propuesta no resultó adjudicada para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, dados los motivos antes expuestos.*** ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DCSU/2022-05-06-09**, DE FECHA **06 DE MAYO DE 2022.** ----------

GRUPO SANARGO, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
TÉCNICO T.23.1 ----------
EL PROGRAMA SOLICITADO NO CORRESPONDE AL QUE SE ANEXA. ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-06.007**, DE FECHA **06 DE MAYO DE 2022.** ----------

GRUPO SANARGO, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
ECONOMICO E.32. ----------

En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 22 (ver folio 01265).** ----------

En el **RUBRO DE BÁSICOS,** omite el básico de "Agua para construcción de terracerías y concretos" con un costo directo de $121.77/m3, contenido en su propuesta (ver folio 01327), para el trabajo de incorporación de agua requerido en la descripción del concepto, ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado*** y con los requisitos descritos en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, así como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. ----------

En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 24 (ver folio 01267).** ----------

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

En el **RUBRO DE MATERIALES,** omite los insumos materiales y mano de obra para la elaboración, colocación y retiro de la cimbra frontera, para la formación de las banquetas, conforme a las dimensiones indicadas en los términos de referencia y especificaciones, ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado*** y con los requisitos descritos en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, así como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Politicas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. ----------

En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 29 (ver folio 01272).** ----------

En el **RUBRO DE BÁSICOS:** omite el básico de mortero cemento arena en proporción de uno a cinco, requerido para el trabajo de asentamiento del adocreto rectangular de 60cm x 30cm x 6 cm a cada cinco lineas, ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado*** y con los requisitos descritos en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, así como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Politicas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. -

ECONÓMICO E.34. ----------
En la revisión detallada del análisis, cálculo e integración de costo horario de la maquinaria y equipo de construcción que se emplearán (**ver folio del 01340 al 01359**), se observó que, en el **RUBRO DE COSTOS FIJOS** para el cálculo del cargo de la **Depreciación**, erróneamente considera el concepto de **Vida Económica (VE) debiendo ser el concepto de Vida Útil (VU)**, conforme al requisito descrito en el numeral 11.3 de la sección 11 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública, que a la letra dice: "***para efectos del cálculo de la depreciación en el costo horario de la maquinaria y equipo para la integración de los precios unitarios, deberá considerarse la vida útil***". ----------

ECONÓMICO E.35. ----------
En la revisión detallada del desglose del factor de salario nominal a salario real del personal obrero que interviene en los trabajos y del personal técnico administrativo que interviene en los trabajos indirectos (**ver folio del 01396 al 01423**), se observó que la contratista erróneamente realiza el cálculo para la obra "MURO CONTENCIÓN EN LA CARRETERA MÉXICO PACHUCA", CARRETERA MÉXICO – PACHUCA, INSURGENTES NORTE, CIUDAD DE MÉXICO", incumpliendo con los establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** inciso r) cuando presente errores en la elaboración de algún documento de la propuesta que a futuro pudiera significar un costo adicional para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. ----------

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

ECONÓMICO E.36. ----------
En la revisión detallada del documento se observó que, omite anexar cotizaciones de los insumos más representativos (ver folio del 01430 al 01435), incumpliendo con lo descrito en el presente numeral que a la letra dice: "*Anexando cotizaciones de los insumos más representativos*", y con lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** inciso *h) Que no presente lo señalado en la Propuesta Económica.* ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los *artículos 33 apartado A último párrafo y apartado B último párrafo, 39 fracción I tercer párrafo, 40 primer párrafo y fracción I, 41 primer párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 47 primer párrafo y fracción I, 48 primer párrafo y fracción I y 51 del Reglamento de la citada Ley, Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes, Libro 9 A Tomo Unico de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México*, ***su propuesta no resultó adjudicada para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, dados los motivos antes expuestos***. ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/SAJPCO/2022-05-04-02**, DE FECHA **04 DE MAYO DE 2022**. ----------

CORPORATIVO DE INFRAESTRUCTURA CAEL, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
TÉCNICO T.12 ----------
El documento en cita, refiere el debido cumplimento de las obligaciones fiscales en términos del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, listando las obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos, haciendo mención expresa cuando menos a las siguientes: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles, Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos, Impuesto por Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua. Ahora bien, atendiendo que la concursante manifestó en el documento numerado con los folios **000244 y 000245** (Se anexa copia simple), que **NO** le son aplicables los Impuestos relativos

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

a **Predial** y **Derechos por el Suministro de Agua**, no obstante que su **Domicilio Fiscal** está ubicado en la Ciudad de México y en momento alguno justificó fehacientemente el por qué no le son aplicables el Impuesto y pago de derechos en cita. ----------

Cabe agregar, que a su vez la concursante si bien **no exhibió** documento probatorio alguno que acreditara su dicho, es decir, la no aplicación del pago de Impuesto Predial y Derechos por suministro de agua, también lo es, que **sí anexó** el Contrato de Arrendamiento (Fojas 000254 a 000257), que celebró el primero de junio de dos mil veintiuno con la C. Beatriz Gómez Fernández, en el que la Cláusula **CUARTA** establece literalmente lo siguiente: ----------

"CUARTA. El departamento objeto del presente contrato se destinará única y exclusivamente para ocuparlo como Domicilio Fiscal y personal Administrativo. Y queda expresamente convenido por las partes, que será a cargo del "ARRENDATARIO" y bajo su escrita responsabilidad, **el pago que se genere por consumo de** energía eléctrica, **agua**, gas y teléfono durante todo el tiempo que dure el presente contrato de arrendamiento, . . ." ----------

Motivo entonces, por el que ante el incumplimiento a lo solicitado, se actualiza el numeral **III, fracción III.4 inciso p)**, de la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente: ----------

" III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL -

. . .

III.4.- Causas de descalificación del concursante. ----------
Se descalificará a la concursante que no cumpla con los requisitos establecidos en estas bases. ----------

. . .

p) Cuando no contenga los documentos requeridos completos de las bases o que hayan omitido algún requisito solicitado. " ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional N.º **DGSUS/LPN/009/2022**, cláusula **III.4.- Causas de descalificación del concursante, inciso p) Cuando no contenga los documentos requeridos completos o que haya omitido algún requisito solicitado** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los artículos **39, fracción I, párrafo tercero de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal;** 48 del Reglamento de la Ley en cita, y Las Políticas Administrativas,

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, **la propuesta no cumple para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en atención a los motivos antes expuestos.**

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-06.010**, DE FECHA **06** DE **MAYO** DE **2022**. ----------

CORPORATIVO DE INFRAESTRUCTURA CAEL, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
ECONOMICO E.29. ----------
En la revisión detallada del documento se observó que, la concursante omite adjuntar la cédula profesional del C. Ing. Isaac Paredes Cruz (ver folios 001124 y 001125), incumpliendo con los requisitos descritos en el **ANEXO 25** que a la letra dice: "*Adjuntar copia de la cédula profesional del superintendente*", motivo por el cual y con lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante***, inciso h) *Que no presente lo señalado en la Propuesta Económica*

ECONÓMICO E.32. ----------
En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 12 (ver folio 001148).** ----------

En el **RUBRO DE MATERIALES**, omite los insumos materiales y equipo para el **riego de liga e impregnación** descrito en la descripción del concepto, ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado,*** y con los requisitos descritos en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, así como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. ----------

En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 22 (ver folio 001159).** ----------

En el **RUBRO DE MATERIALES**, omite el insumo de **agua** y el equipo para el trabajo de incorporación de agua requerido en la descripción del concepto, ***motivo por el cual no cumple con***

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado y con los requisitos descritos en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, así como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. ----------

En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 23 (ver folio 001160).** ----------

En el **RUBRO DE EQUIPO,** omite el equipo requerido para la compactación al 85% Proctor del tepetate, ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado*** y con los requisitos descritos en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, así como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. ----------

En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 24 (ver folio 001161).** ----------

En el **RUBRO DE MATERIALES:** erróneamente propone un **CONCRETO DE F´C=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA** debiendo ser un **concreto hidráulico fraguado normal resistencia f´c= 200 kg/cm2 suministrado por proveedor,** ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado*** y con los requisitos descritos en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, así como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública.

En la revisión detallada del documento se observó que; para el concepto de trabajo **No. 29 (ver folio 001166).** ----------

En el **RUBRO DE BÁSICOS:** omite el básico de mortero cemento arena en proporción de uno a cinco, requerido para el trabajo de asentamiento del adocreto rectangular de 60cm x 30cm x 6 cm a cada cinco líneas, ***motivo por el cual no cumple con la calidad requerida en el concepto de trabajo mencionado*** y con los requisitos descritos en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, así como del numeral 13.2.2. de la Sección 13 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública. -

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

ECONÓMICO E.35. ----------

En la revisión detallada del desglose del factor de salario nominal a salario real del personal obrero que interviene en los trabajos y del personal técnico administrativo que interviene en los trabajos indirectos (**ver folio del 01396 al 01423**), se observó que la contratista erróneamente presenta una copia de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo con fecha 09 de diciembre del 2021 la cual no es vigente para el presente procedimiento, incumpliendo con los establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022,** cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** inciso r) cuando presente errores en la elaboración de algún documento de la propuesta que a futuro pudiera significar un costo adicional para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-009-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los *artículos 33 apartado A último párrafo y apartado B último párrafo, 39 fracción I tercer párrafo, 40 primer párrafo y fracción I, 41 primer párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 47 primer párrafo y fracción I, 48 primer párrafo y fracción I y 51 del Reglamento de la citada Ley, Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes, Libro 9 A Tomo Único de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México*, ***su propuesta no resultó adjudicada para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, dados los motivos antes expuestos***. ----------

ACTO SEGUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **DGSUS/LPN/009/2022** Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN III Y 48, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO SE PROCEDE A COMUNICAR A LOS INVITADOS Y CONCURSANTES, EL FALLO INAPELABLE DE ÉSTA LICITACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, **SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/009/2022,** TODA VEZ QUE, DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO Y LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS NINGÚN CONCURSANTE PRESENTO PROPUESTA SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE. ----------

LOS CONCURSANTES PODRÁN SI A SU DERECHO CONVIENE, EJERCER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 80 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. ----------

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A PREGUNTAR A LOS CONCURSANTES, SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO EN CUANTO A LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE MOTIVA ESTE ACTO, A LA FORMA EN QUE SE DESARROLLÓ EL MISMO Y AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA. ----------

NO SE REALIZARON COMENTARIOS POR PARTE DE LOS CONCURSANTES. ----------

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR LOS CONCURSANTES A PREGUNTA EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENEN NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ EL ACTO, NI AL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDIÓ A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/009/2022**, REFERENTE A LA: **"REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022", "GRUPO "O" (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)**, SIENDO LAS **18:00 HORAS** DEL DÍA **09 DE MAYO DE 2022**, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, SE HACE ENTREGA A TODOS LOS PRESENTES DE COPIA FIRMADA DE LA PRESENTE ACTA. ----------

POR LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS	POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA	**NO SE PRESENTÓ** **ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

POR LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS

ING. ALEJANDRO MORALES CASTRO

POR LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

LIC. SAMUEL GUDIÑO RIVERA

POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA

NO SE PRESENTÓ

ING. VICTOR HERNÁNDEZ FRUTIS

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS

LIC. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ESTIMACIONES

NO SE PRESENTÓ

ING. GABRIEL ALFARO BUENDÍA

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DE PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS

NO SE PRESENTÓ

C. EDGAR ARTURO CALDERÓN OSORIO

100

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS	POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
LIC. GERMAN HUMBERTO CUETO PALETA	NO SE PRESENTÓ C

POR LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA

LAURO PEREZ CHIRINOS

POR LOS CONCURSANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
VIDERE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	JORGE HUMBERTO LÓPEZ CÓRDOVA	
CONSTRUCTORA ACETECH, S.A. DE C.V.		
INGENIERIA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.		

101

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/009/2022

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
GRUPO SANARGO, S.A. DE C.V.	Marco Antonio Conde Ibarra	
INAMBTEC, S.A. DE C.V.	Carlos Antonio Romero Cano	
CORPORATIVO DE INFRAESTRUCTURA CAEL, S.A. DE C.V.		
CARBONO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	José Miguel Valenzuela Isaac	
KARISMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ	
CORPORATIVO DE INFRAESTRUCTURA CAEL, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ	
GRUPO JAYHA INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA JUNTA DE LA SESIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/009/2022**, REFERENTE A LA: "**REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022**", "**GRUPO "O" (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)**, QUE CONSTA DE **28 HOJAS ÚTILES**. ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Acuerdo de autorización para llevar a cabo el trámite de Adjudicación Directa correspondiente a la OBRA: "REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022", GRUPO "O" (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ), a la empresa COMERCIALIZADORA LORBEL 151, S.A DE C.V.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	PROPUESTA	ACUERDO Y OBSERVACIONES
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITÍCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8-D FRACCIÓN I, INCISO h Y 75-B DE SU REGLAMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUBCOMITÉ EL CASO PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA **"REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022", GRUPO "O" (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)".** LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **DGSUS/LPN/009/2022**, CON FECHA **09 DE MAYO DE 2022**, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO. **ANTECEDENTES** EL ESPACIO PÚBLICO SE HA CONVERTIDO EN EL ESPACIO PRINCIPAL DE DIVERSAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, Y LABORALES REALIZADAS POR MUJERES, PERO AL MISMO TIEMPO EL ESPACIO PÚBLICO ES EL LUGAR, EN DONDE LA MUJER SUFRE MÁS SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, AGRESIÓN, ACOSO, EXCLUSIÓN E INSEGURIDAD. LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN EL ESPACIO PÚBLICO, SE HA CONVERTIDO EN UN TEMA PRIMORDIAL EN EL DISEÑO DE LAS CIUDADES, DEBIDO A LOS ALTOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD. EN LA CIUDAD DE MÉXICO CASI TRES CUARTAS PARTES DEL TOTAL DE LAS	LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CONSIDERA CONVENIENTE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DE **"REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022", GRUPO "O" (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)".** SE PROPONE A LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA LORBEL 151, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE ESTIMADO DE $18´053,086.79 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 14/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, CON UN **PLAZO DE EJECUCIÓN DE 167 DIAS NATURALES DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2022**. LA ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS ACTUANDO BAJO EL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL	LA ARQ. TANIA CARRO TOLEDO DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITÍCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8-D FRACCIÓN I, INCISO h Y 75-B DE SU REGLAMENTO, EN CONSIDERACIÓN A LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA D ELA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DENOMINADOS **"REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022", GRUPO "O" (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)"**, SE PROPONE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN D ELA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA **COMERCIALIZADORA LORBEL 151, S.A. DE C.V.**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN **"REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022", GRUPO "O" (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)"** CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **PLAZO DE EJECUCIÓN DE 167 DIAS NATURALES DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2022**.. EN VIRTUD DE QUE DICHA EMPRESA CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

MUJERES DE 15 O MÁS AÑOS DE EDAD (72.1%) HAN SUFRIDO POR LO MENOS UN ACTO DE VIOLENCIA DE CUALQUIER TIPO, SEGÚN DATOS DE INEGI.	**DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS** --- **ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA**	**DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD** --- **ARQ. TANIA CARRO TOLEDO**

4. Presentación de Casos para la Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Participantes

CASO III: Contratación de los Trabajos de Obra Pública del Proyecto Integral a Precio Alzado "Mantenimiento Integral del Parque Ecológico Cuitláhuac Tercera Etapa".

CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITE DE OBRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras

Sesión: Primera Ordinaria ( ) Extraordinaria (X) Fecha: (DD/MM/AA) _____	Área solicitante: Direccion de Construccion para Servicios Urbanos Procedimiento solicitado Invitación Restringida Obra: (X) Servicio relacionado con la obra: ( ) Proyecto: ( )	Programa: O22NR0186 Actividad Institucional: (13) 221049K005 Fuente de financiamiento: (14) 15O220 Concepto de gasto: (15) 6141 Presupuesto del concepto de gasto: (16) $38,000,000.00 Presupuesto disponible: (17) $36,878,298.06 Oficio de autorización de inversión: (18) CDMX/SOBSE/DGAF/04-02-2022/0 Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19) N/A

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
3	1	Conjunto	CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL	$ 35,122,185.59	$ 35,122,185.59	Con esta esta tercera etapa para el proyecto urbano "Parque Lineal Gran Canal" se busca continuar con los trabajos realizados en las dos primeras etapas así de manera social espacial y ambiental un espacio publico de calidad teniendo como prioridad generar un espacio seguro, iluminado, limpio y accesible para los colonos de la zona	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 3, Inciso A Fracción IV, 5, 23, 24, Inciso C, 61, Párrafos 1 y 2, 63, Incisos IV, Y 64 Bis, Incisos I y 11 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y los Artículos 1, 75-A Inciso I y II y III Y 75-B Incisos I, II Y III de su Reglamento, así como la Sección 6.1 y 6.1.6 de las Políticas Administrativas, Bases y lineamientos en Materia de Obra Publica	

Elaboro ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA DIRECTORA DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS URBANOS

Vo Bo de suficiencia presupuestal

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE APOYO A SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Autorizo ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Presidente	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
ARQ. TANIA CARRO TOLEDO DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE APOYO A SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA DIRECTORA DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS URBANOS	MTRO. EN A.P. ARTURO BASTIDAS CUÑA DIRECTOR EJECUTIVO DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Vocal	Vocal	Vocal	Vocal	Contralor Ciudadano
D.I. JOSE ALEJANDRO CANSECO FLORES DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	LIC. HUGO ESTRADA ARROYO DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	LIC. RAFAEL DE JESUS TATO PALMA DIRECTOR DE INGENIERIA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS	ARQ. MIGUEL ALEJANDRO FLORES ALVAREZ COORDINADOR DE AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS	

207

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

Ciudad de México, a 20 de junio de 2022.

CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DCSU/2022-06-20.01

LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción I del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en correlación con las fracciones III, VII, XI, XVII y el artículo 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y con el Manual Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios, solicito su apoyo para someter los siguientes casos a la Primera Sesión Extraordinaria para el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad:

- REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)
- REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO K (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUIC-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA).
- MANTERNIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA
- PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRES (COLONIA DEL GAS)"
- CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL.

Derivado de lo anterior se anexan formatos de presentación de casos al Subcomité de Obras así como sus justificaciones.

915

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
21 JUN. 2022
RECIBIDO 12:58 PM
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS
FIRMA: HORA:

ATENTAMENTE

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

C.c.c.e.p Arq. Tania Carro Toledo Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. recepciondgsus@gmail.com

MLO

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila s/n,
Planta baja, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com.mx

108

DICTAMEN QUE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES. DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA DECLARADO DESIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO, "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA".

RAZONES SOCIALES, TÉCNICAS, LEGALES, ECONÓMICAS. FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS QUE FUNDAMENTAN EL PRESENTE DICTAMEN, CONFORME LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 75 DE SU REGLAMENTO, CON MOTIVO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES**. POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL PRESENTE DICTAMEN SE EMITE EL **DÍA 24 DE MAYO DE 2022**, POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, AL AMPARO DE LAS RAZONES SOCIALES, TÉCNICAS, LEGALES, ECONÓMICAS. FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS QUE FUNDAMENTAN EL PRESENTE DICTAMEN.

INTRODUCCIÓN

LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU PAPEL DE CAPITAL CENTRALIZADORA DE SERVICIOS, HA MANTENIDO UN CRECIMIENTO PERSISTENTE RESPECTO AL NÚMERO DE HABITANTES, LO QUE CONLLEVA UNA PÉRDIDA CONSTANTE DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS O ÁREAS VERDES URBANAS QUE SE HAN CONVERTIDO EN INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y DE VIVIENDA. ESTA SITUACIÓN PRESENTA RETOS A LA PLANEACIÓN URBANA Y AMBIENTAL PARA LOGRAR UN EQUILIBRIO ENTRE SATISFACER LA DEMANDA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERE LA POBLACIÓN Y MANTENER LAS ÁREAS VERDES Y LOS ECOSISTEMAS NATURALES.

LAS ÁREAS VERDES Y EL ARBOLADO SON UN COMPONENTE FUNDAMENTAL DE CUALQUIER ECOSISTEMA URBANO, YA QUE DESEMPEÑAN UN PAPEL IMPORTANTE EN EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL ENFRIAMIENTO DE LAS CIUDADES, EN LA CONECTIVIDAD URBANA AL PROPORCIONAR RUTAS SEGURAS PARA CAMINAR Y ANDAR EN BICICLETA, Y EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, BIENESTAR Y LA SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL DE LOS CIUDADANOS.

PROBLEMÁTICA TÉCNICA

LAS ESTADÍSTICAS GENERALES DE ÁREAS VERDES EN EL SUELO URBANO (2009) DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUESTRAN QUE IZTAPALAPA ES LA DELEGACIÓN CON EL MENOR ÍNDICE DE METROS CUADRADOS DE ARBOLADO TENIENDO TAN SOLO 3.1 M2/HAB. ESTE DATO LA CONVIERTE EN LA DELEGACIÓN MÁS POBLADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL MENOR PORCENTAJE DE ARBOLADO POR HABITANTE. (1)

ACTUALMENTE LA MAYORÍA DE ESTAS ÁREAS VERDES EN IZTAPALAPA; PRESENTAN UN DETERIORO EN CUANTO A IMAGEN URBANA, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SERVICIOS POR

LO QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADOS COMO LUGARES QUE IMPULSEN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES.

EN PROPORCIÓN A SUS HABITANTES IZTAPALAPA ES LA DELEGACIÓN CON MENOR ACCESO A ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN Y A LA CULTURA.

RAZONES SOCIALES

EL PROYECTO DEL PARQUE CUITLÁHUAC PRETENDE ATENDER LAS CONDICIONES FÍSICAS Y DEMOGRÁFICAS DEL TERRITORIO ALEDAÑO; APROVECHAR DE MODO RACIONAL LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LLEVAR A CABO LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN FORMA COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y EL CONTEXTO URBANO Y SOCIAL AL QUE PERTENECE; A TRAVÉS, DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EN CONJUNTO CON LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

POR LO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE SE CUENTE CON INVERSIONES CUYA FINALIDAD SEA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS QUE SE LE BRINDAN A LA POBLACIÓN, QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN, SOBRE TODO EN UNA DE LAS ZONAS CON MAYOR ÍNDICE DELICTIVO Y DONDE LOS HABITANTES SON MAYORMENTE VULNERABLES A ESTILOS DE VIDA DE DELINCUENCIA.

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS SUSTENTABILIDAD Y LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, LE CORRESPONDE DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS QUE SE REFIEREN A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA RED VIAL PRIMARIA Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **N° DGSUS/LPN/010/202**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN EL, **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO, "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA".,** TRABAJOS QUE TENDRÍAN UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **214** DÍAS NATURALES, COMPRENDIDOS DEL **18 DE MAYO DE 2022 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2022**.

CON FECHA **26** DE ABRIL DE **2022** SE PÚBLICO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA **CONVOCATORIA NO. 006**, EN LA QUE SE CONVOCA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **DGSUS/LPN/010/2022**, RELATIVA A EL, **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO, "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA".**

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **DGSUS/LPN/010/2022**, CON FECHA **17 DE MAYO DE 2022** FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN FALLO, EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO, DEBIDO A QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **DGSUS/ LPN/010/2022**.

JUSTIFICACIÓN LEGAL Y BENEFICIO ECONÓMICO

DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE QUE REÚNA LAS CAPACIDADES NECESARIAS REQUERIDAS POR LA LEY DE LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 20 DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY.

POR LO ANTERIOR Y DADA LA NECESIDAD QUE TIENE ESTE ÓRGANO DE CONTRATAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DESCRITOS, RESULTA PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS CITADOS TRABAJOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES** POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL DISPONE LO SIGUIENTE:

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que:

IV. Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación;

Artículo 64.- El procedimiento para la asignación de contrato por invitación restringida a cuando menos tres concursantes …

Cuando los concursantes satisfagan la totalidad de los requerimientos de la convocante y reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y por lo tanto se presente igualdad de condiciones, se preferirá, con base en la revisión de los documentos aportados, a la persona física o moral que haya acreditado ser un Proveedor Salarialmente Responsable en términos de lo establecido en la presente ley.

OBJETIVO DEL PROYECTO

DESARROLLAR UN ANTEPROYECTO DE LA TERCERA ETAPA DE INTERVENCIÓN DEL PARQUE CUITLÁHUAC, PROPONIENDO UN ESPACIO PÚBLICO DE CALIDAD ACOMPAÑADO CON UN DISEÑO DE PAISAJE QUE BUSQUE CONVERTIR EL ESPACIO EN UN LUGAR ECOTURÍSTICO, AMBIENTAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, CULTURAL Y EDUCATIVO.

SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS RUTAS ACCESIBLES EN EL ESPACIO PÚBLICO, BAJO LA PREMISA DE QUE TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A CIRCULAR POR LA CIUDAD DE MÉXICO CON SEGURIDAD Y DE MANERA INDEPENDIENTE. TENDER HACIA UN DISEÑO UNIVERSAL INCLUYENTE PARA TODA LA POBLACIÓN Y NO SEGREGATIVO O EXCLUSIVO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ASÍ MISMO REAFIRMAR QUE LA ACCESIBILIDAD ES UNA OBLIGACIÓN DE LOS CONSTRUCTORES Y QUE TODO PERMISO, MANIFESTACIONES O LICENCIAS DE CONSTRUCCIONES DE OBRA NUEVA, DE MODIFICACIÓN O REHABILITACIÓN, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS POR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS. TODO LO ANTERIOR TIENE COMO OBJETIVO BENEFICIAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL E INTELECTUAL, ASÍ COMO A OTROS SECTORES DE LA POBLACIÓN CON MOVILIDAD LIMITADA COMO: ADULTOS MAYORES, MUJERES EN PERIODO DE GESTACIÓN, PERSONAS DE TALLA BAJA, NIÑOS O PERSONAS CON ALGUNA LIMITACIÓN TEMPORAL.

RAZONES ECONÓMICAS

DADO LA NECESIDAD DE ATENDER A LA SOCIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SU MANTENIMIENTO A FIN DE BRINDARLES LOS MEDIOS PARA SU DESARROLLO Y CONVIVENCIA SOCIAL, FAMILIAR Y RECREATIVO, LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS HA EFECTUADO ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS PARA PROPORCIONAR Y CREAR ENTORNOS URBANOS MÁS ATRACTIVOS Y SEGUROS.

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARÍA CONFORME AL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARA SERVICIOS URBANOS.

RECURSOS Y SUSTENTO LEGAL

ES FUNDAMENTAL APLICAR LOS RECURSOS DE MANERA RESPONSABLE Y EFICIENTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO URBANO, OBRAS VIALES Y DE TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PÚBLICOS REQUERIDOS EN ZONAS CON MAYOR DEMANDA Y BENEFICIAR AL MAYOR NÚMERO DE HABITANTES.

ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES, SE SUSTENTA EN LA APROBACIÓN AL TECHO PRESUPUESTAL EFECTUADA MEDIANTE EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **CDMX/SOBSE/DGAF/04-02-2022/0017** DE FECHA **04 DE FEBRERO DE 2022**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARA SERVICIOS URBANOS, HA CONSIDERADO NECESARIO Y FUNDAMENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNO DE LOS OBJETIVOS INTEGRANTES DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES, LLEVAR A CABO EL, **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO, "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA".** EL PRESENTE DICTAMEN QUE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES** SE EFECTÚA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

CONFORME A LO ASENTADO EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA **17 DE MAYO DE 2022**, (SE ANEXA COPIA SIMPLE) SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **DGSUS/ LPN/010/2022**, CELEBRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES AL, **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO, "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA".**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN QUE JUSTIFICA **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES** POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, CUENTA CON EL PRESUPUESTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$ 28,734,566.75 (VEITIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.)** MÁS LA CANTIDAD DE **$ 4,597,530.68 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 68/100 M.N)**. QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE **$ 33,332,097.43 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.)**.

CRITERIOS PARA FUNDAMENTAR EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 75 DE SU REGLAMENTO, A CONTINUACIÓN, SE EXPONEN LOS CRITERIOS QUE JUSTIFICAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES** POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

EFICACIA:

RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES**, PERMITE A LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS CONTAR DE MANERA OPORTUNA CON LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES AL **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO, "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA".**

ASEGURANDO LAS CONDICIONES ACORDES A LO ESTABLECIDO PARA LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, EN CUANTO AL COSTO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO.

CABE SEÑALAR QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDEN ADJUDICAR, SE APEGAN TOTALMENTE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PREVIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **DGSUS/ LPN/010/2022**, EL CUAL FUE DECLARADO DESIERTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE FECHA **17 DE MAYO DE 2022.**

EFICIENCIA:

EL PRESENTE DICTAMEN SUSTENTA LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES** POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA

EL PRESENTE DICTAMEN SUSTENTA LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES** POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE REALICEN DE MANERA OPORTUNA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, MISMA QUE MANIFIESTARÁ CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, LAS CAPACIDADES, EQUIPO, MATERIAL Y PERSONAL NECESARIOS, QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO TOTAL Y OPORTUNO A LOS TRABAJOS QUE SE REQUIEREN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.

ECONOMÍA:

LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITOS, SE REALIZARÁ EN APEGO AL PLAN DE NECESIDADES, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, ASIMISMO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN 15 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

UNA VEZ EVALUADA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA PRESENTADA POR LA EMPRESA **CONTRATISTA**, SE ADVIERTE QUE LA MISMA DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, ACREDITANDO TENER LA CAPACIDAD PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO AL CONTAR CON EL EQUIPO, MAQUINARIA Y PERSONAL ADECUADOS.

IMPARCIALIDAD:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, TOMANDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA, CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LA OBRA, SUGIERE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES**, CON EL ÚNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO GARANTIZAR Y SATISFACER EN FORMA FEHACIENTE LOS OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS DE LA IDÓNEA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE.

HONRADEZ:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES**, OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA MISMA.

POR LO QUE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES**, SE LLEVARÁ A CABO CON HONRADEZ DE MANERA ÁGIL Y CON TODA LA TRANSPARENCIA, TOMANDO EN CUENTA QUE ES PARA BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA DECISIÓN DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES DE** EL CONTRATO A LA CONTRATISTA SERÁ EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, Y POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, OBTENIENDO ASÍ LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GARANTÍAS:

CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA., PRESENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS; LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 36 DE SU REGLAMENTO.

FUNDAMENTACIÓN:

EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES** POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 75 DE SU REGLAMENTO.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

ELABORÓ

C. VICTOR HERNÁNDEZ FRUTIS
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE OBRA

VISTO BUENO

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA EL

"MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TRECERA ETAPA"

Av. Rio de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de Mexico.

116

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaria de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, le corresponde, en el ámbito de su competencia, establecer mecanismos de coordinación relacionada con las intervenciones en la vía pública de la Ciudad de México que incidan en la funcionalidad de ésta.

ANTECEDENTES

La Ciudad de México enfrenta un problema de distribución, conectividad y déficit de espacios públicos. Se estima que el espacio público ocupa cerca del 9.5% de la superficie total de la entidad federativa, lo cual representa un promedio de casi 5 m2/hab siendo el ideal 12 m2/hab. Este porcentaje no está distribuido de manera equitativa en las diferentes Alcaldías de la Ciudad y, en muchos casos, los espacios existentes carecen de accesibilidad, calidad de obra y mantenimiento.

El crecimiento urbano desordenado de la Ciudad la infraestructura y asentamiento es una de las causas que han provocado la reducción de las áreas verdes de la ciudad.

El Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de Obras y Servicios tiene como misión, implementar nuevos estándares de construcción en la obra pública de la ciudad, integrando elementos de sustentabilidad, accesibilidad, elementos modernos que cumplan con las necesidades de una Capital en crecimiento y desarrollo continuo.

En la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en su Artículo 3º apartado C se menciona que, Para los efectos de esta Ley, se considera obra pública: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:

Los Proyectos Integrales, en los cuales el contratista se obliga desde su diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose cuando se requiera, la transferencia de tecnología.

NECESIDAD DEL PROYECTO

Desarrollar **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TRECERA ETAPA"**, proponiendo un espacio público de calidad acompañado con un diseño de paisaje que busque convertir el espacio en un lugar ecoturístico, ambiental, deportivo, recreativo, cultural y educativo que garantice la continuidad de las rutas accesibles en el espacio público, bajo la premisa de que todas las personas tienen derecho a circular por la Ciudad de México con seguridad y de manera independiente. Tender hacia un diseño universal incluyente para toda la población y no segregativo o exclusivo para las personas con discapacidad.

Todo lo anterior tiene como objetivo beneficiar a personas con discapacidad física, sensorial e intelectual, así como a otros sectores de la población con movilidad limitada como: adultos mayores, mujeres en periodo de gestación, personas de talla baja, niños o personas con alguna limitación temporal.

JUSTIFICACIÓN

Av. Río de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Con este proyecto se permitirá contribuir a la construcción de la infraestructura necesaria en relación a proveer áreas verdes, espacios públicos que permita proporcionar espacios adecuados para la práctica de actividades recreativas y de esparcimiento, así como aumentar la cobertura vegetal con plantación de arbolado, arbustos y cubre suelo y así ayudar a la disminución de islas de calor y al mejoramiento del aire con el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TRECERA ETAPA".**

OBJETIVO GENERAL

Es fundamental para la Secretaría de Obras y Servicios aplicar responsable y eficientemente los recursos acorde a las necesidades de equipamiento urbano, áreas verdes, obras viales y de transporte, así como los servicios públicos requeridos, siendo imprescindible orientar estos a la realización de obras en zonas de la ciudad en que se atiende a la demanda de servicios y beneficiar al mayor número de habitantes de manera permanente, por lo cual considera dentro de sus acciones el contar con mecanismos como la contratación de personal especializado externo para la realización de proyectos integrales, para poder cumplir con los objetivos que la planeación que la Ciudad de México demanda, con metas alcanzables, medibles y cuantificables.

OBJETIVO ESPECIFICO

A partir de los estudios preliminares, el levantamiento topográfico y los criterios establecidos en el Proyecto conceptual se desarrollará el anteproyecto de espacio público y edificaciones. Se incluirán los criterios espaciales, materiales y funcionales, así como un programa definitivo de los elementos correspondientes.

INFORMACIÓN CUANTITATIVA

- Equipamiento del parque
- Construcción de un espacio para la realización de actividades deportivas y culturales
- Espacios de autogenerados. (Módulo de servicios)
- Andadores peatonales.
- Mobiliario urbano.
- incorporación de nuevos sujetos arbóreos y especies vegetales.
- Tótems y señalización restrictiva.
- Incorporación de señalización horizontal, vertical y nomenclatura.

INFORMACION CUALITATIVA

Aumentará la seguridad, equidad, accesibilidad, imagen urbana y apropiación del espacio dentro del área de intervención.

- Se mejorará la movilidad dentro del espacio intervenido.
- Creación de nuevos empleos en el sector de la construcción.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiará a 2,000,000 de habitantes en la Alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México.

Av. Río de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

118

BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO TOTAL
1	**"MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TRECERA ETAPA"**	1	obra	$33,332,097.43

PRESUPUESTO SOLICITADO

El monto solicitado para la **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TRECERA ETAPA"** es de **$33,332,097.43 (TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 43/100 M. N).**

PERIODO DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA FINANCIERO Y DE OBRAS

PARITIDAS	IMPORTE	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
"MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TRECERA ETAPA"	$33,332,097.43							
TOTAL:	$33,332,097.43							

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA

DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

Av. Rio de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de Mexico

Parque Cuitlahuac

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
003096
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
HORA 12:31 POR

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 08 de abril de 2022
CDMX/SOBSE/DGAF/08-04-2022/ 21

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
P R E S E N T E

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2022-03-18.006 mediante el cual solicita sean liberados recursos de las requisiciones DCSU/03-22 y DCSU/05-22, envía una propuesta de afectación presupuestal compensada para transferir recursos de los proyectos O22NR0189 "Mantenimiento integral del Parque Ecológico Cuitláhuac Tercera Etapa" y O22N20191 "Mantenimiento Integral del Parque Ciprés (Colonia Del Gas)", para la creación de un nuevo proyecto denominado "Rehabilitación Bosque de Tláhuac", así mismo solicita la reducción del importe de las fichas de los proyectos O22NR0189 y O22NR0191 y solicita suficiencia presupuestal para las requisiciones DCSU/11-22, DCSU/12-22 y DCSU/13-22.

Al respecto, le informo que, se solicitó la Afectación Presupuestal Compensada A 07 C0 01 1703, por un importe de $60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), misma que fue autorizada por la Dirección General de Gasto Eficiente B y se solicitó la creación del proyecto O22NR0278 "Rehabilitación Bosque de Tláhuac", así como la modificación de los importes de las fichas técnicas de los proyectos O22NR018 y O22NR0191, mismas que fueron registradas por la Dirección General de Planeación Presupuestaria Control y Evaluación del Gasto.

En el mismo sentido, envío las requisiciones DCSU/03-22 y DCSU/05-22 debidamente canceladas, y le informo que la liberación de recursos ha sido registrada dentro de nuestros controles presupuestales.

Así mismo, envío las requisiciones DCSU/11-22, DCSU/12-22 y DCSU/13-22, con suficiencia presupuestal, mismas que han sido registradas en nuestros controles conforme al calendario autorizado que se detalla a continuación:

EL	F	SF	AI	PP	EF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ	IMPORTE (PESOS)
2	2	1	049	K005	15	0	2	2	0	6141	2	1	00	O22NR0189	DCSU/11-22	35,000,000.00
Denominación Del Proyecto	"Mantenimiento Integral del Parque Ecológico Cuitláhuac Tercera Etapa"															

Plaza de la Constitución 1, piso 7, colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 55458225

DAN

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ	IMPORTE (PESOS)
2	2	1	049	K005	15	0	2	2	0	6141	2	1	00	022NR0191	DCSU/12-22	27,000,000.00
Denominación Del Proyecto				"Mantenimiento Integral del Parque Ciprés (Colonia Del Gas)"												

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ	IMPORTE (PESOS)
2	2	1	049	K005	15	0	2	2	0	6141	2	1	00	022NR0278	DCSU/13-22	60,000,000.00
Denominación Del Proyecto				"Rehabilitación Bosque de Tláhuac"												

No omito comentar que la suficiencia presupuestal sólo se otorga a la partida presupuestal e importe de dicho requerimiento y la misma no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el requisitado de las mismas es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. A. P. P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.e.p. Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez - Directora de Finanzas en la SOBSE - gestradas@cdmx.gob.mx
Ing. Claudia Serrano Lemus - Directora de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la SOBSE.admondgsus@gmail.com
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE - acalderonc@cdmx.gob.mx

GCS/GES/ACC/VGFP/ajim DGAF SPCP - 0439

ANEXO 1

REQUISICIÓN DE OBRA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

No. DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE:

DCSU/11-22

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
01	Mantenimiento integral del Parque Ecológico Cuitláhuac Tercera Etapa: El objetivo es realizar los trabajos necesarios para garantizar la operación y buen funcionamiento para el "Mantenimiento integral del Parque Ecológico Cuitláhuac Tercera Etapa" mejorando las condiciones actuales del terreno, así mismo provechar la infraestructura existente, adecuándola a una nueva propuesta arquitectónica que pretende dotar a la ciudadanía de un espacio seguro, confortable, accesible con un diseño que genere la activación, transformen la convivencia y fortalezcan el sentido de identidad de los ciudadanos en Iztapalapa y de los alrededores, además de realizar adecuaciones de andadores, áreas verdes, infraestructura eléctrica, rehabilitación de áreas comunes y zona de juegos.

FECHA DE ELABORACIÓN			FECHA EN QUE SE REQUIERE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
16	MAR	22	SEGÚN CALENDARIO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

HOJA No.: 1 DE: 1

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Mantenimiento integral del Parque Ecológico Cuitláhuac Tercera Etapa

LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS:

Av. Luis Méndez s/n, Iztapalapa, C.P. 09700, Ciudad de México.

NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE:

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR	MONTO ESTIMADO
6141 "DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN"	**35,000,000.00**

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO

En el corazón de Iztapalapa se encuentra el Parque Cuitláhuac, lo que anteriormente era conocido como un tiradero a cielo abierto (Santa Cruz Meyehualco) el cual estuvo en operación desde finales de los años 40´s. el entorno del parque cuitláhuac es un reflejo de la alcaldía, de la mezcla de actividades y de su multiculturalidad. la puesta en operación de éste proyecto significa no sólo una mejora en la imagen de la ciudad, sino la oportunidad de generar espacios para la convivencia y el desarrollo social de los habitantes de la alcaldía más poblada y sus alrededores de la ciudad de méxico, para reforzar su identidad y propiciar una mejor calidad de vida. la intervención del parque cuitláhuac debe entenderse como la primera acción de un plan sistémico que busca conectar a través de corredores verdes y calles completas todos los "espacios abiertos" de iztapalapa que hoy están en parcial abandono.

SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

AUTORIZA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN

TIPO DE RECURSOS: FISCALES

FONDO: **15O220**

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
VoBo SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REQUISICIÓN: DCSU/11-22 FECHA: 7 de abril de 2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

CLAVE PRESUPUESTAL: 07C001 221049K005 15O220 61412100 O22NR0189

CALENDARIO MENSUAL

ENERO		JULIO	
FEBRERO		AGOSTO	
MARZO		SEPTIEMBRE	
ABRIL		OCTUBRE	
MAYO		NOVIEMBRE	11,666,667.00
JUNIO		DICIEMBRE	23,333,333.00

FIRMA

MONTO: $35,000,000.00

LIC. ANGEL CALDERÓN CRUZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION
Y CONTROL PRESUPUESTAL

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2022

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL DICTAMEN Y SE NOTIFICA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/010/2022**, REFERENTE AL: **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA"**. ·····

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS **10:00 HORAS** DEL DÍA **17 DE MAYO DE 2022**, **SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** UBICADA EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO, ESQUINA CON CALLE HUALQUILA, COLONIA MAGDALENA ATLALZOLPA, C.P. 09410, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, PLANTA BAJA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE PROCEDER AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/010/2022**, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIONES XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/010/2022**. ----------

PRESIDE ESTE ACTO EL **LICENCIADO RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS,** ASISTIDO POR LICENCIADO SAMUEL GUDIÑO RIVERA, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, EL INGENIERO ALEJANDRO MORALES CASTRO, SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS, EL LICENCIADO JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS Y EL LICENCIADO GERMÁN HUMBERTO CUETO PALETA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. ----------

SE HACE DE CONOCIMIENTO AL CONCURSANTE EN ESTE ACTO, QUE SE INVITÓ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2022-04-20.07**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, Y 28, FRACCIONES VII, XVI Y XXXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 9° Y 136, FRACCIONES XVII, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO SE INVITÓ A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2022-04-20.08**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131, FRACCIONES I, II, IV Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUYA ASISTENCIA TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE LLEVE

124

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2022

CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE, POR CONSIGUIENTE, NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN NI EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS TÉRMINOS DEL FALLO QUE EN ESTE CASO SE EMITE. ----------

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DEL CONCURSANTE, SEÑALA QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIONES XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/010/2022**. SE LLEVO A CABO LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN PRINCIPIO EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, POR LO QUE, UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/010/2022**. ----------

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DAR LECTURA DE LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN DE FALLO, ELABORADO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/010/2022**. ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-13.001**, DE FECHA **13 DE MAYO DE 2022**. ----------

GH MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
ECONOMICO E.29. ----------
El importe total de su propuesta rebasa el presupuesto de referencia elaborado de manera previa por parte de la Dirección de Construcción para Servicios Urbanos y no es factible pagarlo, con fundamento en los artículos, 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47, fracción I del Reglamento de la citada Ley, motivo por el cual resulta inaceptable para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS/LPN/010/2022**, cláusula ***III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, inciso t) Cuando el importe total de la propuesta económica sea inaceptable para la Dirección General***

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2022

de Servicios Urbanos y Sustentabilidad; en los términos del alcance de la autorización presupuestal y/o cuando la postura presentada no reúna los requisitos de las Bases del Concurso. ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS/LPN/010/2022**, cláusula **III.4.-** ***Causas de descalificación del concursante*** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los *artículos 33 apartado A último párrafo y apartado B último párrafo, 39 fracción I tercer párrafo, 40 primer párrafo y fracción I, 41 primer párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 47 primer párrafo y fracción I, 48 primer párrafo y fracción I y 51 del Reglamento de la citada Ley, Politicas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes, Libro 9 A Tomo Único de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México*, ***su propuesta no resultó adjudicada para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.*** ----------

ACTO SEGUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **DGSUS/LPN/010/2022** Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47, FRACCIÓN III Y 48, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDE A COMUNICAR A LOS INVITADOS Y CONCURSANTE, EL FALLO INAPELABLE DE ÉSTA LICITACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, **SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/010/2022**, TODA VEZ QUE, DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO Y LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS EL CONCURSANTE NO PRESENTÓ PROPUESTA SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE. ----------

EL CONCURSANTE PODRÁ SI A SU DERECHO CONVIENE, EJERCER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 80 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. ----------

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A PREGUNTAR AL CONCURSANTE, SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO EN CUANTO A LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE MOTIVA ESTE ACTO, A LA FORMA EN QUE SE DESARROLLÓ EL MISMO Y AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA. ----------

NO SE REALIZARON COMENTARIOS POR PARTE DEL CONCURSANTE. ----------

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2022

POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA	POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS
NO SE PRESENTÓ	
ING. VICTOR HERNÁNDEZ FRUTIS	LIC. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL
POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ESTIMACIONES	**POR LA JEFATURA DE UNIDAD DE PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS**
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ
ING. GABRIEL ALFARO BUENDÍA	C. EDGAR ARTURO CALDERÓN OSORIO
POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS	**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**
LIC. GERMÁN HUMBERTO CUETO PALETA	ING. LUIS ALFONSO MUÑOZ LOZANO

CIUDAD INNOVADORA

127

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2022

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR EL CONCURSANTE A PREGUNTA EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENE NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ EL ACTO, NI AL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDIÓ A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/010/2022**, REFERENTE AL: **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA"**, SIENDO LAS **10:20 HORAS** DEL DÍA **17 DE MAYO DE 2022**, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, SE HACE ENTREGA A TODOS LOS PRESENTES DE COPIA FIRMADA DE LA PRESENTE ACTA. ----------

POR LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA

POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

NO SE PRESENTÓ

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA

POR LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS

ING. ALEJANDRO MORALES CASTRO

POR LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

LIC. SAMUEL GUDIÑO RIVERA

CIUDAD INNOVADORA
DE DERECHOS

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2022

POR LA DIRECCIÓN DE LA
CONTRALORÍA CIUDADANA

NO SE PRESENTÓ

C.

POR EL CONCURSANTE

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
GH MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.	Ulalar Alfonso Arriola Castellanos	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA JUNTA DE LA SESIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/010/2022**, REFERENTE AL: **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA"**, QUE CONSTA DE **06 HOJAS ÚTILES.** ----------

129

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Acuerdo de autorización para llevar a cabo el trámite de Invitación Restringida correspondiente a la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL ".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	PROPUESTA	ACUERDO Y OBSERVACIONES
ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULO: 3, INCISO A, FRACCIÓN IV; 5; 23; 24, INCISO C; 61, PÁRRAFOS 1 Y 2; 63, INCISOS IV, Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 1 y 47 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA SECCIÓN 6.1 Y 6,1.6 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUBCOMITÉ EL CASO PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES** DE LA OBRA DENOMINADA **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL ".** LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **DGSUS/LPN/011/2022**, CON FECHA **17 DE MAYO DE 2022**, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO. **ANTECEDENTES** DESDE HACE VARIAS ADMINISTRACIONES, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA EFECTUADO ESFUERZOS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS PARA CREAR ENTORNOS URBANOS MÁS ATRACTIVOS, VIBRANTES, DIVERSOS E INCLUYENTES, A TRAVÉS DE PROCESOS QUE APROVECHEN EL CONOCIMIENTO, INSPIRACIÓN Y POTENCIAL DE SUS COMUNIDADES, PROMOVIENDO LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA GENTE, ASIMISMO, QUE TRANSFORMEN LA CONVIVENCIA Y FORTALEZCAN EL SENTIDO DE IDENTIDAD DE LOS CAPITALINOS, DONDE EL ESPACIO PÚBLICO SE REVALORICE COMO UN ACTIVO PARA CATALIZAR EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LA	LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CONSIDERA CONVENIENTE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DE **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL ".** SE PROPONE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES**, CON UN **PLAZO DE EJECUCIÓN DE 163 DIAS NATURALES DEL 22 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**. LA ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS ACTUANDO BAJO EL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL	LA ARQ. TANIA CARRO TOLEDO DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITÍCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8-D FRACCIÓN I, INCISO h Y 47 DE SU REGLAMENTO, EN CONSIDERACIÓN A LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA D ELA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DENOMINADOS **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL ".** SE PROPONE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES,** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL "CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 163 DIAS NATURALES DEL 22 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**. CUYA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

130

CIUDAD DE MÉXICO. DENTRO DE ESTAS INTERVENCIONES SE ENCUENTRA LA REGENERACIÓN DE ESPACIOS RESIDUALES EN LOS CUALES PREDOMINAN ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA; ESTOS ESPACIOS SE ENCONTRABAN DETERIORADOS, ABANDONADOS O EN MAL ESTADO; LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL "ECODUCTO CDMX RÍO DE LA PIEDAD" 2017, DE 2 KM; "REHABILITACIÓN DEL PARQUE LINEAL RÍO CHURUBUSCO" 2018, DE 3 KM; "REHABILITACIÓN DEL PARQUE LINEAL RÍO MIXCOAC" 2016, DE 600 ML Y LA "REHABILITACIÓN DEL PARQUE LINEAL LA VIGA", 2015,DE 1.3 KM, HAN GENERADO LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y MEJORADO LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y CONFORT DE LOS USUARIOS, CONVIRTIÉNDOSE EN SITOS QUE POTENCIALIZAN LAS DINÁMICAS SOCIOECONÓMICAS DEL ENTORNO EN EL QUE SE ENCUENTRAN, ASÍ MISMO SE HAN CONVERTIDO EN ESPACIOS CON POTENCIAL PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DEL AGUA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VERDES Y OTROS SISTEMAS. EL PROYECTO PARQUE LINEAL GRAN CANAL EL CUAL INICIÓ EN EL AÑO 2019, DANDO INICIO AL PROGRAMA SEMBRANDO PARQUES, HA IMPLEMENTADO DOS ETAPAS DE TRES, CON UNA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO DE 6.9 HA AL DÍA DE HOY. ES FUNDAMENTAL PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS APLICAR RESPONSABLE Y EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS ACORDE A LAS NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO URBANO, OBRAS VIALES Y PARA EL TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PÚBLICOS REQUERIDOS, SIENDO IMPRESCINDIBLE ORIENTAR ESTOS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN ZONAS DE LA CIUDAD EN QUE SE ATIENDE A LA DEMANDA DE SERVICIOS Y BENEFICIAR AL MAYOR NÚMERO DE HABITANTES DE MANERA PERMANENTE, POR LO CUAL CONSIDERA DENTRO DE SUS ACCIONES EL CONTAR CON MECANISMOS COMO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO EXTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS ARQUITECTÓNICOS, PARA PODER CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE LA PLANEACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEMANDA, CON METAS ALCANZABLES, MEDIBLES Y CUANTIFICABLES.	**DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS** **ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA**	**DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD** **ARQ. TANIA CARRO TOLEDO**

131

CASO IV: Contratación de los Trabajos de Obra Pública para la "Construcción de la Tercera Etapa de Gran Canal"

CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras

Sesión: Primera Ordinaria ( ) Extraordinaria (X) Fecha: (DD/MM/AA) _____	Área solicitante: Direccion de Construccion para Servicios Urbanos Procedimiento solicitado Invitación Restringida Obra: (X) Servicio relacionado con la obra: ( ) Proyecto: ( )	Programa: O22NR0189 Actividad Institucional: (13) 221049K005 Fuente de financiamiento: (14) 15O220 Concepto de gasto: (15) 6141 Presupuesto del concepto de gasto: (16) $35,000,000.00 Presupuesto disponible: (17) $35,000,000.00 Oficio de autorización de inversión: (18) CDMX/SOBSE/DGAF/08-04-2022/2 Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19) N/A

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
4	1	Conjunto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITÁHUAC TERCERA ETAPA	$ 33,332,097.43	$ 33,332,097.43	Desarrollar un anteproyecto de la tercera etapa de intervención del Parque Cuitláhuac proponiendo un espacio publico de calidad acompañado con un diseño de paisaje que busque convertir el espacio en un lugar ecoturístico, ambiental, deportivo, recreativo cultural y educativo	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 3, Inciso A Fracción IV, 5, 23, 24, Inciso C, 61, Párrafos 1 y 2, 63, Incisos IV, Y 64 Bis, Incisos I y 11 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y los Artículos 1, 75-A Inciso I y II, y III Y 75-B Incisos I, II Y III de su Reglamento, así como la Sección 6.1 y 6.1.6 de las Políticas Administrativas, Bases y lineamientos en Materia de Obra Publica	

Elaboró: ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA DIRECTORA DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS URBANOS

Vo Bo de suficiencia presupuestal

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Autorizo: ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Presidente	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
ARQ. TANIA CARRO TOLEDO DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE APOYO A SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA DIRECTORA DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS URBANOS	MTRO. EN A.P. ARTURO BASTIDAS CUÑA DIRECTOR EJECUTIVO DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Vocal	Vocal	Vocal	Vocal	Contralor Ciudadano
D.I. JOSE ALEJANDRO CANSECO FLORES DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	LIC. HUGO ESTRADA ARROYO DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	LIC. RAFAEL DE JESUS TATO PALMA DIRECTOR DE INGENIERIA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS	ARQ. MIGUEL ALEJANDRO FLORES ALVAREZ COORDINADOR DE AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS	

133

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 20 de junio de 2022.

CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DCSU/2022-06-20.01

LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción I del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en correlación con las fracciones III, VII, XI, XVII y el artículo 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y con el Manual Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios, solicito su apoyo para someter los siguientes casos a la Primera Sesión Extraordinaria para el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad:

- REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)
- REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO K (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUIC-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA).
- MANTERNIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA
- PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRES (COLONIA DEL GAS)"
- CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL.

Derivado de lo anterior se anexan formatos de presentación de casos al Subcomité de Obras así como sus justificaciones.

915

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
21 JUN. 2022
RECIBIDO 12:58 p.m.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS
FIRMA: HORA:

ATENTAMENTE

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

C.c.c.e.p Arq. Tania Carro Toledo Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad recepciondgsus@gmail.com

MLO

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila s/n,
Planta baja, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com.mx

134

DICTAMEN QUE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES. DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA DECLARADO DESIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE GRAN CANAL"

RAZONES SOCIALES, TÉCNICAS, LEGALES, ECONÓMICAS. FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS QUE FUNDAMENTAN EL PRESENTE DICTAMEN, CONFORME LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 75 DE SU REGLAMENTO, CON MOTIVO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES**. POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL PRESENTE DICTAMEN SE EMITE EL **DÍA 24 DE MAYO DE 2022**, POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, AL AMPARO DE LAS RAZONES SOCIALES, TÉCNICAS, LEGALES, ECONÓMICAS. FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS QUE FUNDAMENTAN EL PRESENTE DICTAMEN.

INTRODUCCIÓN

LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU PAPEL DE CAPITAL CENTRALIZADORA DE SERVICIOS, HA MANTENIDO UN CRECIMIENTO PERSISTENTE RESPECTO AL NÚMERO DE HABITANTES, LO QUE CONLLEVA UNA PÉRDIDA CONSTANTE DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS O ÁREAS VERDES URBANAS QUE SE HAN CONVERTIDO EN INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y DE VIVIENDA. ESTA SITUACIÓN PRESENTA RETOS A LA PLANEACIÓN URBANA Y AMBIENTAL PARA LOGRAR UN EQUILIBRIO ENTRE SATISFACER LA DEMANDA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERE LA POBLACIÓN Y MANTENER LAS ÁREAS VERDES Y LOS ECOSISTEMAS NATURALES.

LAS ÁREAS VERDES Y EL ARBOLADO SON UN COMPONENTE FUNDAMENTAL DE CUALQUIER ECOSISTEMA URBANO, YA QUE DESEMPEÑAN UN PAPEL IMPORTANTE EN EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL ENFRIAMIENTO DE LAS CIUDADES, EN LA CONECTIVIDAD URBANA AL PROPORCIONAR RUTAS SEGURAS PARA CAMINAR Y ANDAR EN BICICLETA, Y EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, BIENESTAR Y LA SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL DE LOS CIUDADANOS.

PROBLEMÁTICA TÉCNICA

DESDE HACE VARIAS ADMINISTRACIONES, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA EFECTUADO ESFUERZOS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS PARA CREAR ENTORNOS URBANOS MÁS ATRACTIVOS, VIBRANTES, DIVERSOS E INCLUYENTES, A TRAVÉS DE PROCESOS QUE APROVECHEN EL CONOCIMIENTO, INSPIRACIÓN Y POTENCIAL DE SUS COMUNIDADES, PROMOVIENDO LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA GENTE, ASIMISMO, QUE TRANSFORMEN LA CONVIVENCIA Y FORTALEZCAN EL SENTIDO DE IDENTIDAD DE LOS CAPITALINOS, DONDE EL ESPACIO PÚBLICO SE REVALORICE COMO UN ACTIVO PARA CATALIZAR EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

135

DENTRO DE ESTAS INTERVENCIONES SE ENCUENTRA LA REGENERACIÓN DE ESPACIOS RESIDUALES EN LOS CUALES PREDOMINAN ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA; ESTOS ESPACIOS SE ENCONTRABAN DETERIORADOS, ABANDONADOS O EN MAL ESTADO; LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL "ECODUCTO CDMX RÍO DE LA PIEDAD" 2017, DE 2 KM; "REHABILITACIÓN DEL PARQUE LINEAL RÍO CHURUBUSCO" 2018, DE 3 KM; "REHABILITACIÓN DEL PARQUE LINEAL RÍO MIXCOAC" 2016, DE 600 ML Y LA "REHABILITACIÓN DEL PARQUE LINEAL LA VIGA", 2015,DE 1.3 KM, HAN GENERADO LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y MEJORADO LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y CONFORT DE LOS USUARIOS, CONVIRTIÉNDOSE EN SITOS QUE POTENCIALIZAN LAS DINÁMICAS SOCIOECONÓMICAS DEL ENTORNO EN EL QUE SE ENCUENTRAN, ASÍ MISMO SE HAN CONVERTIDO EN ESPACIOS CON POTENCIAL PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DEL AGUA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VERDES Y OTROS SISTEMAS.
EL PROYECTO PARQUE LINEAL GRAN CANAL EL CUAL INICIÓ EN EL AÑO 2019, HA IMPLEMENTADO DOS ETAPAS DE TRES, CON UNA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO DE 6.9 HA AL DÍA DE HOY.

RAZONES SOCIALES

ES FUNDAMENTAL PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS APLICAR RESPONSABLE Y EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS ACORDE A LAS NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO URBANO, OBRAS VIALES Y PARA EL TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PÚBLICOS REQUERIDOS, SIENDO IMPRESCINDIBLE ORIENTAR ESTOS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN ZONAS DE LA CIUDAD EN QUE SE ATIENDE A LA DEMANDA DE SERVICIOS Y BENEFICIAR AL MAYOR NÚMERO DE HABITANTES DE MANERA PERMANENTE, POR LO CUAL CONSIDERA DENTRO DE SUS ACCIONES EL CONTAR CON MECANISMOS COMO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO EXTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS ARQUITECTÓNICOS, PARA PODER CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE LA PLANEACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEMANDA, CON METAS ALCANZABLES, MEDIBLES Y CUANTIFICABLES.

POR LO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE SE CUENTE CON INVERSIONES CUYA FINALIDAD SEA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS QUE SE LE BRINDAN A LA POBLACIÓN, QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN, SOBRE TODO EN UNA DE LAS ZONAS CON MAYOR ÍNDICE DELICTIVO Y DONDE LOS HABITANTES SON MAYORMENTE VULNERABLES A ESTILOS DE VIDA DE DELINCUENCIA.

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS SUSTENTABILIDAD Y LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, LE CORRESPONDE DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS QUE SE REFIEREN A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA RED VIAL

PRIMARIA Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **N° DGSUS/LPN/011/202**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE GRAN CANAL"., TRABAJOS QUE TENDRÍAN UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **214** DÍAS NATURALES, COMPRENDIDOS DEL **18 DE MAYO DE 2022 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2022**.

CON FECHA **26** DE ABRIL DE **2022** SE PÚBLICO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA **CONVOCATORIA NO. 006**, EN LA QUE SE CONVOCA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **DGSUS/LPN/011/2022**, RELATIVA A LA, **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE GRAN CANAL".**

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **DGSUS/LPN/011/2022**, CON FECHA **17 DE MAYO DE 2022** FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN FALLO, EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO, DEBIDO A QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **DGSUS/ LPN/011/2022**.

JUSTIFICACIÓN LEGAL Y BENEFICIO ECONÓMICO

DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE QUE REÚNA LAS CAPACIDADES NECESARIAS REQUERIDAS POR LA LEY DE LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 20 DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY.

POR LO ANTERIOR Y DADA LA NECESIDAD QUE TIENE ESTE ÓRGANO DE CONTRATAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DESCRITOS, RESULTA PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS CITADOS TRABAJOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES** POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL DISPONE LO SIGUIENTE:

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que:

IV. Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación;

Artículo 64.- El procedimiento para la asignación de contrato por invitación restringida a cuando menos tres concursantes …

Cuando los concursantes satisfagan la totalidad de los requerimientos de la convocante y reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y por lo tanto se presente igualdad de condiciones, se preferirá, con base en la revisión de los documentos aportados, a la persona física o moral que haya acreditado ser un Proveedor Salarialmente Responsable en términos de lo establecido en la presente ley.

OBJETIVO DEL PROYECTO

LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y OBRAS A DESARROLLAR POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SOS CDMX) DEBE ACOTARSE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE PARA LOGRAR SER EFICIENTE Y CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS. ES POR ESTOS MOTIVOS QUE DEBE DIVERSIFICAR SU OPERACIÓN, SELECCIONAR Y ENCONTRAR DISTINTOS ESQUEMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, ENTRE ESTOS LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO EXTERNO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PRIMERA ETAPA, PARQUE LINEAL GRAN CANAL, TRAMO AV. TRAS VAAL, (EJE 2 NORTE) AL CIRCUITO INTERIOR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO

"LA PERSONA FÍSICA/MORAL", QUE RESULTE GANADORA ESTARÁ OBLIGADA A APEGARSE A NORMATIVIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYENDO LO SEÑALADO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE OBRA PÚBLICA, SU REGLAMENTO, EN LAS NORMAS GENERALES DE OBRA PÚBLICA, PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y SUS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN ÁREAS URBANAS Y SUBURBANAS Y EL SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS CRITERIOS PARA EL ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTO DESARROLLADO POR LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SEDUVI.

DEL MISMO MODO, SERÁ SU RESPONSABILIDAD REALIZAR LOS ESTUDIOS PRELIMINARES AL PROYECTO, QUE CONSTAN DEL ESTUDIO DE VIDA PÚBLICA, DIAGNÓSTICO DEL SITIO, JUSTIFICACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (ANEXO1), LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA TERCERA ETAPA, PARQUE LINEAL GRAN CANAL, TRAMO AV. TRASVAAL A CIRCUITO INTERIOR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CON BASE EN IMAGEN OBJETIVO PROPORCIONADA POR LA AUTORIDAD.

RAZONES ECONÓMICAS

DADO LA NECESIDAD DE ATENDER A LA SOCIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SU MANTENIMIENTO A FIN DE BRINDARLES LOS MEDIOS PARA SU DESARROLLO Y CONVIVENCIA SOCIAL, FAMILIAR Y RECREATIVO, LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS HA EFECTUADO ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE

PROYECTOS E INICIATIVAS PARA PROPORCIONAR Y CREAR ENTORNOS URBANOS MÁS ATRACTIVOS Y SEGUROS.

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARÍA CONFORME AL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARA SERVICIOS URBANOS.

RECURSOS Y SUSTENTO LEGAL

ES FUNDAMENTAL APLICAR LOS RECURSOS DE MANERA RESPONSABLE Y EFICIENTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO URBANO, OBRAS VIALES Y DE TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PÚBLICOS REQUERIDOS EN ZONAS CON MAYOR DEMANDA Y BENEFICIAR AL MAYOR NÚMERO DE HABITANTES.

ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES, SE SUSTENTA EN LA APROBACIÓN AL TECHO PRESUPUESTAL EFECTUADA MEDIANTE EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **CDMX/SOBSE/DGAF/04-02-2022/0017** DE FECHA **04 DE FEBRERO DE 2022**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARA SERVICIOS URBANOS, HA CONSIDERADO NECESARIO Y FUNDAMENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNO DE LOS OBJETIVOS INTEGRANTES DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES, LLEVAR A CABO LA, **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE GRAN CANAL".** EL PRESENTE DICTAMEN QUE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES** SE EFECTÚA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

CONFORME A LO ASENTADO EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA **17 DE MAYO DE 2022**, (SE ANEXA COPIA SIMPLE) SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **DGSUS/ LPN/011/2022**, CELEBRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES A LA **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE GRAN CANAL".**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN QUE JUSTIFICA **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES** POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, CUENTA CON EL PRESUPUESTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$ 30,277,746.20 (TREINTA MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)** MÁS LA CANTIDAD DE **$ 4,844,439.39 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NIEVE PESOS 39/100 M.N**). QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **(16%),** DANDO UN IMPORTE TOTAL DE **$ 35,122,185.59 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.).**

CRITERIOS PARA FUNDAMENTAR EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 75 DE SU REGLAMENTO, A CONTINUACIÓN, SE EXPONEN LOS CRITERIOS QUE JUSTIFICAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES** POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

EFICACIA:

RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES**, PERMITE A LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS CONTAR DE MANERA OPORTUNA CON LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES A LA **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE GRAN CANAL".**

ASEGURANDO LAS CONDICIONES ACORDES A LO ESTABLECIDO PARA LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, EN CUANTO AL COSTO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO.

CABE SEÑALAR QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDEN ADJUDICAR, SE APEGAN TOTALMENTE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PREVIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **DGSUS/ LPN/011/2022**, EL CUAL FUE DECLARADO DESIERTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE FECHA **17 DE MAYO DE 2022.**

EFICIENCIA:

EL PRESENTE DICTAMEN SUSTENTA LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES** POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE REALICEN DE MANERA OPORTUNA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, MISMA QUE MANIFIESTARÁ CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, LAS CAPACIDADES, EQUIPO, MATERIAL Y PERSONAL NECESARIOS, QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO TOTAL Y OPORTUNO A LOS TRABAJOS QUE SE REQUIEREN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.

ECONOMÍA:

LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITOS, SE REALIZARÁ EN APEGO AL PLAN DE NECESIDADES, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, ASIMISMO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN 15 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

UNA VEZ EVALUADA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA PRESENTADA POR LA EMPRESA **CONTRATISTA**, SE ADVIERTE QUE LA MISMA DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES

LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, ACREDITANDO TENER LA CAPACIDAD PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO AL CONTAR CON EL EQUIPO, MAQUINARIA Y PERSONAL ADECUADOS.

IMPARCIALIDAD:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, TOMANDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA, CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LA OBRA, SUGIERE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES**, CON EL ÚNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO GARANTIZAR Y SATISFACER EN FORMA FEHACIENTE LOS OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS DE LA IDÓNEA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE.

HONRADEZ:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES**, OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA MISMA.

POR LO QUE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES**, SE LLEVARÁ A CABO CON HONRADEZ DE MANERA ÁGIL Y CON TODA LA TRANSPARENCIA, TOMANDO EN CUENTA QUE ES PARA BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA DECISIÓN DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES DE** EL CONTRATO A LA CONTRATISTA SERÁ EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, Y POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, OBTENIENDO ASÍ LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GARANTÍAS:

CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA., PRESENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS; LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, CONFORME LO DISPUESTO POR LOS

ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 36 DE SU REGLAMENTO.

FUNDAMENTACIÓN:

EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 PARTICIPANTES** POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 61, 63 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 75 DE SU REGLAMENTO.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

ELABORÓ

C. VICTOR HERNÁNDEZ FRUTIS
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE OBRA

VISTO BUENO

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL"

Av. Río de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

143

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaria de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, le corresponde, en el ámbito de su competencia, establecer mecanismos de coordinación relacionada con las intervenciones en la vía pública de la Ciudad de México que incidan en la funcionalidad de ésta.

ANTECEDENTES

La Ciudad de México enfrenta un problema de distribución, conectividad y déficit de espacios públicos. Se estima que el espacio público ocupa cerca del 9.5% de la superficie total de la entidad federativa, lo cual representa un promedio de casi 5 m2/hab siendo el ideal 12 m2/hab. Este porcentaje no está distribuido de manera equitativa en las diferentes Alcaldías de la Ciudad y, en muchos casos, los espacios existentes carecen de accesibilidad, calidad de obra y mantenimiento.

El crecimiento urbano desordenado de la Ciudad la infraestructura y asentamiento es una de las causas que han provocado la reducción de las áreas verdes de la ciudad.

El Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de Obras y Servicios tiene como misión, implementar nuevos estándares de construcción en la obra pública de la ciudad, integrando elementos de sustentabilidad, accesibilidad, elementos modernos que cumplan con las necesidades de una Capital en crecimiento y desarrollo continuo.

En la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en su Artículo 3º apartado C se menciona que, Para los efectos de esta Ley, se considera obra pública: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:

Los Proyectos Integrales, en los cuales el contratista se obliga desde su diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose cuando se requiera, la transferencia de tecnología.

NECESIDAD DEL PROYECTO

La recuperación de esta superficie y su puesta en marcha como un espacio público de calidad para el norte de la ciudad, requiere que, con base en un planteamiento general conceptual, el cual se inició con la primera etapa y se le dio continuidad con la segunda etapa se continue el desarrollo detallado de **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL",** que finalizará con la recuperación del espacio de lo que algún día fue el gran canal del desagüe de la Ciudad de México a cielo abierto, el cual se había convertido en un sitio peligroso confinado y habitado por personas de calle y refugio de perros abandonados, brindando calidad e imagen al transformar y convertirlo en un centro recreativo familiar y de esparcimiento público.

Av. Río de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

144

JUSTIFICACIÓN

Con este proyecto se permitirá contribuir a la construcción de la infraestructura necesaria en relación a proveer áreas verdes, espacios públicos que permita proporcionar espacios adecuados para la práctica de actividades recreativas y de esparcimiento, así como aumentar la cobertura vegetal con plantación de arbolado, arbustos y cubre suelo y así ayudar a la disminución de islas de calor y al mejoramiento del aire con la **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE GRAN CANAL".**

OBJETIVO GENERAL

Es fundamental para la Secretaría de Obras y Servicios aplicar responsable y eficientemente los recursos acorde a las necesidades de equipamiento urbano, áreas verdes, obras viales y de transporte, así como los servicios públicos requeridos, siendo imprescindible orientar estos a la realización de obras en zonas de la ciudad en que se atiende a la demanda de servicios y beneficiar al mayor número de habitantes de manera permanente, por lo cual considera dentro de sus acciones el contar con mecanismos como la contratación de una empresa con la infraestructura y el personal especializado para la realización de las obras que permitan poder cumplir con los objetivos que la planeación que la Ciudad de México demanda, con metas alcanzables, medibles y cuantificables.

OBJETIVO ESPECIFICO

La intervención partirá de la evaluación y confirmación de la imagen objetivo pretendida para el mejoramiento del espacio público. Se deberá efectuar la revisión de las condiciones de uso prevalecientes y las que potencialmente podrían incorporarse al espacio de acuerdo con la dinámica de cambio proyectada en el tiempo, se deberá considera los siguientes conceptos de trabajos:

- Plazas
- Pabellones
- Áreas deportivas
- Juegos infantiles
- Gimnasio al aire libre
- Andadores peatonales, plazoletas y escalinatas
- Áreas verdes generales
- Mobiliario Urbano

INFORMACIÓN CUANTITATIVA

- Equipamiento del parque
- Construcción de un espacio para la realización de actividades deportivas y culturales
- Construcción de espacios de convivencia.
- Espacios de autogenerados. (Módulo de servicios)
- Integración y homogenización de la imagen urbano-paisajista de las tres etapas del parque como un parque urbano integral
- Construcción de Red pluvial.
- Sistema de riego.
- Andadores peatonales.

Av. Río de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

145

- Mobiliario urbano.
- protecciones peatonales tipo bolardo.
- incorporación de nuevos sujetos arbóreos y especies vegetales.
- Tótems y señalización restrictiva.
- Incorporación de señalización horizontal, vertical y nomenclatura.
- Habilitar acceso posterior para integrar de manera directa a las colonias de la zona norte del parque, cruces peatonales y rehabilitación de banquetas en accesos al parque. (Plaza de acceso, rehabilitación de banquetas y cruces peatonales)

INFORMACION CUALITATIVA

Aumentará la seguridad, equidad, accesibilidad, imagen urbana y apropiación del espacio dentro del área de intervención.

- Se mejorará la movilidad dentro del espacio intervenido.
- Creación de nuevos empleos en el sector de la construcción.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiará a 30,000 familias aproximadamente y 20 colonias a su periferia dentro de la Alcaldía Venustiano Carranza en la Ciudad de México.

BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE GRAN CANAL	1	obra	$35,122,185.59

PRESUPUESTO SOLICITADO

El monto solicitado para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE GRAN CANAL"** es de **$35,122,185.59 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 M. N).**

Av. Rio de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

146

PERIODO DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA FINANCIERO Y DE OBRAS

PARITIDAS	IMPORTE							
CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE GRAN CANAL	**$35,122,185.59**	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
TOTAL:	**$35,122,185.59**							

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA

DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

Av. Río de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

147

Gran Canal

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
000887
08 FEB. 2022
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
HORA 12:10 POR Mariela

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2022
CDMX/SOBSE/DGAF/04-02-2022/ 0017

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
P R E S E N T E

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2022-01-26.006, le informo que se otorga suficiencia de acuerdo a la disponibilidad presupuestal como se detalla a continuación:

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/02-22	2	2	1	049	K005	15	0	2	2	0	6141	2	1	00	O22NR0199	$250,000,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	**REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022**															

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/03-22	2	2	1	049	K005	15	0	2	2	0	6141	2	1	00	O22NR0189	$70,000,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	**MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA**															

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/04-22	2	2	1	049	K005	15	0	2	2	0	6141	2	1	00	O22NR0186	$38,000,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	**CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL**															

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/05-22	2	2	1	049	K005	15	0	2	2	0	6141	2	1	00	O22NR0191	$52,000,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	**MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRÉS (COLONIA DEL GAS)**															

148

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/06-22	2	2	1	049	K005	25	R	5	2	0	6141	2	1	00	O22NR0205	$357,800,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO					CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL BOSQUE DE CHAPULTEPEC CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN DE MUSEOS											

REQ.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)
DCSU/07-22	2	2	1	049	K005	25	R	5	2	0	6141	2	1	00	O22NR0204	$50,000,000.00
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO					CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL BOSQUE DE CHAPULTEPEC REHABILITACIÓN DEL PARQUE POLVORINES											

Es importante mencionar que, los recursos de los proyectos O22NR0205 "Construcción del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec Construcción de la Interconexión de Museos" y O22NR0204 "Construcción del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec Rehabilitación del Parque Polvorines", corresponden al fondo de un convenio Federal específico por lo que la ejecución de los mismos deberá apegarse a lo establecido en el convenio y anexos correspondientes, así como a la Normatividad Federal aplicable.

No omito comentar, que la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dichas requisiciones, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Cabe señalar, que el requisitado de las mismas es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.e.p. Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez - Directora de Finanzas en la SOBSE. - gestradas@cdmx.gob.mx
Ing. Claudia Serrano Lemus. - Directora de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la SOBSE.admondgsus@gmail.com
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE.- acalderonc@cdmx.gob.mx

GCS/GES/ACC/VGFP/ajlm DGAF.-1310 SPCP.-0164

ANEXO 1

REQUISICIÓN DE OBRA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

No. DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE:

DCSU/04-22

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
01	Construcción de la Tercera Etapa Gran Canal: Se continuarán los trabajos de transformación y recuperación sobre el gran canal de desague, interviniendo los tramos concilados con SACMEX, el tratamiento que haremos en los nuevos tramos, correspondera a la intervención generada en 2019, dandole prioridad a la movilidad, accesibilidad, seguridad e integración al entorno. Para llevar a cabo dicho proyecto se conempla la creación de Pabellones, Terrazas y Escenarios,Zona infantil, Creación de Módulos y estacionamientos;Construcción de Andadores Centrales, Instalación de Mobiliario Urbano y Señalización, Instalación de alumbrado en el parque, Sistema de Red Sanitaria, Pluvial y Agua Tratada, Áreas verdes y Forestación del espacio. Para llevar a cabo dicho proyecto, se contratará la elaboración de un proyecto ejecutivo para la ejecución de la obra misma que se contratará mediante licitación pública y se considera la contratación de una supervisión externa.

FECHA DE ELABORACIÓN			FECHA EN QUE SE REQUIERE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
11	ENE	22	Según calendario		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

JA No.: 1 DE: 1

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Construcción de la Tercera Etapa Gran Canal

LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS:

Alcaldía Venustiano Carranza
Av. Gran Canal en el tramo de Eje 2 Norte Transvaal a Circuito Interior Río Consulado.

NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE:

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR	MONTO ESTIMADO
6141 "DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN"	**38,000,000.00**

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO

El gran canal del desagüe es una gran infraestructura hidráulica de carácter metropolitano ubicado en el norte de la ciudad. el canal a cielo abierto, constituyó una frontera drástica que separaba alrededor de 20 colonias por el riesgo hidráulico, la emisión de olores y la contaminación que lo acompañaban, obligaron a su confinamiento a través de bardas perimetrales limitando su posibilidad de cruce a contados puntos. el derecho de vía confinado de índole federal cuenta con una ventaja, posee un sobre ancho usado como un espacio de transición entre la infraestructura y la vialidad, lo que ha dado origen a una serie de intervenciones que lamentablemente han sido dispersas y desarticuladas, se caracterizan por incorporar mobiliario urbano, espacios deportivos, juegos infantiles, equipamientos educativos o culturales que más que responder a una necesidad, se instrumentan como una acción reactiva de ocupación del territorio por parte de los vecinos a través de la aplicación de los denominados presupuestos participativos.la recuperación de esta superficie y su puesta en marcha como un espacio público de calidad requiere que se ataquen de manera paralela la elaboración de un proyecto con proyección de desarrollo en diferentes horizontes de planeación, sustentado en el análisis de las dinámicas urbanas, ambientales, de movilidad, sociales y económicas dentro del área de influencia del proyecto para concluir con la ejecución del mismo.

SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

AUTORIZA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN

TIPO DE RECURSOS: FISCALES

FONDO: **15O220**

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
VOBO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REQUISICIÓN: DCSU/04-22 FECHA: 01/Febrero/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

CLAVE PRESUPUESTAL: 07C001 221049K005 15O220 61412100 O22NR0186

CALENDARIO MENSUAL

ENERO		JULIO	
FEBRERO		AGOSTO	
MARZO		SEPTIEMBRE	
ABRIL		OCTUBRE	12,666,667.00
MAYO		NOVIEMBRE	12,666,667.00
JUNIO		DICIEMBRE	12,666,666.00

FIRMA

MONTO: $38,000,000.00

LIC. ANGEL CALDERÓN CRUZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/011/2022

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL DICTAMEN Y SE NOTIFICA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/011/2022**, REFERENTE A LA: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL"**. ----------

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS **17:00 HORAS** DEL DÍA **17 DE MAYO DE 2022**, **SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, UBICADA EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO, ESQUINA CON CALLE HUALQUILA, COLONIA MAGDALENA ATLALZOLPA, C.P. 09410, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, PLANTA BAJA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE PROCEDER AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/011/2022**, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIONES XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/011/2022**. ----------

PRESIDE ESTE ACTO EL **LICENCIADO RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS**, ASISTIDO POR LICENCIADO SAMUEL GUDIÑO RIVERA, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, EL INGENIERO ALEJANDRO MORALES CASTRO, SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS, EL LICENCIADO JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS Y EL LICENCIADO GERMÁN HUMBERTO CUETO PALETA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. ----------

SE HACE DE CONOCIMIENTO DE TODOS LOS CONCURSANTES EN ESTE ACTO, QUE SE INVITÓ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2022-04-20.13**. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, Y 28, FRACCIONES VII, XVI Y XXXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 9° Y 136, FRACCIONES XVII, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO SE INVITÓ A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2022-04-20.14**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131, FRACCIONES I, II, IV Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUYA ASISTENCIA TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE

152

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/011/2022

LLEVE CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE, POR CONSIGUIENTE, NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN NI EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS TÉRMINOS DEL FALLO QUE EN ESTE CASO SE EMITE. ----------

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS CONCURSANTES, SE SEÑALA QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIONES XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/011/2022**, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN PRINCIPIO EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, POR LO QUE, UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/011/2022**. ----------

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DAR LECTURA DE LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN DE FALLO, ELABORADO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/011/2022**. ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-13.004**, DE FECHA **13 DE MAYO DE 2022**. ----------

GH MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
ECONOMICO E.29. ----------
El importe total de su propuesta rebasa el presupuesto de referencia elaborado de manera previa por parte de la Dirección de Construcción para Servicios Urbanos y no es factible pagarlo, con fundamento en los artículos 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 fracción I del Reglamento de la citada Ley, motivo por el cual resulta inaceptable para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS/LPN/011/2022**, cláusula ***III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, inciso t) Cuando el importe total de la propuesta económica sea inaceptable para la Dirección General***

153

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/011/2022

de Servicios Urbanos y Sustentabilidad; en los términos del alcance de la autorización presupuestal y/o cuando la postura presentada no reúna los requisitos de las Bases del Concurso. ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS/LPN/011/2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los *artículos 33 apartado A último párrafo y apartado B último párrafo, 39 fracción I tercer párrafo, 40 primer párrafo y fracción I, 41 primer párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 47 primer párrafo y fracción I, 48 primer párrafo y fracción I y 51 del Reglamento de la citada Ley, Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes, Libro 9 A Tomo Único de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México*, ***su propuesta no resultó adjudicada para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.*** ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-13.002**, DE FECHA **13 DE MAYO DE 2022.** ----------

DRAGADOS Y URBANIZACIONES SIGLO 21, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
ECONOMICO E.29. ----------
El importe total de su propuesta rebasa el presupuesto de referencia elaborado de manera previa por parte de la Dirección de Construcción para Servicios Urbanos y no es factible pagarlo, con fundamento en el artículo 43, fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47, fracción I del Reglamento de la citada Ley, motivo por el cual resulta inaceptable para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS/LPN/011/2022**, cláusula ***III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, inciso t) Cuando el importe total de la propuesta económica sea inaceptable para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad; en los términos del alcance de la autorización presupuestal y/o cuando la postura presentada no reúna los requisitos de las Bases del Concurso.*** ----------

154

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/011/2022

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS/LPN/011/2022**, cláusula **III.4.-** ***Causas de descalificación del concursante*** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los *artículos 33 apartado A último párrafo y apartado B último párrafo, 39 fracción I tercer párrafo, 40 primer párrafo y fracción I, 41 primer párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 47 primer párrafo y fracción I, 48 primer párrafo y fracción I y 51 del Reglamento de la citada Ley, Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes, Libro 9 A Tomo Único de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México*, ***su propuesta no resultó adjudicada para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.*** ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-13.003**, DE FECHA **13** DE **MAYO** DE **2022**. ----------

KARISMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
ECONOMICO E.29. ----------

El importe total de su propuesta rebasa el presupuesto de referencia elaborado de manera previa por parte de la Dirección de Construcción para Servicios Urbanos y no es factible pagarlo, con fundamento en el artículo 43, fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47, fracción I del Reglamento de la citada Ley, motivo por el cual resulta inaceptable para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS/LPN/011/2022**, cláusula ***III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, inciso t) Cuando el importe total de la propuesta económica sea inaceptable para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad; en los términos del alcance de la autorización presupuestal y/o cuando la postura presentada no reúna los requisitos de las Bases del Concurso.*** ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS/LPN/011/2022**, cláusula **III.4.-** ***Causas de descalificación del concursante*** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los *artículos 33 apartado A último párrafo y apartado B último párrafo, 39 fracción I*

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/011/2022

tercer párrafo, 40 primer párrafo y fracción I, 41 primer párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 47 primer párrafo y fracción I, 48 primer párrafo y fracción I y 51 del Reglamento de la citada Ley, Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes. Libro 9 A Tomo Único de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, ***su propuesta no resultó adjudicada para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.*** ----------

ACTO SEGUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **DGSUS/LPN/011/2022** Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN III Y 48, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDE A COMUNICAR A LOS INVITADOS Y CONCURSANTES, EL FALLO INAPELABLE DE ÉSTA LICITACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, **SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/011/2022,** TODA VEZ QUE, DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO Y LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS NINGÚN CONCURSANTE PRESENTÓ PROPUESTA SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE. ----------

LOS CONCURSANTES PODRÁN SI A SU DERECHO CONVIENE, EJERCER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 80 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. ----------

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A PREGUNTAR A LOS CONCURSANTES, SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO EN CUANTO A LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE MOTIVA ESTE ACTO, A LA FORMA EN QUE SE DESARROLLÓ EL MISMO Y AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA. ----------

NO SE REALIZARON COMENTARIOS POR PARTE DE LOS CONCURSANTES. ----------

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR LOS CONCURSANTES A PREGUNTA EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENEN NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ EL ACTO, NI AL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDIÓ A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/011/2022,** REFERENTE A LA: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL"**, SIENDO LAS **17:25 HORAS** DEL DÍA **17 DE MAYO DE 2022,** FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, SE HACE ENTREGA A TODOS LOS PRESENTES DE COPIA FIRMADA DE LA PRESENTE ACTA. ----------

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/011/2022

QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACION, SE HACE ENTREGA A TODOS LOS PRESENTES DE COPIA FIRMADA DE LA PRESENTE ACTA. ----------

POR LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA

POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

NO SE PRESENTÓ

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA

POR LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS

ING. ALEJANDRO MORALES CASTRO

POR LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

LIC. SAMUEL GUDIÑO RIVERA

POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA

NO SE PRESENTÓ

ING. VICTOR HERNÁNDEZ FRUTIS

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS

LIC. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/011/2022

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ESTIMACIONES

NO SE PRESENTÓ

_____
ING. GABRIEL ALFARO BUENDÍA

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DE PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS

NO SE PRESENTÓ

_____
C. EDGAR ARTURO CALDERÓN OSORIO

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

_____
LIC. GERMÁN HUMBERTO CUETO PALETA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

NO SE PRESENTÓ

_____
C

POR LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA

NO SE PRESENTÓ

_____
C.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/011/2022

POR LOS CONCURSANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
GH MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.	Ing. Marco Antonio Morales Hernández	
DRAGADOS Y URBANIZACIONES SIGLO 21, S.A. DE C.V.	Ing. Arq. M. Enrique Peniche Gayo	
KARISMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ RAMÓN JACINTO CALDERÓN	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA JUNTA DE LA SESIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/011/2022**, REFERENTE A LA: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL"**, QUE CONSTA DE 08 **HOJAS ÚTILES**. ---

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Acuerdo de autorización para llevar a cabo el trámite de Invitación Restringida correspondiente a la OBRA: PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	PROPUESTA	ACUERDO Y OBSERVACIONES
ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULO: 3, INCISO A, FRACCIÓN IV; 5; 23; 24, INCISO C; 61, PÁRRAFOS 1 Y 2; 63, INCISOS IV, Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 1 y 47 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA SECCIÓN 6.1 Y 6.1.6 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUBCOMITÉ EL CASO PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES** DE LA OBRA DENOMINADA **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA"** LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **DGSUS/LPN/010/2022**, CON FECHA **17 DE MAYO DE 2022**, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO. **ANTECEDENTES** LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU PAPEL DE CAPITAL CENTRALIZADORA DE SERVICIOS, HA MANTENIDO UN CRECIMIENTO PERSISTENTE RESPECTO AL NÚMERO DE HABITANTES, LO QUE CONLLEVA UNA PÉRDIDA CONSTANTE DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS O ÁREAS VERDES URBANAS QUE SE HAN CONVERTIDO EN INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y DE VIVIENDA. ESTA SITUACIÓN PRESENTA RETOS A LA PLANEACIÓN URBANA Y AMBIENTAL PARA LOGRAR UN EQUILIBRIO ENTRE SATISFACER LA DEMANDA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERE LA POBLACIÓN Y MANTENER LAS ÁREAS VERDES Y LOS ECOSISTEMAS NATURALES.	LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CONSIDERA CONVENIENTE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DE **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA"** SE PROPONE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES**, CON UN **PLAZO DE EJECUCIÓN DE 163 DIAS NATURALES DEL 22 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**. LA ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS ACTUANDO BAJO EL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL	LA ARQ. TANIA CARRO TOLEDO DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITÍCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8-D FRACCIÓN I, INCISO h Y 75-B DE SU REGLAMENTO, EN CONSIDERACIÓN A LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA D ELA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DENOMINADOS **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA".**, SE PROPONE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES,** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA"** CON UN **PLAZO DE EJECUCIÓN DE 163 DIAS NATURALES DEL 22 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**. CUYA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

160

LAS ÁREAS VERDES Y EL ARBOLADO SON UN COMPONENTE FUNDAMENTAL DE CUALQUIER ECOSISTEMA URBANO, YA QUE DESEMPEÑAN UN PAPEL IMPORTANTE EN EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL ENFRIAMIENTO DE LAS CIUDADES, EN LA CONECTIVIDAD URBANA AL PROPORCIONAR RUTAS SEGURAS PARA CAMINAR Y ANDAR EN BICICLETA, Y EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, BIENESTAR Y LA SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL DE LOS CIUDADANOS. LA CIUDAD DE MÉXICO CUMPLE CON LA RECOMENDACIÓN DE LA OMS EN CUANTO AL ÍNDICE VERDE, PERO LA DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LAS ÁREAS VERDES ES INEQUITATIVA Y SE OBSERVA QUE SÓLO ALGUNAS DELEGACIONES COMO MIGUEL HIDALGO, ÁLVARO OBREGÓN, TLALPAN, COYOACÁN, LA MAGDALENA CONTRERAS, CUAJIMALPA Y XOCHIMILCO TIENEN UN ÍNDICE DE ARBOLADO POR ARRIBA DE LOS 9 M2/HAB, MIENTRAS QUE TLÁHUAC, IZTACALCO E IZTAPALAPA, PRESENTAN ÍNDICES POR DEBAJO DE LA MITAD DE LA CIFRA RECOMENDADA POR ESTA ORGANIZACIÓN.	**DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS** **ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA**	**DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD** **ARQ. TANIA CARRO TOLEDO**

1461

CASO V: Contratación de los trabajos de Obra Pública del Proyecto Integral a Precio Alzado para el Mantenimiento Integral del Parque Ciprés (Colonia el Gas)

CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras

Sesión: Primera Ordinaria ( ) Extraordinaria (X) Fecha: (DD/MM/AA) _____	Área solicitante: Direccion de Construccion para Servicios Urbanos Procedimiento solicitado Invitación Restringida Obra: (X) Servicio relacionado con la obra: ( ) Proyecto: ( )	Programa: O22NR0191 Actividad Institucional: (13) 221049K005 Fuente de financiamiento: (14) 15O220 Concepto de gasto: (15) 6141 Presupuesto del concepto de gasto: (16) 27,000,000.00 Presupuesto disponible: (17) 27,000,000.00 Oficio de autorización de inversión: (18) CDMX/SOBSE/DGAF/08-04-2022/2 Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19) N/A

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
5	1	Conjunto	PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRES (COLONIA DEL GAS)"	$ 20,755,502.78	$ 20,755,502.78	Con este proyecto se regresará la tranquilidad de libre transito en la zona ya el parque contempla una iluminación adecuada que evite vandalismo y los habitantes transiten seguros, con una cerca perimetral que delimite el predio dando una visibilidad general y proyectado en dos niveles planta baja y planta alta esto para aprovechar las instalaciones existentes dándole un uso total al área, se tendrán dos acceso uno por la parte de la calle Ciprés y otro por calle Prol. Naranjo haciendo más accesible al parque, promoviendo actividades culturales y deportivas que refuercen la convivencia de los usuarios	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 3, Inciso A, Fraccion IV, 5, 23, 24, Inciso C, 61, Párrafos 1 y 2, 63, Incisos IV, Y 64 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y los Artículos 1 y 47 de su Reglamento, así como la Seccion 6.1 y 6.1.6 de las Políticas Administrativas, Bases y lineamientos en Materia de Obra Publica	

Elaboro: ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA DIRECTORA DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS URBANOS

Vo Bo de suficiencia presupuestal

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE APOYO A SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Autorizó: ARQ. TANIA CARRO TOLEDO.
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Presidente	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
_____	_____	_____	_____	_____
ARQ. TANIA CARRO TOLEDO DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE APOYO A SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.	ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA DIRECTORA DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS URBANOS	MTRO. EN A.P. ARTURO BASTIDAS CUÑA DIRECTOR EJECUTIVO DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Vocal	Vocal	Vocal	Vocal	Contralor Ciudadano
_____	_____	_____	_____	_____
D.I. JOSE ALEJANDRO CANSECO FLORES DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	LIC. HUGO ESTRADA ARROYO DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	LIC. RAFAEL DE JESUS TATO PALMA DIRECTOR DE INGENIERIA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS	ARQ. MIGUEL ALEJANDRO FLORES ALVAREZ COORDINADOR DE AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS	

2

163

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

Ciudad de México, a 20 de junio de 2022.

CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DCSU/2022-06-20.01

LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción I del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en correlación con las fracciones III, VII, XI, XVII y el artículo 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y con el Manual Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios, solicito su apoyo para someter los siguientes casos a la Primera Sesión Extraordinaria para el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad:

- REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO O (GUILLERMO PRIETO, PINO SUÁREZ, GITANA Y FRANCISCO JIMÉNEZ)
- REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022 GRUPO K (TLÁHUAC-CHALCO, ACUEDUCTO, CALZ. TLÁHUAC, JUAN PALOMO, MIXQUIC-CHALCO, CENTRO DE SALUD Y EMILIANO ZAPATA).
- MANTERNIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC TERCERA ETAPA
- PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRES (COLONIA DEL GAS)"
- CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA GRAN CANAL.

Derivado de lo anterior se anexan formatos de presentación de casos al Subcomité de Obras así como sus justificaciones.

915

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
21 JUN. 2022
RECIBIDO 12:58 p.m.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS
FIRMA: HORA:

ATENTAMENTE

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

C.c.c.e.p Arq. Tania Carro Toledo Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. recepciondgsus@gmail.com

MLO

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila s/n,
Planta baja, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P.09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
direcciondeconstrucciondcsu@gmail.com.mx

164

PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA EL

"MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRÉS (COLONIA EL GAS)"

Av. Rio de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaria de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, le corresponde, en el ámbito de su competencia, establecer mecanismos de coordinación relacionada con las intervenciones en la vía pública de la Ciudad de México que incidan en la funcionalidad de ésta.

ANTECEDENTES

La Ciudad de México enfrenta un problema de distribución, conectividad y déficit de espacios públicos. Se estima que el espacio público ocupa cerca del 9.5% de la superficie total de la entidad federativa, lo cual representa un promedio de casi 5 m2/hab siendo el ideal 12 m2/hab. Este porcentaje no está distribuido de manera equitativa en las diferentes Alcaldías de la Ciudad y, en muchos casos, los espacios existentes carecen de accesibilidad, calidad de obra y mantenimiento.

El crecimiento urbano desordenado de la Ciudad la infraestructura y asentamiento es una de las causas que han provocado la reducción de las áreas verdes de la ciudad.

El Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de Obras y Servicios tiene como misión, implementar nuevos estándares de construcción en la obra pública de la ciudad, integrando elementos de sustentabilidad, accesibilidad, elementos modernos que cumplan con las necesidades de una Capital en crecimiento y desarrollo continuo.

En la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en su Artículo 3º apartado C se menciona que, Para los efectos de esta Ley, se considera obra pública: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:

Los Proyectos Integrales, en los cuales el contratista se obliga desde su diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose cuando se requiera, la transferencia de tecnología.

NECESIDAD DEL PROYECTO

En una ciudad que enfrenta grandes problemas de distribución, conectividad y déficit de espacios públicos, como la Ciudad de México, el programa sembrando parques, representa todo un reto considerando la falta de espacios disponibles para adaptarlos en espacios para la práctica del deporte y sano esparcimiento.

En la colonia "EL GAS" se encuentra una planta de transferencia de basura y desechos, a solicitud de la ciudadanía el Gobierno de la Ciudad de México ha decidido desmantelarlo y darle otro uso, Como parte del desmantelamiento del campamento y con el objetivo de atender una demanda histórica de los habitantes de esta zona y darle paso a un parque que ayude a inhibir la inseguridad, así como el fuerte problema de salud pública que representaba a los pobladores que tenían contacto cercano con los residuos y el procesamiento de la basura.

Este proyecto representa una gran oportunidad de preservar y recuperar espacios públicos accesibles para todos.

Av. Rio de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de Mexico.

JUSTIFICACIÓN

Con la reubicación de la planta de transferencia Ciprés y el programa sembrando parques se propone el proyecto Integral para el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRES (COLONIA DEL GAS)"** ubicado En el cuadrante de calle Cuatro, calle Prolongación Naranjo y Calle Ciprés Colonia Del Gas, Alcaldía Azcapotzalco. C.P. 02970, Ciudad de México, actualmente la planta está en una superficie de 6 mil 543 metros cuadrados aproximadamente donde los espacios existentes carecen de accesibilidad, calidad de obra y mantenimiento. Con este proyecto se estarán atacando estos temas beneficiando a los habitantes de esta zona, trabajado en la rehabilitación de espacios públicos para el libre esparcimiento y así promover actividades que benefician a la sana convivencia entre los habitantes; con este parque mejora la percepción de seguridad y confort de los usuarios, convirtiéndose en sitios que potencializan las dinámicas socioeconómicas del entorno en el que se encuentran, utilizando diferentes herramientas urbanas desarrolladas para la ejecución de los mismos, estableciendo una red de espacios públicos.

OBJETIVO GENERAL

Es fundamental para la Secretaría de Obras y Servicios aplicar responsable y eficientemente los recursos acorde a las necesidades de equipamiento urbano, áreas verdes, obras viales y de transporte, así como los servicios públicos requeridos, siendo imprescindible orientar estos a la realización de obras en zonas de la ciudad en que se atiende a la demanda de servicios y beneficiar al mayor número de habitantes de manera permanente, por lo cual considera dentro de sus acciones el contar con mecanismos como la contratación de personal especializado externo para la realización de proyectos integrales, para poder cumplir con los objetivos que la planeación que la Ciudad de México demanda, con metas alcanzables, medibles y cuantificables.

OBJETIVO ESPECIFICO

Como objetivo principal, se pretende aprovechar al máximo la estructura y espacios existentes, para a partir de eso construir un parque recreativo con extensas áreas verdes con jardineras a nivel de piso, jardineras en cajonadas con distintos nivelas a un costado de las escales exteriores de acceso, así como jardineras en la planta alta y rampa de acceso, con sistema de riego que permita el mantenimiento de estas áreas verdes. Se contempla un área cerrada para salones de usos múltiples con ventanales que permitan una vista general del parque con el fin de realizar actividades culturales y/o deportivas con características específicas, con el fin de aprovechar cada espacio se considera también una cancha multiusos en planta alta con la cuan se estarán practicando diversos deportes, así como una cancha de futbol rápido, una trota pista a lo largo del parque y una plaza de Skate Park.

INFORMACIÓN CUANTITATIVA

- Equipamiento del parque
- Construcción de un espacio para la realización de actividades deportivas y culturales
- Construcción de espacios de convivencia.
- Módulo de servicios
- Construcción de Red pluvial.
- Sistema de riego.
- Andadores peatonales.
- mobiliario de estancia
- incorporación de nuevos sujetos arbóreos y especies vegetales.
- Tótems y señalización restrictiva.

Av. Río de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

INFORMACION CUALITATIVA

Aumentará la seguridad, equidad, accesibilidad, imagen urbana y apropiación del espacio dentro del área de intervención.

- Se mejorará la movilidad dentro del espacio intervenido.
- Creación de nuevos empleos en el sector de la construcción.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiará a 432,205 de habitantes en la Alcaldía Azcapotzalco en la Ciudad de México.

BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO TOTAL
1	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRÉS (COLONIA EL GAS)"	1	obra	$20,755,502.78

PRESUPUESTO SOLICITADO

El monto solicitado para la **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRÉS (COLONIA EL GAS)"** es de **$20,755,502.78 (VEINTE MILLONES SETENCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 78/100 M. N).**

PERIODO DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA FINANCIERO Y DE OBRAS

PARITIDAS	IMPORTE	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRÉS (COLONIA EL GAS)"	$20,755,502.78							
TOTAL:	$20,755,502.78							

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA

DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

Av. Río de Churubusco esq. Calle Hualquila, Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de Mexico.

Parque Ciprés

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
003096
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
HORA 12:31 POR

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Ciudad de México, a 08 de abril de 2022
CDMX/SOBSE/DGAF/08-04-2022/ 21

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
P R E S E N T E

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2022-03-18.006 mediante el cual solicita sean liberados recursos de las requisiciones DCSU/03-22 y DCSU/05-22, envía una propuesta de afectación presupuestal compensada para transferir recursos de los proyectos O22NR0189 "Mantenimiento integral del Parque Ecológico Cuitláhuac Tercera Etapa" y O22N20191 "Mantenimiento Integral del Parque Ciprés (Colonia Del Gas)", para la creación de un nuevo proyecto denominado "Rehabilitación Bosque de Tláhuac", así mismo solicita la reducción del importe de las fichas de los proyectos O22NR0189 y O22NR0191 y solicita suficiencia presupuestal para las requisiciones DCSU/11-22, DCSU/12-22 y DCSU/13-22.

Al respecto, le informo que, se solicitó la Afectación Presupuestal Compensada A 07 C0 01 1703, por un importe de $60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), misma que fue autorizada por la Dirección General de Gasto Eficiente B y se solicitó la creación del proyecto O22NR0278 "Rehabilitación Bosque de Tláhuac", así como la modificación de los importes de las fichas técnicas de los proyectos O22NR018 y O22NR0191, mismas que fueron registradas por la Dirección General de Planeación Presupuestaria Control y Evaluación del Gasto.

En el mismo sentido, envío las requisiciones DCSU/03-22 y DCSU/05-22 debidamente canceladas, y le informo que la liberación de recursos ha sido registrada dentro de nuestros controles presupuestales.

Así mismo, envío las requisiciones DCSU/11-22, DCSU/12-22 y DCSU/13-22, con suficiencia presupuestal, mismas que han sido registradas en nuestros controles conforme al calendario autorizado que se detalla a continuación:

EL	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PYDA	TC	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE (PESOS)
2	2	1	049	K005	15	0	2	2	0	6141	2	1	00	O22NR0189	DCSU/11-22	35,000,000.00
Denominación Del Proyecto	"Mantenimiento Integral del Parque Ecológico Cuitláhuac Tercera Etapa"															

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 53458225

DAAS

FI	F	SF	AI	PP	FE	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE (PESOS)
2	2	1	049	K005	15	0	2	2	0	6141	2	1	00	022NR0191	DCSU/12-22	27,000,000.00
Denominación Del Proyecto				"Mantenimiento Integral del Parque Ciprés (Colonia Del Gas)"												

FI	F	SF	AI	PP	FE	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE (PESOS)
2	2	1	049	K005	15	0	2	2	0	6141	2	1	00	022NR0278	DCSU/13-22	60,000,000.00
Denominación Del Proyecto				"Rehabilitación Bosque de Tláhuac"												

No omito comentar que la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dicho requerimiento y la misma no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el requisitado de las mismas es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. A. P. P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.e.p. Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez - Directora de Finanzas en la SOBSE - gestradas@cdmx.gob.mx
Ing. Claudia Serrano Lemus - Directora de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la SOBSE.admondgsus@gmail.com
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE - acalderonc@cdmx.gob.mx

GCS/GES/ACC/VGFP/ajim DGAF SPCP-0439

ANEXO 1

REQUISICIÓN DE OBRA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

No. DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE:

DCSU/12-22

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
01	Mantenimiento integral del Parque Ciprés (Colonia Del Gas): El objetivo es realizar los trabajos necesarios para garantizar la operación y buen funcionamiento para el "Mantenimiento integral del Parque Ciprés (Colonia Del Gas)" mejorando las condiciones peatonales, cruces, áreas verdes, infraestructura eléctrica, equipamiento urbano en la alcaldía azcapotzalco dentro de la Ciudad de México; se realizarán acorde a lo establecido en el catálogo de actividades, así como las especificaciones y normas de construcción, cuidando siempre que los materiales sean los adecuados a las características, cumpliendo con las calidades y requerimientos solicitados, así mismo que las actividades de obra, desde preliminares hasta instalaciones y acabados, se ejecuten con los procedimientos constructivos conforme a la norma aplicable vigente.

FECHA DE ELABORACIÓN			FECHA EN QUE SE REQUIERE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
16	MAR	22	SEGÚN CALENDARIO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

HOJA No.: 1 DE: 1

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Mantenimiento integral del Parque Ciprés (Colonia Del Gas)

LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS:

Calle Ciprés esquina Calle 4, entre Prolongación Naranjo y Antonio Valeriano, Colonia Ampliación del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02970, Ciudad de México

NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE:

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR	MONTO ESTIMADO
6141 "DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN"	**27,000,000.00**

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO

Con este proyecto se permitirá tejer redes que promuevan una movilidad segura para las mujeres permitiendo disminuir la violencia de género, exclusión e inseguridad ya que en el espacio se encuentran las siguientes deficiencias:
Falta de Accesibilidad y percepción de inseguridad.
Falta de señalamiento y cruces peatonales inaccesibles.
Invasión del espacio público y falta de mantenimiento en vegetación.
Muros ciegos, generan percepción de inseguridad y fomentan abandono.

SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

AUTORIZA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN

TIPO DE RECURSOS: FISCALES

FONDO: **15O220**

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
VoBo SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REQUISICIÓN: DCSU/12-22 FECHA: 7 de abril de 2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

CLAVE PRESUPUESTAL: 07C001 221049K005 15O220 61412100 O22NR0191

CALENDARIO MENSUAL

ENERO		JULIO	
FEBRERO		AGOSTO	
MARZO		SEPTIEMBRE	
ABRIL		OCTUBRE	
MAYO		NOVIEMBRE	9,666,666.00
JUNIO		DICIEMBRE	17,333,334.00

FIRMA

MONTO: $27,000,000.00

LIC. ANGEL CALDERÓN CRUZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION
Y CONTROL PRESUPUESTAL

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/012/2022

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL DICTAMEN Y SE NOTIFICA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/012/2022**, REFERENTE AL: **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRES (COLONIA DEL GAS)"**. ----------

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS **10:00 HORAS** DEL DÍA **01 DE JUNIO DE 2022**, **SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, UBICADA EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO, ESQUINA CON CALLE HUALQUILA, COLONIA MAGDALENA ATLALZOLPA, C.P. 09410, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, PLANTA BAJA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE PROCEDER AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/012/2022**, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIONES XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/012/2022.** ----------

PRESIDE ESTE ACTO EL **LICENCIADO RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS**, ASISTIDO POR LICENCIADO SAMUEL GUDIÑO RIVERA, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, EL INGENIERO ALEJANDRO MORALES CASTRO, SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS, EL LICENCIADO JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS Y EL LICENCIADO GERMÁN HUMBERTO CUETO PALETA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. ----------

SE HACE DE CONOCIMIENTO DE TODOS LOS CONCURSANTES EN ESTE ACTO, QUE SE INVITÓ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2022-05-03.22**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, Y 28, FRACCIONES VII, XVI Y XXXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 9° Y 136, FRACCIONES XVII, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO SE INVITÓ A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2022-05-03.23**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131, FRACCIONES I, II, IV Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUYA ASISTENCIA TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410,
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/012/2022

LLEVE CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE, POR CONSIGUIENTE, NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN NI EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS TÉRMINOS DEL FALLO QUE EN ESTE CASO SE EMITE. ----------

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS CONCURSANTES, SE SEÑALA QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIONES XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/012/2022**, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN PRINCIPIO EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, POR LO QUE, UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/012/2022**. ----------

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DAR LECTURA DE LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN DE FALLO, ELABORADO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/012/2022**. ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DCSU/2022-05-30.05**, DE FECHA **30** DE **MAYO** DE **2022**. ----------

DRAGADOS Y URBANIZACIONES SIGLO 21, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
TÉCNICO T.22.4. ----------

Relación del personal profesional, técnico-administrativo y obrero encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos indirectos, indicando la categoría de cada uno de ellos, las cantidades a utilizar por jornadas, sin montos. (**Anexo 19**) ----------

La concursante deberá enlistar, todo el personal profesional, técnico-administrativo y obrero, encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos indirectos, **en caso de**

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410,
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

174

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/012/2022

no requerirse, manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado original de la concursante, firmados por el Representante Legal. ----------

NO INDICA EL PORCENTAJE. ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/2022-05-30.01**, DE FECHA **30** DE **MAYO** DE **2022**. ----------

DRAGADOS Y URBANIZACIONES SIGLO 21, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
TÉCNICO T.7. ----------
Dragados y Urbanizaciones Siglo 21, S.A. de C.V., no cumplió debidamente con los requisitos del numeral en cita, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en el numeral **III, fracción III.4 inciso p)**, de las Bases de Licitación que nos ocupa, ya que del análisis realizado a la documental marcada bajo los folios **0249 y 0250**, se aprecia que la Apoderado Legal esencialmente incumplió el relativo a: ----------

- **Nombre de Administradores, Comisarios o similares: No se hizo referencia al Comisario** (Sr. Octavio de la Cruz Martínez).

Nombramiento, que obra en la **RESOLUCIÓN SEGUNDA**, del Punto cuarto de la Orden del Día **(Foja 0189)**, del Instrumento número **39,148**, de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho (Fojas 0183 a 0192). ----------

Asimismo, cabe señalar que de la revisión efectuada al documento marcado como **0249** y **0250**, se advierte que los datos consignados en el numeral "**6.-**", no coinciden con los relativos al instrumento con el que formalmente **se constituyó** la empresa denominada "**Consorcio Mexicano de Servicios Petroleros, S.A de C.V.,** quien por cambio de denominación en un instrumento distinto, adoptó el nombre de "**Dragados y Urbanizaciones Siglo 21, S.A. de C.V.** --

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional N.º **DGSUS/LPN/012/2022**, cláusula **III.4.- Causas de descalificación del concursante, inciso p) Cuando no contenga los documentos requeridos completos o que haya**

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410,
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/012/2022

omitido algún requisito solicitado y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los artículos **39, fracción I, párrafo tercero de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal;** 48 del Reglamento de la Ley en cita, y Las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, **la propuesta presentada por Dragados y Urbanizaciones Siglo 21, S.A. de C.V., no cumple para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en atención a los motivos previamente expuestos.** ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-31.001**, DE FECHA **31** DE **MAYO** DE **2022**. ----------

DRAGADOS Y URBANIZACIONES SIGLO 21, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
ECONOMICO E.29. ----------

En la revisión detallada del análisis, cálculo e integración de costo horario de la maquinaria y equipo de construcción que se emplearán **(ver folio del 0124 al 0147)**, se observó que la contratista omite adjuntar la relación de costos horarios, asentando hora activa, inactiva y en espera de la maquinaria y/o equipo de construcción propuesto, incumpliendo con lo descrito en el presente numeral y con lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGSUS-LPN-012-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** inciso *h) Que no presente lo señalado en la Propuesta Económica.* Asimismo, se observó que en el **RUBRO DE CARGOS FIJOS** para el cálculo del cargo de la **Depreciación**, erróneamente considera el concepto de **Vida Económica (VE) debiendo ser el concepto de Vida Útil (VU)**, conforme al requisito descrito en el numeral 11.3 de la sección 11 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en la materia de Obra Pública, que a la letra dice: "***para efectos del cálculo de la depreciación en el costo horario de la maquinara y equipo para la integración de los precios unitarios, deberá considerarse la vida útil***". ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-012-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los *artículos 33 apartado A último párrafo y apartado B último párrafo, 39 fracción III tercer párrafo, 40 primer párrafo y fracción III, 41 primer párrafo fracción I de la Ley de Obras*

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410,
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de Mexico.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/012/2022

Públicas del Distrito Federal; 47 primer párrafo y fracción III, 48 primer párrafo y fracción I y 51 del Reglamento de la citada Ley, Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública ***vigentes****, Libro 9 A Tomo Único de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México,* ***su propuesta no resultó adjudicada para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, dados los motivos antes expuestos.*** ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DCSU/2022-05-30.05**, DE FECHA **30** DE **MAYO** DE **2022**. ----------

CONSTRUCCIONES SAREVICH, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
TÉCNICO T.21.1. ----------

Relación de insumos materiales y equipo de instalación permanente puestos en el sitio de los trabajos que intervienen en la ejecución de los mismos, con descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin montos. (**Anexo 15**) ----------

La concursante deberá enlistar todos los materiales que intervengan en la ejecución de los trabajos, **en caso de no requerirse manifestarlo por escrito, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado original de la concursante, firmados por el Representante Legal.** ----------

FALTAN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL. ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/2022-05-30.01**, DE FECHA **30** DE **MAYO** DE **2022**. ----------

CONSTRUCCIONES SAREVICH, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410,
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/012/2022

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
TÉCNICO T.7. ----------

Construcciones Sarevich, S.A. de C.V., no cumplió debidamente con los requisitos del numeral en cita, ya que no hizo referencia a la Comisario **Celia Valencia Ortega**; por lo que se actualiza la hipótesis prevista en el numeral **III, fracción III.4 inciso p)**, de las Bases de Licitación que nos ocupan. Nombramiento que obra en el **Artículo Transitorio número TRES (foja 0031)**, del Instrumento número **4,256**, de fecha seis de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (fojas 0017 a 0036), y su posterior ratificación en la **resolución** al punto **IV (folio 0047)**, del Orden del Día del instrumento **39,304** de fecha veintidós de abril del año dos mil dos (Fojas 0037 a 0055). ---------

TÉCNICO T.9. ----------

Constructora Sarevich, S.A. de C.V., no cumplió debidamente con lo establecido en el numeral T.9. de las Bases de Licitación, pues como se aprecia en la página 32 de éstas, se enlistó a los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, respecto de los cuales debía hacer su manifestación bajo protesta de decir verdad, sin embargo en el folio 0239 de la propuesta a revisión, se advierte que respecto de los servidores públicos segundo a séptimo, se trata de funcionarios que componen la estructura de la Dirección de Alumbrado Público, cuando lo correcto era enlistar a los servidores públicos de la Dirección de Construcción para Servicios Urbanos. ----------

TÉCNICO T.12. ----------

En el tema que nos ocupa, **si bien** la concursante en el documento numerado con el folio **0391**, hizo una transcripción del texto que antecede y manifestó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales bajo la Ley del Estado de México (su domicilio fiscal está en dicho Estado), **también lo es,** que con su dicho pasó desapercibido lo que manifestó en el cumplimiento al numeral T.5., esto es, que **"el domicilio que tiene para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, es el ubicado en C. Chamizal No. 34, interior 4, Colonia Ahuehuetes, Alcaldía Gustavo A. Madero"**.

Manifestación, que a todas luces constituye el **hecho generador** por el que ésta debe presentar las constancias de adeudos de las contribuciones señalados en el numeral T.12, puesto que el domicilio convencional que tiene en la Ciudad de México, es el local que ocupa para la realización de sus actividades en el ámbito territorial citado; sin embargo, al no haber anexado documento respecto al cumplimiento de sus obligaciones y únicamente señalar que no le aplican los impuestos y derechos multicitados en razón de su domicilio fiscal, por ende se actualiza el incumplimiento al numeral **III, fracción III.4 inciso p)**, de las presentes Bases. ----------

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410,
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/012/2022

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional N.º **DGSUS/LPN/012/2022**, cláusula **III.4.- Causas de descalificación del concursante, incisos f y p), "Que la concursante no utilice los formatos proporcionados en estas bases y no respete la estructura de estos formatos cuando utilice computadora u otros medios para su reproducción o que no satisfagan los requisitos solicitados en estas bases y sus anexos, Cuando no contenga los documentos requeridos completos o que haya omitido algún requisito solicitado"** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación establecidos en los artículos **39, fracción I, párrafo tercero de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal;** 48 del Reglamento de la Ley en cita, y Las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, **la propuesta presentada por Construcciones Sarecivh, S.A. de C.V., no cumple para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en atención a los motivos previamente expuestos.** ----------

CON BASE EN EL **OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2022-05-31.002**, DE FECHA **31** DE **MAYO** DE **2022**. ----------

CONSTRUCCIONES SAREVICH, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: ----------
DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: ----------
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: ----------
ECONOMICO E.30. ----------
En la revisión detallada del documento se observó que la contratista en su análisis de salario real (ver folio 0089 y 0090), erróneamente aplica el Salario Mínimo para el Área de la Zona Libre de Frontera debiendo haber aplicado el Salario Mínimo vigente en la CDMX de $172.87 motivo por el cual no cumple con lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-012-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** inciso *r) Cuando presente errores en la elaboración de algún documento de la propuesta que a futuro pudiera significar un costo adicional para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.* ----------

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DGSUS-LPN-012-2022**, cláusula **III.4.- *Causas de descalificación del concursante*** y conforme a los criterios de evaluación, selección y adjudicación

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410,
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/012/2022

establecidos en los *artículos 33 apartado A último párrafo y apartado B último párrafo, 39 fracción III tercer párrafo, 40 primer párrafo y fracción III, 41 primer párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 47 primer párrafo y fracción III, 48 primer párrafo y fracción I y 51 del Reglamento de la citada Ley, Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública* ***vigentes****, Libro 9 A Tomo Único de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México,* ***su propuesta no resultó adjudicada para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, dados los motivos antes expuestos***. ----------

ACTO SEGUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **DGSUS/LPN/012/2022** Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN III Y 48, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDE A COMUNICAR A LOS INVITADOS Y CONCURSANTES, EL FALLO INAPELABLE DE ÉSTA LICITACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, **SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/012/2022**, TODA VEZ QUE, DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO Y LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS NINGÚN CONCURSANTE PRESENTÓ PROPUESTA SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE. ----------

LOS CONCURSANTES PODRÁN SI A SU DERECHO CONVIENE, EJERCER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 80 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. ----------

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A PREGUNTAR A LOS CONCURSANTES, SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO EN CUANTO A LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE MOTIVA ESTE ACTO, A LA FORMA EN QUE SE DESARROLLÓ EL MISMO Y AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA. ----------

NO SE REALIZARON COMENTARIOS POR PARTE DE LOS CONCURSANTES. ----------

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR LOS CONCURSANTES A PREGUNTA EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENEN NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ EL ACTO, NI AL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDIÓ A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/012/2022**, REFERENTE AL: **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRES (COLONIA DEL GAS)"**, SIENDO LAS **11:00 HORAS** DEL DÍA **01 DE JUNIO DE 2022**, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410.
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/012/2022

LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, SE HACE ENTREGA A TODOS LOS PRESENTES DE COPIA FIRMADA DE LA PRESENTE ACTA. ----------

POR LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA

POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

NO SE PRESENTÓ

ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA

POR LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS

ING. ALEJANDRO MORALES CASTRO

POR LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

LIC. SAMUEL GUDIÑO RIVERA

POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA

NO SE PRESENTÓ

ING. VICTOR HERNÁNDEZ FRUTIS

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS

LIC. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410,
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/012/2022

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ESTIMACIONES

NO SE PRESENTÓ

ING. GABRIEL ALFARO BUENDÍA

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DE PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS

NO SE PRESENTÓ

C. EDGAR ARTURO CALDERÓN OSORIO

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

LIC. GERMÁN HUMBERTO CUETO PALETA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

ARQ. JESÚS TEOYOTL MORALES

POR LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA

ERICK JUAN GARCÍA MENDOZA

POR LOS CONCURSANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
DRAGADOS Y URBANIZACIONES SIGLO 21, S.A. DE C.V.		

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlalzelpa, C.P. 09410,
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de Mexico.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/012/2022

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
CONSTRUCCIONES SAREVICH, S.A. DE C.V.	David Michaca Hdz	
LINOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	**NO SE PRESENTÓ**	
ACCUBO, S.A. DE C.V.	**NO SE PRESENTÓ**	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA JUNTA DE LA SESIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/012/2022**, REFERENTE AL: **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRES (COLONIA DEL GAS)"**, QUE CONSTA DE **11 HOJAS ÚTILES.** ----------

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410.
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

183

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Acuerdo de autorización para llevar a cabo el trámite de Invitación Restringida correspondiente a la OBRA: PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRES (COLONIA DEL GAS)".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	PROPUESTA	ACUERDO Y OBSERVACIONES
ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULO: 3, INCISO A, FRACCIÓN IV; 5; 23; 24, INCISO C; 61, PÁRRAFOS 1 Y 2; 63, INCISOS IV, Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 1 Y 47 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA SECCIÓN 6.1 Y 6.1.6 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUBCOMITÉ EL CASO PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES** DE LA OBRA DENOMINADA **"PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRES (COLONIA DEL GAS)".** LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **DGSUS/LPN/012/2022**, CON FECHA **01 DE JUNIO DE 2022**, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO. **ANTECEDENTES** CON LA REUBICACIÓN DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA CIPRÉS Y EL PROGRAMA SEMBRANDO PARQUES SE PROPONE EL PROYECTO INTEGRAL PARA EL **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRES (COLONIA DEL GAS)"** UBICADO EN EL CUADRANTE DE CALLE CUATRO, CALLE PROLONGACIÓN NARANJO Y CALLE CIPRÉS COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. C.P. 02970, CIUDAD DE MÉXICO, ACTUALMENTE LA PLANTA ESTÁ EN UNA SUPERFICIE DE 6 MIL 543 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE DONDE LOS ESPACIOS EXISTENTES CARECEN DE ACCESIBILIDAD, CALIDAD DE OBRA Y MANTENIMIENTO. CON ESTE PROYECTO SE ESTARÁN	LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CONSIDERA CONVENIENTE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DE **"PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRES (COLONIA DEL GAS)".** SE PROPONE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES**, CON UN **PLAZO DE EJECUCIÓN DE 163 DIAS NATURALES DEL 22 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**. LA ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS ACTUANDO BAJO EL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL	LA ARQ. TANIA CARRO TOLEDO DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITÍCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8-D FRACCIÓN I, INCISO h Y 75-B DE SU REGLAMENTO, EN CONSIDERACIÓN A LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA D ELA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DENOMINADOS **"PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRES (COLONIA DEL GAS)".**, SE PROPONE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES,** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN **"PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CIPRES (COLONIA DEL GAS)". CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 163 DIAS NATURALES DEL 22 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**. CUYA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

184

ATACANDO ESTOS TEMAS BENEFICIANDO A LOS HABITANTES DE ESTA ZONA, TRABAJADO EN LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL LIBRE ESPARCIMIENTO Y ASÍ PROMOVER ACTIVIDADES QUE BENEFICIAN A LA SANA CONVIVENCIA ENTRE LOS HABITANTES; CON ESTE PARQUE MEJORA LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y CONFORT DE LOS USUARIOS, CONVIRTIÉNDOSE EN SITIOS QUE POTENCIALIZAN LAS DINÁMICAS SOCIOECONÓMICAS DEL ENTORNO EN EL QUE SE ENCUENTRAN, UTILIZANDO DIFERENTES HERRAMIENTAS URBANAS DESARROLLADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, ESTABLECIENDO UNA RED DE ESPACIOS PÚBLICOS.	**DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS** **ARQ. MARIBEL LARA ORTEGA**	**DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD** **ARQ. TANIA CARRO TOLEDO**

195

5. Acuerdos